

Reflexiones académicas alrededor de la paz

Editores

Mauricio Andrés Gallo Callejas
Katerine Hernández Tirado
Daniela María Orozco Poveda



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Mauricio Andrés Gallo Callejas

Es abogado, especialista en derecho constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Magíster y Doctor en filosofía. Profesor titular de la Escuela de derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería y miembro del grupo de investigación COEDU, concretamente de la línea derecho y sociedad.

Katerine Hernández Tirado

Abogada, Universidad de Medellín. Magíster en Gobierno, Universidad de Medellín. Docente investigador del Grupo COEDU de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería. Estudiante del Doctorado en Derecho de la Universidad de Medellín

Daniela María Orozco Poveda

Abogada, Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería. Magíster en Derecho, Universidad de Medellín. Estudiante del Doctorado en Estudios Políticos y Jurídicos en la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Medellín. Docente investigador del Grupo COEDU de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería

Reflexiones académicas alrededor de la paz

Editores

**Mauricio Andrés Gallo Callejas
Katerine Hernández Tirado
Daniela María Orozco Poveda**

Autores

**Mauricio Andrés Gallo Callejas
Katerine Hernández Tirado
Daniela María Orozco Poveda
Juan Pablo Acosta Navas
Oswaldo Plata Pineda
Andrés Felipe Zuluaga Jaramillo
Samuel Emilio Barahona
Paola Andrea Forero Ospina
Sinay del Carmen Valentín Guevara
Moisés Joel Arcos Guzmán
Sergio Orlando Silva Arroyave**

303.66
R332

Gallo Callejas, Mauricio Andrés, editor
Reflexiones académicas alrededor de la paz / Editores, Mauricio
Andrés Gallo Callejas, Katerine Hernández Tirado, Daniela María
Orozco Poveda -- 1 edición -- Medellín : UPB, 2020.
202 páginas, 19 x 24 cm.
ISBN: 978-958-764-876-8

1. Paz - Aspectos legales - Colombia -- 2. Conflicto armado -
Colombia -- 3. Construcción de la paz -- Colombia -- I. Título

UPB-CO / spa / RDA
SCDD 21 / Cutter-Sanborn

© Mauricio Andrés Gallo Callejas
© Katerine Hernández Tirado
© Daniela María Orozco Poveda
© Juan Pablo Acosta Navas
© Oswaldo Plata Pineda
© Andrés Felipe Zuluaga Jaramillo
© Samuel Emilio Barahona
© Paola Andrea Forero Ospina
© Sinay del Carmen Valentin Guevara
© Moisés Joel Arcos Guzmán
© Sergio Orlando Silva Arroyave
© Editorial Universidad Pontificia Bolivariana
Vigilada Mineducación

Reflexiones académicas alrededor de la paz

ISBN: 978-958-764-876-8 (versión digital)

DOI: <http://doi.org/10.18566/978-958-764-876-8>

Primera edición, 2020

Escuela de Derecho

Grupo COEDU. Proyecto *Ideas de paz de las asociaciones de víctimas del conflicto armado en Montería*, financiado por la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería.
Seccional Montería

Gran Canciller UPB y Arzobispo de Medellín: Mons. Ricardo Tobón Restrepo

Rector General: Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda

Vicerrector Académico: Álvaro Gómez Fernández

Decano de Escuela de Derecho y Ciencias Sociales: Jairo Alfonso Lora Villa

Directora Facultad de Derecho: Carmen Cecilia Diz Muñoz

Gestora Editorial Seccional Montería: Flora Fernández

Editor: Juan Carlos Rodas Montoya

Coordinación de Producción: Ana Milena Gómez Correa

Diagramación: Oscar Mauricio Morales C.

Corrección de Estilo: Isadora González

Dirección Editorial:

Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2020

Correo electrónico: editorial@upb.edu.co

www.upb.edu.co

Telefax: (57)(4) 354 4565

A.A. 56006 - Medellín-Colombia

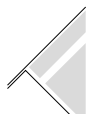
Radicado: 1979-16-04-20

Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier medio o para cualquier propósito sin la autorización escrita de la Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.



Tabla de contenido

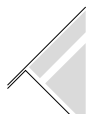
Presentación.....	9
Capítulo I	11
<i>Mauricio Andrés Gallo Callejas</i>	
<i>Katerine Hernández Tirado</i>	
Reflexionar sobre la paz tras las huellas de Estanislao Zuleta.	
Una introducción	11
(1) El desafío teórico para la construcción de una cultura de la paz	13
(2) La dicotomía guerra-paz	22
(3) Una lectura políticamente comprometida de nuestro pasado de guerra	32
Referencias	36
Capítulo II	39
<i>Katerine Hernández Tirado</i>	
<i>Daniela María Orozco Poveda</i>	
Justicia prospectiva en el acuerdo final para la paz celebrado entre el Estado colombiano y las FARC-EP	
I. Acercamiento al concepto de justicia prospectiva	42
A. Justicia intergeneracional	42
B. Noción de justicia prospectiva	47
II. La justicia prospectiva y la jurisdicción especial para la paz.....	48
III. Los derechos de las víctimas en el acuerdo de paz	52
Conclusiones	54
Referencias	55
Capítulo III	57
<i>Juan Pablo Acosta Navas</i>	
Lideresas en la comuna 1 de Medellín: resistencias y apuestas por la construcción de paz desde abajo.....	
Introducción	57



Sobre la metodología “desde abajo” y el concepto de interacciones comunitarias	58
Contexto de Medellín, la zona nororiental y la comuna 1	59
La Medellín de hoy	60
La Zona Nororiental y la Comuna 1	61
Sobre la construcción de paz y las lideresas constructoras de paz en la comuna 1 de Medellín.....	64
Aproximación al concepto de construcción de paz	64
Construcción de paz desde abajo	65
Lideresas constructoras de paz en la comuna 1, 2015-2018	66
Las iniciativas comunitarias de construcción de paz en Medellín	70
Algunas iniciativas de construcción de paz en la comuna 1	71
El rol de las mujeres en la construcción de paz	73
Reflexiones y consideraciones finales.....	77
Referencias	78
Capítulo IV	81
<i>Oswaldo Plata Pineda</i>	
Reconciliación y confianza. Una interpretación minimalista de la reconciliación.....	81
Introducción	81
Referencias	93
Capítulo V	95
<i>Andrés Felipe Zuluaga Jaramillo</i>	
<i>Samuel Emilio Barahona</i>	
Las comisiones de la verdad y los allegados: memoria e identidad narrativa. Un estudio hermenéutico con base en Ricoeur.....	95
Introducción	95



1. Comisión de la Verdad.....	99
a. Noción	99
b. Comisiones de la Verdad y verdad	102
c. Comisiones de la Verdad y memoria	105
2. Hermenéutica de los allegados:	
memoria e identidad.....	108
a. Los allegados y la hermenéutica	108
b. La memoria de los allegados	112
c. La identidad narrativa de los allegados	115
Conclusiones	120
Referencias	121
Capítulo VI	125
<i>Paola Andrea Forero Ospina</i>	
El territorio y la reconfiguración territorial en el contexto del desplazamiento forzado en Montería, Córdoba	125
Desplazamiento forzado en Montería (2003–2017).....	126
El territorio y el desplazamiento forzado.....	128
Algunas definiciones sobre el territorio.....	130
La apropiación del territorio, el individuo y el desplazamiento forzado.....	132
La territorialidad	133
Reconfiguraciones territoriales	140
Referencias	141
Capítulo VII.....	145
<i>Sinay del Carmen Valentín Guevara</i>	
<i>Moisés Joel Arcos Guzmán</i>	
Violencias, confianza institucional y cuerpos policíacos	145
I. Sobre la violencia	145
II. Sobre la confianza institucional y los cuerpos policíacos	152
III. Sobre la violencia frente a lo público	160
Referencias	167



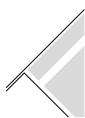
Capítulo VIII	171
<i>Sergio Orlando Silva Arroyave</i>	
La construcción de Estado en Colombia	171
I. Los elementos esenciales de la construcción de Estado	175
A. La satisfacción de las necesidades sociales esenciales	176
B. La legitimidad del Estado delante de la sociedad	181
II. La fragilidad del Estado colombiano.....	186
A. La crítica capacidad institucional	187
A. La falta de priorización de la legitimidad del Estado	193
Conclusión	198
Referencias	199

Lista de gráficos y tablas

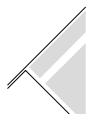
Gráfica 1. División administrativa (por Comunas) de Medellín.....	62
Gráfica 2. Personas desplazadas en Montería, Córdoba (2003–2017)	127
Tabla 3. Porcentajes de delitos no denunciados del año 2010 al 2015 en México.	153
Tabla 4. Quejas hacia la policía federal que van del 2007 al 2013	155



Presentación

 Este libro nace de una de esas circunstancias que no son más que producto del azar, que nos recuerdan una y otra vez la inescapable influencia de la suerte y de la contingencia en nuestra vida, no solo en general y como especie, sino en nuestro trabajo específico como académicos. Ocurre que desde el año 2018, Katerine Hernández Tirado y Daniela María Orozco Poveda trabajaban en el proyecto de investigación titulado *Imaginarios de paz de las víctimas del conflicto en la ciudad de Montería*, y ello, en conexión con sus respectivos estudios, doctoral y de maestría, dedicados en cada caso a la participación ciudadana y a la justicia prospectiva; mientras esto era así, a su sitio laboral, la Escuela de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) Seccional Montería, llegó en el año 2019 Mauricio Andrés Gallo Callejas, luego de concluir su proceso de formación doctoral y cuya tesis está precisamente conectada al mismo objeto de la investigación mencionada; aunque eso sí, enfocada desde la óptica de la violencia y la crueldad, teniendo como fuente el pensamiento político de Judith N. Shklar y desde allí, construida desde el ámbito de los derechos humanos. El título de este último trabajo: *Injusticia y esperanza. Judith Shklar y los derechos sociales humanos*.

Fue así como, gracias a esta sorpresiva confluencia de intereses y objetos de reflexión, nace la invitación de las primeras para que el segundo se uniera al proyecto. Trabajo que, aunado al compromiso y arduo esfuerzo de los otros académicos que aceptaron la misma invitación, Juan Pablo Acosta Navas, Oswaldo Juan Plata Pineda, Andrés Felipe Zuluaga Jaramillo, Samuel Emilio Barahona Sánchez, Paola Andrea



Forero Ospina, Sinay del Carmen Valentín Guevara, Moisés Joel Arcos Guzmán y Sergio Orlando Silva Arroyave; gracias a este esfuerzo conjunto, se repite, es posible entregar como resultado las siguientes reflexiones académicas y multidisciplinarias alrededor de la paz.

Cabe destacar que la decisión para ordenar los capítulos obedece al enfoque multidisciplinar. Abre las reflexiones un ensayo de tipo introductorio, propio de la teoría política y en donde la tríada pobreza-guerra-paz se analiza desde el legado intelectual de Estanislao Zuleta. Le sigue una aproximación jurídica y en la que, de la mano de los parámetros normativos del proceso de paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP, se ofrece una reconstrucción conceptual de la noción de justicia prospectiva. Tal aproximación conceptual es complementada (y a su vez contrastada) con un estudio tanto temporal como espacialmente situado, acerca de las experiencias de resistencia y de construcción de paz *desde abajo* ocurridas en la comuna 1 de Medellín, entre los años 2015 a 2018. Vienen luego dos escritos propios de la reflexión abstracta sobre el poder y la filosofía política. Uno sobre la reconciliación y la reconstrucción de la confianza en las sociedades en conflicto, el otro, acerca de la reconstrucción de la memoria y de la identidad dentro de las comisiones de la verdad, esto, para un tipo específico de víctimas, los allegados.

Posteriormente, el lector encontrará otros dos ensayos ahora provenientes de las ciencias sociales, concretamente, de la psicología política; el primero acerca del territorio, las implicaciones de habitar un espacio, la territorialidad propiamente dicha y su transformación en contextos de conflicto armado; el otro, acerca de las diferentes violencias y su entendimiento como fenómeno político y de interés público. Cierra el libro un regreso a la teoría política, esta vez con un capítulo dedicado al difícil problema de la construcción del Estado colombiano, sus posibilidades, retos y actuales ambigüedades.

Los editores

UPB, Seccional Montería

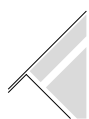
5 de agosto de 2019



CAPÍTULO I

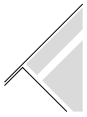
Reflexionar sobre la paz tras las huellas de Estanislao Zuleta. Una introducción¹

Mauricio Andrés Gallo Callejas²
Katerine Hernández Tirado³



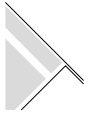
Dos razones justifican nuestra decisión de comenzar estas líneas con la bien conocida afirmación que pone de presente la dificultad contenida en la tarea de escribir un ensayo introductorio

-
- ¹ Las ideas contenidas en el presente ensayo hacen parte de la ya mencionada casualidad que llevó a que las reflexiones del proyecto de investigación *Imaginario de paz de las víctimas del conflicto en la ciudad de Montería* cuya investigadora principal es Katerine Hernández Tirado encontraran un claro vínculo sustancial con el trabajo de formación doctoral de Mauricio Andrés Gallo Callejas en el Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia. El nombre de la tesis es *Injusticia y esperanza. Judith Shklar y los derechos sociales humanos*.
- ² Abogado, especialista en derecho constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, magíster y doctor en filosofía. Profesor titular de la Escuela de derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería y miembro del grupo de investigación COEDU, concretamente de la línea derecho y sociedad. Contacto: mauricio.gallo@upb.edu.co.
- ³ Abogada, Universidad de Medellín. Magíster en Gobierno, Universidad de Medellín. Docente investigador del Grupo COEDU de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería. Estudiante del Doctorado en Derecho de la Universidad de Medellín Correo electrónico: katerine.hernandez@upb.edu.co.



sobre las reflexiones escritas por otros. De un lado, el significado político que tiene en sí mismo el hecho de que estas *reflexiones académicas alrededor de la paz* hayan nacido de un proyecto de investigación de la Escuela de derecho de la UPB, Seccional Montería. O, con mayor precisión, de un proyecto de investigación realizado por un par de académicas dedicadas a la formación de juristas, nada menos que en las aulas de una universidad ubicada en una de esas regiones de Colombia largamente afectadas por el abandono estatal, la violencia guerrillera y, hasta hace poco más de una década, convertida en el epicentro de la arremetida del paramilitarismo. Del otro, puesto que, debido a la pasión, empuje y rigor propio de Hernández y Orozco, las siguientes páginas se convirtieron en una aproximación comprensiva al ideal de la paz. Y ello, en tanto que lograron atraer académicos no solo de otras escuelas y, por tanto, depositarios de saberes diferentes al jurídico (filosofía, psicología y política), también algunos de ellos dedicados a la misma tarea educativa en otras regiones, esto es, en la ciudad de Medellín, Colombia y en Cuautla de Morelos, México. Talante multidisciplinar y heterogéneo que convierte, pues, en un verdadero reto la responsabilidad de adelantarle al futuro lector cuáles son las reflexiones con las que se encontrará; esto, sin olvidar, desde luego, una explicación acerca del porqué de su valía, de lo que vemos como su principal contribución no solo al ideal de la paz, sino al presente de nuestras diferentes regiones y academias.

Emprenderemos, entonces, tal reto acudiendo a uno solo de esos saberes, el de la reflexión sobre el poder; eso sí, dejando por sentado que la responsabilidad por los juicios de moralidad política emitidos en este ensayo es exclusivamente nuestra y no compromete las ideas del resto de coautores. Ámbito desde donde nos atreveremos de una vez a presentar en los términos de *llenar un vacío*, a lo que vemos como el gran aporte de todas y cada una de las reflexiones contenidas en este libro. Llenar un vacío frente al triste pero acertado diagnóstico emitido hace pocos años por Giraldo (2015) y “encaminado a mostrar que en Colombia no hubo una crítica de la violencia que se convirtiera en impronta de nuestra cultura política” (pág. 170). Diagnóstico que formulado como tesis señala que:



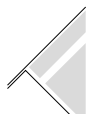
[...] en nuestro caso, lo importante es que los intelectuales y las empresas ideológicas han creado marcos de referencia y tópicos que han sido funcionales a las acciones de las organizaciones armadas que luchan contra el Estado y que, en general, operaron como justificaciones de la violencia social y política (pág. 169).

Nuestro argumento dice, entonces, que cada uno de los capítulos que forman estas páginas revierten esta tendencia; se toman en serio la urgente tarea de crear una verdadera cultura de la paz; son prueba del adiós definitivo a todo tipo de “actitud comprensiva y benevolente o de franca simpatía con los insurgentes y su lucha armada” (Giraldo, 2015, págs. 141, 142), la misma actitud que, agregamos, tristemente despertó y sigue despertando en sectores también académicos la barbie del paramilitarismo.

Para darle fuerza a estas afirmaciones, dentro de este ámbito de la reflexión política caminaremos tras las huellas de una de esas mentalidades que, tal y como lo sostiene el mismo Giraldo (2015, su expresión es figura ejemplar) resultan cruciales a la hora de alcanzar el referido objetivo de construcción cultural. Se trata de Estanislao Zuleta de quien traeremos las siguientes tres ideas: (1) una formulación acerca de cuál es el desafío teórico que debemos enfrentar para nuestra contribución como académicos a una cultura de la paz; (2) una definición de la dicotomía guerra-paz; y, por último, (3) una lectura políticamente comprometida o militante de nuestro pasado de guerra.

(1) El desafío teórico para la construcción de una cultura de la paz

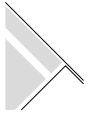
En el año 2008 se publicó una nueva edición de la colección de ensayos de Zuleta acerca de Colombia, nuestra violencia y la moral de los derechos humanos. El trabajo que abre dichas páginas es una conferencia titulada *La democracia y la paz*. Su auditorio, un grupo de guerrilleros del M-19 que en 1989 se encontraban reunidos en Santo Domingo, Cauca, mientras transcurría el proceso que finalmente les permitió el retorno a la vida civil. Su finalidad política, festejar y celebrar lo que



Zuleta valoró y calificó como un verdadero acto revolucionario, a saber: la decisión de este grupo de hombres de abandonar la fiesta de la guerra para emprender “el proyecto de defender la paz y de luchar por construir una democracia más amplia y participativa” (Zuleta, 2008a, pág. 13). El objeto de sus reflexiones, explicar por qué resulta tan difícil “defender la democracia y sustentar seriamente esta defensa” (pág. 13), dentro de un contexto social en el que una desbocada violencia política confluye con “una distribución aberrante de los ingresos y de la riqueza” (pág. 15).

La actualidad de este breve ensayo resulta evidente; al menos esto es así, creemos, para quienes nos dedicamos a la reflexión sobre la paz desde los diversos saberes con los que se ha construido el presente libro. Y ello, más allá de lo que vamos a denominar una similitud fáctica con el año 1989, a saber: también hoy estamos asistiendo a un proceso de reincorporación de los ahora miembros del partido político de las FARC; y aún hoy, (algunos) nos aferramos al anhelo de que, lo que hasta hace muy poco parecía ser un inminente proceso similar con la guerrilla del ELN, no se rompa definitivamente bajo el talante fuertemente conservador del actual gobierno. Es más, también va más allá de lo que podemos denominar una similitud aspiracional, esto es, con todo y sus actuales dificultades, con todo y el hecho de que el motor de la guerra (el narcotráfico) siga vivo, algunos mantenemos la ilusión que nos genera el ver (nuevamente) tan cerca la posibilidad de ponerle fin a décadas enteras de barbarie innecesaria y sin sentido. Pero por encima de estas dos coincidencias, decimos, tal actualidad está en el *diagnóstico teórico* de Zuleta (2008a), o lo que es igual, en que hoy sigue siendo una tarea pendiente para la academia, la de ofrecer tal defensa teórica de la democracia; insistimos en este punto, de tal manera que resulte plausible dentro de contextos sociales en los que tiene lugar la confluencia de dichas fuentes de sufrimiento humano innecesario, la violencia política y el sometimiento a condiciones de privación severa.

La pertinencia de dicha tarea para el presente libro se desprende de lo que es una tesis política y que, como tal, no podemos dejar presupuesta, sino que debemos hacer expresa. Y es que, de acuerdo con el legado intelectual de Zuleta, es únicamente *dentro* de la democracia desde donde

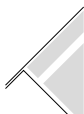


resulta *plausible* y *posible* “luchar siempre en favor de los explotados contra los explotadores, de los dominados contra los dominadores, de los que son más vulnerables contra los que son más poderosos” (2008a, pág. 25). Se trata de una tesis que, por supuesto, exige algún tipo de justificación (de lo que se encarga 3) y que desemboca en dos puntos. Primero, en una manera de entender la paz, justamente de la que nos ocupamos en (2) y que puede ser adelantada desde la siguiente idea: *hablar de lucha por los intereses de los oprimidos (de lucha política en contra de los opresores) dentro de una sociedad en paz, no es ningún oxímoron*. Segundo, que deriva en el establecimiento de un vínculo que se entiende, pues, como necesario (inescindible) entre la cultura de la paz y la defensa de la democracia.

Y es justamente en la defensa de dicho vínculo, o mejor, en la tarea de justificar la democracia como forma de gobierno propio de una cultura de la paz; políticamente cargada en tanto que, entendida no solo al servicio de los más débiles, sino incluyendo, además, a las víctimas del poder económico; y, por último, espacial y temporalmente situada en contextos donde tiene lugar la referida confluencia. Es en dicha defensa, decimos, donde está la contribución que aún debemos hacer desde la academia. Contribución que, en otro ensayo, el mismo Zuleta (2008c) formuló en los términos de dos negaciones. Sus palabras:

1. No tomar la lucha por las libertades democráticas como pretexto para defender la desigualdad, los privilegios y la dominación de clase.
2. No tomar la lucha por la igualdad, la justicia económica y la seguridad social como pretexto para abolir las libertades democráticas (pág. 81).

O, de regreso a la conferencia dada a los exguerrilleros del M-19, se trata de una contribución que tiene como tarea lidiar con dos tipos de cinismo. De un lado, el de aquellos que desde hace décadas se vienen usufructuando de una democracia de papel, “escrita en un libro” (2008a, pág. 22), valiéndose de las reglas y procedimientos mayoritarios como vía para perpetuar la primacía de sus intereses, especialmente los económicos, y de esta manera darle una apariencia de legitimidad a una



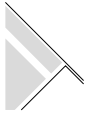
forma de dominio a todas luces injustificada. Del otro, el cinismo del fanatismo revolucionario, esto es, de quienes, o bien, directamente se han autoproclamado los representantes de los *explotados*, y como tales han decidido abandonar la democracia bajo la peligrosa y engañosa ilusión de alcanzar el punto de quiebre entre el *antes* de “una humanidad alienada, enredada, dominada” (pág. 24) y el después de una humanidad liberada y “no conflictiva” (pág. 24), o bien, de quienes actuaron o siguen actuando como sus defensores teóricos.

La necesidad de enfrentar el primero de tales tipos de cinismo simplemente nos recuerda cuáles son las tareas sustantivas exigidas para toda teoría de la democracia. El desafío es explicar por qué es un error confundir defensa de la democracia con defensa de las injusticias sociales y económicas del presente. Precisamente el tipo de confusión que ha dado lugar a la bien expandida idea, dentro de lo que Zuleta (2008a) denomina las tradiciones de izquierda⁴, “de que la democracia no es más que una máscara que se pone a sí mismo el capitalismo, debajo de la cual se puede dar el lujo de explotar y de dominar” (pág. 15).

En contra de tales tradiciones, Zuleta propone dos cosas. De un lado, establece abiertamente una seria tensión entre régimen político democrático y sistema económico capitalista. Esto, a través de un pasaje que también nos permitimos transcribir:

El capitalismo es una época bastante bárbara de la historia humana, supremamente fecunda en cuanto al desarrollo de la tecnología, pero que pasará como pasó el feudalismo, aunque no sabemos cómo ni cuándo. Hay algo de bárbaro en que los recursos humanos, materiales y naturales de un país se dediquen a dar utilidades a un grupo de privilegiados, más bien que a satisfacer las necesidades del pueblo de ese país. El que niegue que hay una barbarie en el capitalismo creo que no lo ha examinado. Y es posible que una democracia radical sea el camino para superar

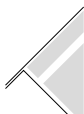
⁴ Dice expresamente Zuleta (2008a): “Las tradiciones de la izquierda han estado determinadas por el marxismo, tanto entre nosotros como a escala mundial, y el marxismo no es un pensamiento democrático” (pág. 13).



esta formación histórica particular a partir de la capacidad de los trabajadores de tomar decisiones. Las medidas democráticas de una democracia avanzada ya son medidas anticapitalistas (pág. 27).

Y del otro lado, para justificar esta relación tensa entre régimen político y sistema económico, Zuleta opta por lo que es, sin lugar a duda, la solución mayoritaria dentro de nuestra actual teoría política, a saber: la estrategia de condicionar normativamente el uso de la palabra democracia. Con esto hacemos alusión a la apuesta por establecer un vínculo conceptual entre la democracia y ciertos valores sustantivos, o lo que es igual, entre dichos procedimientos y determinados resultados, lo que en los términos de Rawls (1995) significa abandonar la idea de que la democracia puede ser pensada solo desde la justicia puramente procesal⁵. O para decirlo de otra manera, esa estrategia para la que dentro de la teoría política de nuestros días ha tomado tanta fuerza el lenguaje de los derechos en general y la idea de los derechos sociales en particular. Eso sí, no sin advertir que, frente a esta herramienta lingüística, Zuleta (2008a) asume una clara y desafiante postura; sus ideas, traducidas al lenguaje de Rawls, 1996, apuntan al valor equitativo de las libertades:

⁵ Vale la pena recordar que con ese modelo de pensamiento que Rawls denomina la posición original, la justicia puramente procesal únicamente tiene lugar en ese primer momento de deliberación, una vez los representantes de las partes se reúnen para establecer los principios de la justicia; así como en el momento de la asamblea legislativa y en relación exclusiva con los asuntos de la distribución, esto es, con lo que tiene que ver con el principio de la diferencia; sus palabras: "[e]l esquema ideal descrito en las siguientes secciones utiliza a menudo los esquemas de mercado. Sólo de este modo, según creo, puede tratarse el problema de la distribución como un caso de justicia puramente procesal" (Rawls, 1995, pág. 256). Ahora bien, con todo y lo susceptible de críticas que, desde la perspectiva de los derechos sociales pueda resultar esta afirmación, el punto relevante para nuestra argumentación es que desde *la justicia como imparcialidad* el momento del congreso constituyente se entiende como un caso de justicia procesal imperfecta: "[u]n demócrata es aquel que cree que una constitución democrática se adecúa a este criterio. Pero su concepción de la justicia incluye ciertas medidas ante las posibles demandas de las generaciones futuras [...] Como una constitución justa, incluso en condiciones favorables, es un caso de justicia procesal imperfecta, puede ocurrir que las personas decidan erróneamente" (pág. 275).

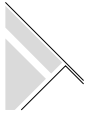


[...] De poco sirve tener derechos si la sociedad en que uno vive no le da la posibilidad de ejercerlos. No se debe hablar sólo de los derechos sino también de las posibilidades. El problema no está solamente en que todo el mundo tenga el derecho a la libertad de expresión, sino que también tenga la posibilidad de realizar algunos estudios para poder expresarse y de disponer de los medios personales o colectivos para poder hacer alguna publicación (2008a, pág. 15).

Hasta acá el primer tipo de cinismo. Una necesaria interrupción antes de darle paso a la manera en que Zuleta propone enfrentar el segundo. Y ello, no solo para señalar que lidiar contra el fanatismo revolucionario exige adentrarse en su manera de entender la dicotomía guerra-paz; una vez más, de lo que nos ocupamos en el acápite (2). También, y esto es lo más importante, en tanto que podemos decir que llegamos a un punto en el que los argumentos de Zuleta dejan todo servido para ofrecer el anticipo sobre el par de capítulos con los que continúan las reflexiones vertidas en el presente libro (segundo y tercero).

Se trata, por un lado, del trabajo de las arriba mencionadas gestoras de este proyecto, Hernández y Orozco. En sus reflexiones, *Justicia prospectiva en el Acuerdo Final para la paz celebrado entre el Estado colombiano y las FARC-EP*, (i) identifican, (ii) llevan a concepto y, creemos, (iii) hacen suyo, uno de los intentos conceptuales más recientes para llevar a buen puerto este desafío de ofrecer una sustentación seria de la democracia, esto es, la justicia prospectiva. Desafío que, tal y como acabamos de señalar, exige ir más allá de lo que Rawls (1996) denomina mayoritarismo, esto es, de esa postura defensora de la siguiente aseveración: en la toma de decisiones de la máxima importancia dentro de toda *comunidad*, es la voluntad de las mayorías políticas la que siempre debe prevalecer. La razón para entender tal aseveración es que, de acuerdo con el *majoritarianism*, “la regla de las mayorías es justa e incluye los derechos necesarios para deparar una legislación justa y resultados razonables” (pág. 131)⁶.

⁶ Véase, eso sí, no como descriptor sino como defensor abierto de esta postura del *majoritarianism* a Rorty (1991): “Para la idea de una sociedad liberal es fundamental que, con respecto a las palabras en tanto opuestas

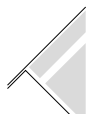


Iniciamos con el vocablo *identifican* (i), puesto que se trata de un concepto (justicia prospectiva) que aparece no solo en el último, sino en el que vemos como nuestro más serio intento para dar buena cuenta de los desafíos de la justicia transicional. Y es que es justamente en el marco normativo del acuerdo con la exguerrilla de las FARC en donde aparece, en tanto que *paradigma orientador*, “la idea de que la comunidad política no es solo una unión de coetáneos, sino también un vínculo entre generaciones que se eslabonan en el tiempo” (Hernández y Orozco, en este libro, pág. 48).

Por su parte, con la expresión *llevan a concepto* (ii) hacemos alusión a la manera en que este ensayo ubica claramente a la justicia prospectiva como “*subdivisión de la justicia intergeneracional*” (en este libro, pág. 48) y con ello, como un intento de llevar el bien conocido vínculo normativo presente-futuro, seres humanos vivos y quienes están por nacer, más allá de nuestras actuales preocupaciones ambientales.

Por último, de la mano del concepto *hacen suyo* (iii) pretendemos señalar lo que vemos como una defensa de esta posibilidad conceptual. Con mayor precisión, ese ir más allá que nos explican Hernández y Orozco apunta al problema de la guerra, y con ello, a “*un compromiso real con la verdad, la reconciliación, garantías de no repetición y construcción de una memoria histórica*” (en este libro, pág. 48). Todo ello, como objeto de un supraderecho a la paz (en este libro, pág. 49), como parte de la noción de lo justo, y en cuanto tal, como parte de un vínculo normativo irrompible entre pasado-presente-futuro, o, tomando prestada la bella expresión de Garzón Valdez (2008), que se vuelve parte de nuestro *coto vedado* a la democracia.

a los hechos, a la persuasión en tanto opuesta a la fuerza, todo vale. No hay que fomentar esa disposición abierta porque, como enseñan las Escrituras, la Verdad es grande y prevalecerá; ni porque, como sugiere Milton, la Verdad siempre vencerá en combate libre y abierto. Hay que fomentarla por sí misma. Una sociedad liberal es aquella que se limita a llamar “verdad” al resultado de los combates, sea cual fuera ese resultado” (pág. 71).



No es posible terminar la referencia a este segundo capítulo sin antes señalar que, tal y como hemos entendido las cosas, uno de sus aspectos más interesantes está en la forma en que las autoras proponen un concepto de justicia prospectiva que permite reunir (repensar conjuntamente) lo que son, para solo mencionar nuestra historia inmediata, dos momentos políticos claramente separados en el tiempo (2006 y 2017), llevados por gobiernos que resultaron siendo no solo diferentes sino opuestos entre sí y con condiciones normativas (para lograr dar respuesta al reto de *qué tanto de justicia punitiva ordinaria se está dispuesto a sacrificar en aras de lograr la reconciliación*) claramente diferentes (paramilitares sometidos a penas privativas de la libertad y guerrilleros que pasaron directamente al Congreso). Esto, claro está, con la mira puesta en los retos que aún quedan por enfrentar, con los demás grupos que le siguen haciendo la guerra a nuestras instituciones.

Y, por el otro lado, también ha llegado el momento de hacer alusión al ensayo de Juan Pablo Acosta Navas, *Líderesas en la comuna 1 de Medellín: resistencias y apuestas por la construcción de paz desde abajo*. Trabajo que, afirmamos, en la medida en que parte de un enfoque que (al menos en un punto) resulta claramente opuesto al anterior, permite incluir dentro del presente libro una de las más agudas críticas a las que se ven expuestos los diversos intentos *dominantes* por condicionar normativamente el uso del vocablo democracia. Crítica (y oposición) que, creemos, queda perfectamente ilustrada con la expresión *elitismo epistemológico* (Gargarella, 2005). Justamente el tipo de elitismo que se deriva de (al menos cierta manera de entender) la apenas referida idea de *coto vedado* de la democracia, y en tanto que a su premisa de apuesta por la eliminación “de una vez por todas” (Rawls, 1996, pág. 184) de ciertos asuntos de la agenda política (los derechos fundamentales) se la adscribe como conclusión necesaria, la aparición de un tipo de poder excluyente y al que solo tienen acceso ciertos iluminados, de hecho ni siquiera la totalidad de miembros de la comunidad de los juristas. Justamente el tipo de elitismo que ha dado lugar a la siguiente afirmación de Judith Shklar (1998c):

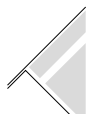
The Constitution begins with these words: "We the people". But even though there is not a single word about a court such as the



Supreme Court to be found in the Constitution, it is in fact nine old judges who, unless the Constitution were to be amended —something that is extremely difficult— are the sovereigns. They have the last word. This is an institution which is obviously irreconcilable with democracy but results from the conjunction of the three followings facts: legal traditions inherited from the Colonial and Revolutionary period, distrust of any government, and a democracy which had little confidence (pág. 113).

Y es así, entonces, que, gracias a las reflexiones de Acosta Navas, el presente libro incluye un capítulo en el que abiertamente se opta por (es su propia denominación) un enfoque metodológico *desde abajo* (en este libro, pág. 58). La apuesta de tal enfoque, “materializar el derecho a la paz” (pág. 64) en tanto que parte de un proceso (el de construcción de paz) cuya iniciativa, más allá de todo talante estatista o judicialista (*de arriba hacia abajo*), queda en cabeza de las organizaciones comunitarias y de los movimientos sociales. Y de esta manera, queda dirigido a “la creación de un conjunto de actitudes, medidas, planteamientos, procesos y etapas encaminadas a transformar los conflictos violentos en relaciones y estructuras más inclusivas y sostenibles” (pág. 64). Una apuesta que establece, pues, un contraste con el elitismo epistémico en la medida en que, de la mano del trabajo realizado por Acosta con un grupo de mujeres que han logrado vencer el miedo y el terror impuestos desde los diversos tipos de violencia que tienen lugar en dicho sector de la ciudad de Medellín, desemboca en afirmaciones como las siguientes: “[e]s posible evidenciar cómo las lideresas de la comuna 1 relacionan sus experiencias cotidianas y sus historias de vida para dotar de contenido eso que denominamos [derecho a la] paz” (pág. 74); con ello, “[e]l poder no está arriba, lo tenemos todas” (pág. 75); o, “[l]a paz es el derecho humano más vulnerable cuando no somos incluidas” (pág. 76).

Ahora bien, a pesar del indiscutible desencuentro que tiene lugar en este punto y en relación con lo que son dos maneras de asumir el reto de justificación de la democracia, de nuevo desde las palabras de Acosta, en tanto que la suya intenta “transformar el legado eurocéntrico, patriarcal y hegemónico del discurso de los derechos humanos” (en este libro,



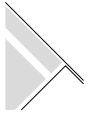
pág. 77); con todo y que esto sea así, decimos, algo de estas preocupaciones aparecen disponibles dentro del legado intelectual de Zuleta, tal y como lo muestra un pasaje que transcribimos en toda su extensión:

La lucha por la democracia es la lucha por la fuerza creciente del pueblo, no para sustituirla con un ejército, aunque sea muy eficaz y muy bien intencionado, sino para hacer que crezca la fuerza del pueblo mismo. Eso nos da un panorama efectivo de en qué consiste la democracia. Es importante que la democracia se conceda de manera concertada, que se escriban las leyes, etc. Pero de todas maneras de poco valen las leyes escritas en un libro cuando no existe el poder de hacerlas cumplir o cuando no están impresas en la mente de los hombres, porque ni siquiera el pueblo las conoce. Tener un derecho que uno ni siquiera conoce es lo mismo que no tenerlo.

[Y es por ello por lo que uno] de los aspectos más tristes de la miseria es la vida como una fatalidad natural. La tragedia sin esperanza que no da lugar a un combate, a una lucha, a una suma de fuerzas en una empresa común sino a la desesperación o a la resignación. Una de las virtudes menos democráticas es la resignación, mientras que la esperanza es precisamente una de las virtudes más democráticas. La democracia crece cuando crece la cultura, y la capacidad de decidir es mayor y más eficaz. La capacidad de participar, de inventar, de producir organizaciones, de intervenir sobre la historia o sobre la economía crece a medida que crece la cultura (Zuleta, 2008a, pág. 22).

(2) La dicotomía guerra-paz

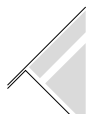
Pasamos, ahora sí, al reto implicado en enfrentar el segundo tipo de cinismo. Asunto para el que iniciaremos señalando lo que vemos como un juicio valorativo implícito en las consideraciones de Zuleta de acuerdo con el cual la defensa teórica de la democracia frente al fanatismo revolucionario se hace mucho más difícil que frente al cinismo



anterior⁷. La razón, lo poco atractiva que sigue resultando, incluso en los medios académicos, una invitación a la lucha política por los más débiles sin “profetizar” (Zuleta, 2008a, pág. 24), dejando de lado todo tipo de “futurología histórica” (pág. 24), descartando de plano toda solución absoluta, toda esperanza de triunfo definitivo frente a los rivales u opresores, toda promesa de nuevas sociedades que “parta[n] la historia en dos” (pág. 25). Poco atractiva, puesto que la democracia “nos compromete en un tipo de lucha sin las grandes ilusiones a que estamos acostumbrados” (pág. 24); una que parte de la desalentadora “modestia [de] saber que no tenemos claro, organizado, planificado, programado y controlado el futuro” (pág. 25).

Ahora bien, con todo y el reconocimiento tácito de esta mayor dificultad, el pensamiento de Zuleta también ofrece razones a favor de esta alternativa desilusionada, acerca del porqué resulta plausible (o necesario) dejar de lado de una vez por todas el camino de los (académicos) profetas. En efecto, dentro de la misma conferencia y como invitación directa para quienes en 1989 estaban en el proceso de regresar a la democracia, Zuleta vincula dicha vía de los absolutos con la guerra, o lo que es igual, al maniqueísmo de quien, al estar en posesión absoluta de la verdad develada por los oráculos de la historia, lo vincula con el cierre definitivo de toda posibilidad de diálogo, de soluciones políticas parciales y consensuadas. Hay más, su argumento se acompaña de la prueba empírica de tal vínculo en la medida en que fueron los profetas y tal cierre lo que “produjo en la primera mitad del siglo xx una catástrofe de más de cien millones de víctimas, contadas

⁷ Tanto Rawls (1995) como Pogge comparten lo que estamos leyendo como ese juicio implícito en Zuleta y que, formulado desde un nivel de mayor abstracción, afirma que el asunto más difícil con el que debe lidiar la teoría política está en la pregunta por la manera en que podemos (o debemos) actuar frente a la injusticia o la ilegitimidad de un sistema institucional. Nos limitamos a las palabras de Pogge (2005): “*La pregunta sobre el derecho de resistencia [...] nos refiere al problema que tal vez sea el más difícil de la filosofía política. Requiere que pensemos moralmente sobre el tema de la violencia –una violencia potencialmente mortal–, y sobre sus posibles justificaciones*” (pág. 157).



las dos guerras mundiales, los campos de concentración, las guerras anticoloniales y todos los fanatismos de esa época” (2008a, pág. 25).

Para quienes nos la tomamos en serio, la anterior razón significa que la democracia en tanto que rostro político necesario para una cultura de la paz, trae consigo una incómoda exigencia intelectual. Hablamos de darle más (o cierto) espacio a aquellas voces desconfiadas o escépticas frente a las posibilidades políticas de nuestra razón. Voces que, de acuerdo con Smith (1989) encuentran entre sus figuras iniciales a Heinrich Heine y quien,

[...] *was only one of the first to question whether the relief of suffering and the humane goals that are the Enlightenment's positive accomplishment have not concealed a built-in tendency to devalue the present as a mere means to some glorious but indefinite futures* (pág. 61).

O, también, voces como la de Judith Shklar y quien, desde su liberalismo de las eternas minorías, nos invita a *poner en primer lugar a la crueldad*. Apuesta que significa, precisamente, dejar de lado todo intento por justificar racionalmente nuestro supuesto deber de abstenernos de matar, secuestrar, torturar y un largo etcétera; esto, ora con base en “*a divine rule*” (Shklar, 1984, pág. 8) y, con ella, en la idea de pecado, ora con fundamento en “*any other higher norm*” (pág. 9) construida, como lo hacemos hoy, por ejemplo, desde el lenguaje de los derechos. Dejar de lado ambos tipos de justificación racional, decimos, en aras de darle paso a nuestras preocupaciones por el *acá* y el *ahora*, y con base en “*any other order than that of actuality*” (pág. 9).

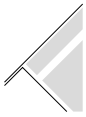
Debemos advertir que, en tanto va más allá de nuestras posibilidades intelectuales, no pretendemos establecer ningún vínculo entre Zuleta y estas *otras* voces críticas al proyecto ilustrado. Basta, pues, con resaltar ese claro tono de escepticismo intelectual en quien, tal y como lo hace Zuleta (2008b), nos invita a dejar de entender la paz como “*un reino del amor y la abundancia*” (pág. 29). Y ello, por cuanto “la idealización del conjunto social a nombre de Dios, de la razón o de cualquier cosa conduce siempre al terror, y como decía Dostoievski,



su fórmula completa es “Liberté, égalité, fraternité... de la mort” (pág. 29). Lo que intentamos señalar es que, dotado de cierto grado de tal escepticismo, es su legado intelectual el que nos permite afirmar que la dicotomía guerra-paz no puede entenderse como existencia o ausencia del conflicto social. Por el contrario, en la medida en que la “erradicación de los conflictos y su disolución en una cálida convivencia no es una meta alcanzable, **ni deseable**” (el subrayado es nuestro, pág. 29), dicha dicotomía apunta (exclusivamente) a dos formas diferentes de lidiarlo políticamente. Una, la de la guerra, la de la destrucción del enemigo, “matándolo, reduciéndolo a la impotencia o silenciándolo” (pág. 29). La otra, la de la paz y que lleva consigo la tarea de “construir un espacio social y legal en el cual los conflictos puedan manifestarse y desarrollarse” (pág. 29). Hay más. También es por ello por lo que nuestra anterior afirmación (1), esa según la cual la lucha contra los opresores tiene cabida (y de hecho resulta mejor librarla) dentro de una sociedad en paz, no trae consigo ningún tipo de contradicción performativa. De nuevo las palabras de Zuleta (2008b):

“Si alguien me objetara que el reconocimiento previo de los conflictos y las diferencias, de su inevitabilidad y de su conveniencia, arriesgaría paralizar en nosotros la decisión y el entusiasmo en la lucha por una sociedad más justa, organizada y racional, yo le replicaría que para mí una sociedad mejor es una sociedad capaz de tener mejores conflictos. De reconocerlos y de contenerlos. De vivir no a pesar de ellos, sino productiva e inteligentemente en ellos. Que solo un pueblo escéptico sobre la fiesta de la guerra, maduro para el conflicto, es un pueblo maduro para la paz” (pág. 30).

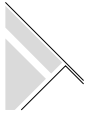
Como era de esperarse, estas últimas consideraciones están estrechamente vinculadas con otros capítulos del presente libro. En efecto, al siguiente (cuarto) vamos a mencionarlo de una vez. Se trata del escrito de Oswaldo Plata, *Reconciliación y confianza. Una interpretación minimalista de la reconciliación*, y donde las reflexiones académicas alrededor de la paz se hacen desde el ámbito disciplinar de la filosofía política. A su tesis, esa que encontrará el lector de estas páginas, la creemos poder presentar a través de los siguientes enunciados: (i) es un claro acierto de Kjell-Ake Nordquist (el principal referente de sus consideraciones)



excluir la fuerte exigencia (diríamos nosotros) ética del perdón, como requisito de la reconciliación entre enemigos políticos (o entre víctima y opresor); (ii) esto es así, en la medida en que “el perdón es harto exigente para las víctimas y, sobre todo, no es replicable” (en este libro, pág. 90) y, lo más importante, en la medida en que a la conexión reconciliación-perdón se le entienda a través de la idea de retorno “a una instancia de unidad moral en la que las secuelas de la violencia no serán determinantes” (pág. 83); (iii) pero con todo y dicha plausibilidad, la propuesta de Nordquist se queda corta no solo por partir de una idea reductiva del perdón (pág. 86) en tanto que exclusivamente unilateral, lo principal, puesto que deja por fuera la categoría conceptual necesaria para analizar el reto de la reconciliación, a saber: la reconstrucción de la confianza; por último, (iv) una vez tal reto se asume desde la confianza, la reconciliación se muestra como “un proceso transversal con niveles que responden a lógicas autónomas” (pág. 90), concretamente, con un nivel institucional, uno interpersonal y otro social, y en donde todos ellos, no solo el primero, resultan atravesados por lo político.

El vínculo entre esta tesis y las consideraciones de Zuleta aparece claramente en, por lo menos, dos lugares. Uno, en esa plausibilidad del punto de partida de Nordquist (enunciado *ii*), en tanto que aislada de la exigencia ética del perdón y como un asunto exclusivamente político, la reconciliación es entendida “*as simple coexistence between former enemies, a basic agreement by different groups to accept the law rather than violence to resolve disagreements*” (en este libro, pág. 90).

Y el otro lugar de coincidencia está en la manera en que, tras las huellas de Ignatieff, y con ello, desde lo que me atreveré a señalar como el mismo espíritu liberal, o al menos de corte anticomunitarista que ya hemos mostrado en Zuleta, Plata construye su noción de confianza desde la diferenciación entre vivir y convivir; sus palabras: “[e]l vivir con los otros no equivale a convivir con los otros, dice Ignatieff. Por esta razón, el `vivir unos junto a otros, en lugar de convivir, no requiere mucha interacción personal ni una cultura compartida´” (Plata, en este libro, pág. 92). Espíritu que le permite finalizar su ensayo insistiendo en la indeseabilidad inicial (enunciado *i*), aunque ahora desde la herramienta conceptual adecuada (confianza) “con todo, incompatible

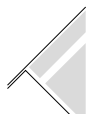


con la idea [...] maximalista de retorno a *‘an ahistorical ideal of harmony or consensus’ en la que la discordia y el antagonismo son apaciguados*” (en este libro, pág. 93).

Los siguientes tres capítulos del libro (quinto a séptimo) pueden ser presentados desde la misma conexión anterior, aunque eso sí, hace falta primero mencionar una razón adicional de Zuleta y que, afirmamos, es una consecuencia necesaria de su manera de entender la mencionada dicotomía (paz-guerra). Se trata de su impresionante afirmación de que “la guerra es fiesta” (2008b. pág. 30). Y es que si la paz no es ese reino de la felicidad absoluta para todos (para esos pocos que lograrían alcanzarlo), la guerra tampoco es el lugar *exclusivo* “de los dolores, las desgracias y las tragedias” (pág. 30). Todo lo contrario, hay una felicidad de la guerra. En el mejor de los casos, la felicidad propia de la comunidad de fanáticos embriagados por el “poderse aprobar sin sombras y sin dudas frente al perverso enemigo, de creer tontamente tener la razón, y de creer más tontamente aún que podemos dar testimonio de la verdad con nuestra sangre” (pág. 30). En el peor caso, la fiesta que tiene lugar entre sus mercaderes y traficantes, entre quienes hacen de la muerte el medio para alcanzar la (o incrementar su) riqueza.

El impacto teórico de tal consideración sobre *la fiesta de la guerra* no puede ser más fuerte. Abre las puertas a otro tipo de (esta vez mucho más escalofriante) incertidumbre. Nada menos que acerca de la posibilidad de establecer con certeza quiénes son las víctimas de la opresión política. Ello de la mano de preguntas como la que formula Shklar (1984), a saber: en qué medida nuestro uso de los criterios o las categorías sustanciales (como los derechos) o procedimentales (la participación popular directa) para la definición de la democracia, no terminan haciendo parte de una aterradora dinámica en la que *“we will unwittingly aid the torturers of tomorrow by overrating the victims of today [...] That may have the consequence of promoting an endless exchange of cruelties between alternating tormentors and victims.”* (pág. 19).

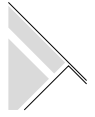
Gratamente, el libro que tiene el lector en sus manos asume la única vía por la que, creemos, podemos evitar (y esto únicamente hasta cierto punto) este riesgo. Nos referimos a un saludable dejar de lado, en la



consideración de las (posibles) víctimas, toda clasificación entre una violencia mala y una buena, entre una justificada y legítima y otra no. O, en otras palabras, en dejar de lado todo tipo de igualación entre víctima y combatiente, de tal manera que la reflexión queda exclusivamente dirigida a quienes (acá y ahora) han sido objeto de actos de crueldad física o psicológica, sin importar que esta provenga del actuar irregular del Estado colombiano (falsos positivos, por ejemplo), de las guerrillas o de los grupos paramilitares.

Es lo que ocurre en el caso del siguiente capítulo (quinto), esto es, del ensayo escrito por Andrés Felipe Zuluaga Jaramillo y Samuel Emilio Barahona Sánchez, *Las comisiones de la verdad y los allegados: memoria e identidad narrativa. Un estudio hermenéutico con base en Ricoeur*. En sus páginas, también marcadas por una clara reflexión filosófica, ambos académicos se concentran en ese tipo de víctimas del acá y el ahora que si bien no son directamente los sujetos pasivos de los actos de crueldad de cualesquiera que sean los poseedores de los medios de coacción, en tanto que *allegados* de tales víctimas directas, es *como si* lo fueran. En palabras de los autores, en la medida en que son los allegados quienes “aprueban mi existencia y cuya existencia yo apruebo en la estima recíproca e igual [...] cuando ese allegado es víctima es `como si´ el próximo fuese la víctima; comprender qué le aconteció al allegado es también comprenderse a sí mismo” (en este libro, pág. 111).

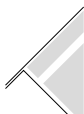
De la mano de esta apuesta hermenéutica desarrollada desde Ricoeur, los autores plantean un problema, en principio, conocido, a saber: la manera en que “las Comisiones de la Verdad contribuyen a la memoria colectiva y a la identidad individual” (en este libro, pág. 95). Aunque lo hacen, en aras de indagar por lo que es, afirman, un lugar poco explorado, “el de la memoria e identidad narrativa de los allegados en las Comisiones de la Verdad” (pág. 96). Y aunque el texto, como buena reflexión filosófica, se concentra principalmente en la pregunta por el cómo (“¿[c]ómo pueden los allegados construir la memoria y la identidad narrativa por medio de las Comisiones de la Verdad”, pág. 95), resulta mucho más coherente con el ámbito de reflexión que elegimos desde el principio, incentivar al lector con el para qué (el propio de la política). Ello, en los términos de la que entendemos como una de las



razones normativas por las que tal cuestión se hace necesaria y que tiene que ver con que “[e]sa víctima directa fallecida (un sí mismo) recupera `una voz´ por medio de las Comisiones de la Verdad (él/ella), la cual le permite al allegado (tú) comprenderse, lo cual muestra como el `sí mismo es como ese otro allegado´” (pág. 112). De esta manera, y de acuerdo con lo que Zuluaga y Barahona denominan las dimensiones pragmática y veritativa de la memoria:

“[...] las comisiones de la verdad permiten un aprendizaje a las víctimas, para que estas luego puedan buscar y hacer memoria acerca de lo acontecido, pero esta vez no con retazos de información sino con una verdad hilada y construida. Y con este grado de conocimiento ahora sí podrán luchar contra el olvido y vencer el alejamiento en el tiempo, pues ya se posee una imagen más o menos definida (no definitiva) de lo acontecido. Además, podrán completar la biografía del allegado al tener una imagen más nítida acerca de las circunstancias que rodearon la muerte, ahora sí la historia de una vida se encuentra más completa” (en este libro, pág. 115).

A continuación, viene el capítulo de Paola Forero (sexto), *El territorio y la reconfiguración territorial en el contexto del desplazamiento forzado en Montería-Córdoba*. Se trata de un escrito en el que su autora recalca una y otra vez su filiación disciplinar a las ciencias sociales y que, asumiremos el riesgo de presentar desde la siguiente línea de continuidad. Mientras que el anterior ensayo indagaba desde el *quiénes* son esas víctimas del acá y el ahora que pueden encontrar en las comisiones de la verdad un espacio para la reconstrucción hermenéutica de su “yo-nosotros”, Forero da un paso más allá al plantear la territorialidad como parte de esa construcción identitaria. Esto, en contravía de quienes ofrecen una comprensión exclusivamente espacial y, agregamos, para este enfoque criticado por Forero, moralmente irrelevante. De tal manera que, con la misma plausible indiferencia respecto a cuál es la fuente de violencia (quiénes son los victimarios), Forero nos ofrece una escalofriante descripción de lo que es en Montería la dura realidad del desplazamiento forzado, a saber: 12.891 personas expulsadas y 42.254 personas recibidas en el periodo de 2003–2017 (en este libro, pág. 124). Todo ello, bajo un claro presupuesto normativo respecto al “*quiebre entre los individuos*



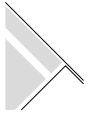
que son sometidos a abandonar su territorio y por tanto a desvincularse de su historia de vida, significados, universos de sentido, percepciones y usos del territorio mismo” (pág. 128). Presupuesto formulado desde un pasaje que nos permitimos adelantar de inmediato:

“Para el caso del Departamento de Córdoba, su historia ha estado caracterizada por la configuración de latifundios que han definido un panorama de acceso desigual a la tierra, y que históricamente ha ubicado al común denominador de las comunidades rurales en una posición de vulnerabilidad, tanto por el precario acceso a los medios de producción, como por la escasa vinculación efectiva a las agendas de desarrollo de una política social integradora, esto, sumando a la vulneración del Goce Efectivo de Derechos influyó en la manera como sus habitantes establecieron una relación con el territorio en el contexto de violencia armada y la vivencia del desplazamiento forzado” (en este libro, pág. 128).

Y para dar por finalizado el vínculo con este punto específico del legado intelectual de Zuleta, debemos mencionar el escrito de Sinay del Carmen Valentín y Moisés Joel Arcos, *Violencias, confianza institucional y cuerpos policíacos* (séptimo). Un ensayo en el que, con todo y su atención en el contexto mexicano, queda más que confirmada la afinidad y convergencia con el discurrir del presente ensayo.

Lo anterior es así, de un lado, en lo que llamaremos su encuentro analítico: gracias a la forma en que se define(n) la(s) violencia(s). Esto, sostenemos, tanto en el sentido de la ausencia de certezas frente a la “polisemia conceptual” (en este libro, pág. 146) de tal vocablo violencia (en nuestro caso frente a la categoría de víctimas) y, de igual modo, aunque mucho más importante, frente al desconcertante hecho de que dicha violencia “en años recientes se ha vuelto productora del orden social, de ahí su carácter paradójico” (pág. 147).

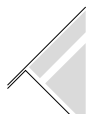
Del otro lado, dicha convergencia también tiene lugar dentro de lo que denominaremos encuentro normativo: gracias a que allende a la simple comprensión de la violencia como “daño al cuerpo de otro” (en este libro, pág. 148) los autores (si es que hemos entendido bien las



cosas) terminan apostando por una perspectiva triangular y dialéctica en la que además de esta comprensión tradicional quedan igualmente incluidas tanto lo que (de la mano de Galtung) denominan violencia estructural, esto es, “la posición ocupada por los sujetos en la estructura social, la posesión de capitales y por ende los accesos u obstáculos a los beneficios” (pág. 147). También lo que (desde el mismo autor) llaman violencia cultural, es decir, aquella “que pertenece al mundo de la naturalizado, de lo no cuestionado” (pág. 148) y como tal la más arraigada. Hay más. Se trata igualmente de una clara concordancia normativa en tanto que (ahora desde el trabajo de Jenny Pearce) en sus páginas ambos autores nos ofrecen la siguiente exigencia ética: “es necesario buscar formas para no justificar la violencia, el no utilizar la violencia en contra de la violencia que otros usan” (pág. 148).

Así las cosas y aunque tal vez se esté hilando muy delgado, correremos el riesgo de afirmar que el siguiente es el punto más interesante que, como consecuencia de ambas convergencias (analítica y normativa) nos ofrece este sexto ensayo. Con todo y la pérdida de confianza que en los mexicanos ha generado el actuar de los cuerpos de seguridad, también de sus integrantes, seres humanos como tú y como yo, pueden pensarse como víctimas de la violencia; de esas formas de violencia (estructural o cultural) “más tenues [...] tan incorporadas en la práctica cotidiana que resultan imperceptibles” (en este libro, pág. 151). El punto clave está en “el ser policial” (pág. 156), esto es, en el hecho de que la “vivencia del policía alrededor de la institución, las condiciones sociolaborales no han sido estudiadas con profundidad, la información sobre la policía es escasa, imposibilitando la creación de bases de datos que den cuenta de su situación” (pág. 156). De los alarmantes datos que al respecto nos ofrecen Valentín y Arcos nos limitamos a transcribir el siguiente párrafo:

La mayor parte de los policías municipales en el año 2008 carecían de prestaciones, excepto el aguinaldo. En algunos municipios los policías laboraban todos los días del año, sin días de descanso, días feriados y sin tener vacaciones. En términos de salud, se registró la presencia de enfermedades, tales como la diabetes, hipertensión o deficiencias visuales en el 71% de los policías, es decir, más de



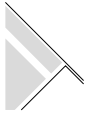
la mitad. En el plano de estabilidad laboral para el 91.6% el crecimiento profesional y su estabilidad laboral eran profundamente inciertas. Había ausencia de equipo o en su defecto el equipo con el que se contaba estaba deteriorado. De acuerdo con Azaola y Ruiz (2006) los policías debían gestionar no solo su reclutamiento lo cual implicaría un ascenso, sino también la posibilidad de equiparse (en este libro, pág. 158).

(3) Una lectura políticamente comprometida de nuestro pasado de guerra

La última idea que nos disponemos a traer del legado intelectual de Zuleta es la que justifica la tesis política mencionada arriba (1). De nuevo, esa tesis que afirma que es únicamente dentro de la vía de la democracia desde donde resulta al mismo tiempo *plausible* y *posible* asumir la lucha “en favor de los explotados contra los explotadores, de los dominados contra los dominadores, de los que son más vulnerables contra los que son más poderosos” (2008a, pág. 25).

Hemos de advertir que, aunque ello nos exija una breve salida del pensamiento de Zuleta, comenzaremos explicando la doblemente señalada distinción entre plausibilidad y posibilidad. En efecto, se trata de una distinción disponible en Gargarella (2005) y, de acuerdo con la cual, al momento de enfrentar este difícil asunto del cómo lidiar con las consecuencias de la injusticia, o dentro del canon de la teoría política, con las ideas del derecho de resistencia (o del derecho a la revolución), resulta necesario distinguir entre la pregunta por su justificación, por su deseabilidad (plausibilidad) y por sus condiciones de posibilidad.

Nuevamente desde el horizonte del liberalismo de las eternas minorías afirmaremos que, por oposición a Gargarella (2005), la pregunta en sí por la justificación del derecho de resistencia no presenta hoy en día ninguna dificultad (ni encanto). La razón, es este el gran legado que nos dejó Hitler en la teoría política; o en términos generales, que nos dejó el totalitarismo. Y es que, de acuerdo con Shklar (1998b), luego de tal experiencia, nadie, léase bien, nadie, “*argues for unconditional obedience to*

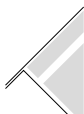


governments” (pág. 58); o, en un pasaje mucho más claro, “[*l*]ittle follows from this, since no one argues for unconditional obedience in response. It has been noted that one of Hitler`s services to political theory has been to do away with theories of unconditional obedience to all and any ruler” (1998a, pág. 39).

De acuerdo con lo anterior, si, tal y como lo señalamos arriba (1) tanto Zuleta como Rawls y Pogge tienen razón al indicar que es en este punto donde aparece el asunto más difícil para la teoría política, ello es así, no porque estén en duda las razones para tirar al traste el deber moral de obedecer al derecho en casos de opresión. Sí lo es, puesto que con todo y la plena disponibilidad de tales razones, no está para nada claro que el camino de la violencia en contra del régimen establecido resulte ora plausible ora posible. Rogamos se nos permita acudir a dos ejemplos que ilustran las diferencias entre estas categorías diferenciadas.

Tiene lugar su implausibilidad en la medida en que, como lo señala el mismo Pogge (2005), al menos en los casos en los que el fanatismo revolucionario causa daños severos o riesgos sustantivos a la población no combatiente (¿y qué revolución no los causa?):

[...] es difícil que una resistencia que provoque daños de consideración resulte rentable hoy en día. Más bien, dicha resistencia tendería a resultar enormemente contraproducente, dado que aquellos que hoy se encargan de sostener instituciones violatorias de los derechos humanos tienen la capacidad para aprovecharse de tales actos de violencia, ya sea para desviar la atención de sus propios actos o, peor aún, para justificar los abusos que ellos mismos cometen. Las `guerras contra el terrorismo` alentadas por Israel y los Estados Unidos, por ejemplo, tornan mucho más difícil que concentremos nuestra atención sobre los asentamientos de Israel en los territorios ocupados, y sobre las severas cargas económicas que los Estados Unidos imponen sobre los países y ciudadanos más pobres, dado que las críticas a tales prácticas son rechazadas con ligereza como `rendirse al terrorismo`. Las mayores violaciones masivas de derechos humanos que se producen en la actualidad son cometidas por agentes que gozan de una superioridad sin precedentes en lo que hace a la posesión de medios coercitivos (lo cual les permite destruir



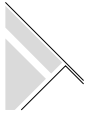
toda resistencia violenta o reducirla a niveles deseables), y además de un control sin precedentes sobre los medios de comunicación y la opinión pública (lo cual les permite usar toda resistencia violenta para su propia ventaja) (pág. 162).

Por su parte, tiene lugar su imposibilidad puesto que, tal y como lo ha señalado Levi (2005):

[...] la ecuación opresión-rebelión es un estereotipo. No quiero decir que no sea válida nunca: digo que no siempre es válida. La historia de las rebeliones, es decir, las revueltas desde abajo, de los `muchos oprimidos´ contra los `pocos poderosos´, es tan vieja como la historia de la humanidad y tan variada y trágica como ella. Ha habido unas pocas rebeliones victoriosas, muchas han sido derrotadas, otras innumerables han sido sofocadas apenas empezadas, tan precozmente que no han dejado huellas en las crónicas. Las variables en juego son muchas: la fuerza numérica, militar e ideológica de los rebeldes y, correlativamente, de la autoridad desafiada, las relativas cohesiones o divisiones internas, las ayudas exteriores a los unos y a la otra, la habilidad, el carisma o el espíritu demoníaco de los jefes, la suerte (pág. 610).

Regresamos a Zuleta. Y ello, para ofrecer dos nuevas transcripciones que explican bastante bien desde su legado intelectual, tanto la indeseabilidad como la imposibilidad de la rebelión en Colombia. Hay más. Pasajes que dan igualmente cuenta de lo que denominamos una lectura políticamente comprometida o militante de nuestro pasado de guerra. El primero:

Su peligrosidad [se refiere a las guerrillas de las FARC y el EPL] no consistía –como no consiste hoy– en que tuvieran perspectivas reales de tomar el poder, sino en que justificaban las tendencias represivas dentro del Estado y la permanencia crónica del estado de sitio. Y también en que dificultaban al máximo, como ocurre todavía, la formación de una izquierda democrática y reformista (2008d, pág. 155).

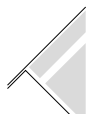


El otro,

Tal vez sea más frecuente en este movimiento la idea peregrina de `combinar todas las formas de lucha`, como si la lucha armada no alentara los sectores más reaccionarios del establecimiento e impidiera una ampliación democrática, sin la cual las luchas legales carecen de posibilidad. En realidad, los extremistas de derecha y de izquierda tienen entre sí las más siniestras relaciones, se alimentan recíprocamente, se dan recíprocamente razones y justificaciones, constituyen una alianza inconsciente pero poderosa contra el avance de la democracia (2008e, pág. 186).

Para dar por finalizado este ensayo solo nos hace falta mencionar el último de los capítulos que componen el libro, *La construcción de Estado en Colombia*, escrito por Sergio Silva Arroyave. Ejercicio en el que, insistiendo en que para nada compromete a su autor en lo que vienen como nuestros propios juicios, afirmaremos lo siguiente. Las dificultades acabadas de mencionar acerca del *cómo* deberíamos y podríamos actuar frente a la injusticia o ilegitimidad de un orden institucional (ordenamiento jurídico) establecido, se hacen mucho mayores cuando nos encontramos en la situación fáctica presupuesta por Silva Arroyave, y, de acuerdo con la cual, Colombia es uno más de esos Estados débiles o frágiles en donde “la autoridad a menudo proviene de un número limitado de grupos sociales o de interés que reflejan una organización política en la cual los intereses representados son solo los de las coaliciones privilegiadas” (en el presente libro, págs. 173).

En una situación como esta, queremos insistir en nuestro punto, el problema maximizado no es el de si están o no disponibles las razones para la revuelta. Lejos, lo que vemos como tal es la variedad de órdenes normativos o de fuentes de poder (guerrillas, narcotraficantes, neoparamilitares, delincuencia común, funcionarios estatales y sus regímenes privados) a los que quedan sujetos los individuos cotidianos, los seres humanos en sus vidas ordinarias y desprovistos de todo tipo de poder militar, político o económico. Esto, al punto en que incluso y por



encima de todo tipo de consideración racional, desde su perspectiva no parece quedar otra alternativa que leer como un privilegio (un anhelo) el ser (verse como) sujeto de ese tipo de dominación (ilegítima) que tiene lugar por las vías del derecho y a través de los estrados judiciales.

Referencias

- Gargarella, R. (2005) El derecho de resistencia en los casos de carencia extrema. En: *El derecho a resistir el derecho* Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Garzón Valdez, E (2008) *Pluralismo, diferencia y desigualdad*. En: Memorias tercer congreso Iberoamericano de filosofía, Revista Estudios de Filosofía, ISSN: 0121-3628. Medellín: Universidad de Antioquia. págs. 171-187.
- Giraldo Ramírez, J. (2015). *Las ideas en la guerra. Justificación y crítica en la Colombia contemporánea*. Bogotá: Debate.
- Levi Primo (2005) Los hundidos y los salvados. En: *Trilogía de Auschwitz* Barcelona: Aleph.
- Pogge, T. (2005) La pregunta sobre el derecho de resistencia. En: Gargarella, R. *El derecho a resistir el derecho*, Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Rawls, J. (1995). *Teoría de la justicia*. México. D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, J. (1996). *El liberalismo político*. Barcelona: Crítica.
- Rorty, R. (1991). *Contingencia, ironía y solidaridad*. Barcelona: Paidós.
- Smith, Steven B. (1989) *Hegel's Critique of Liberalism. Rights in Context*. Chicago: Chicago University Press.
- Shklar, J. N. (1984). *Ordinary vices*. Cambridge: Harvard University.
- Shklar, J. N. (1998a) "Obligation, Loyalty, Exile". En: Stanley Hoffman (Ed.) *Political Thought and Political Thinkers*, Chicago, Chicago University Press.
- Shklar, J. N. (1998b) "The Bonds of Exile". En: Stanley Hoffman (Ed.) *Political Thought and Political Thinkers*, Chicago, Chicago University Press.
- Shklar, J. N. (1998c). "Positive Liberty, Negative Liberty in the United States". En Hoffmann y Thompson (Eds.) *Redeeming American Political Thought*, Chicago, Chicago University Press.
- Zuleta, E. (2008a). La democracia y la paz. Conferencia al M-19 en Santo Domingo, Cauca, mayo de 1989. En: *Colombia: violencia, democracia y derechos humanos* (quinta ed., págs. 13-28). Medellín: Hombre Nuevo.



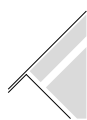
- Zuleta, E. (2008b). Sobre la guerra. En: *Colombia: violencia, democracia y derechos humanos* (quinta ed., págs. 29-31). Medellín: Hombre Nuevo.
- Zuleta, E. (2008c). Para una concepción positiva de la democracia. En: *Colombia: violencia, democracia y derechos humanos* (págs.150-164). Medellín: Hombre Nuevo.
- Zuleta, E. (2008d). Derechos humanos, violencia y narcotráfico. En: *Colombia: violencia, democracia y derechos humanos* (págs.150-164). Medellín: Hombre Nuevo.
- Zuleta, E. (2008e). Violencia y derechos humanos. En: *Colombia: violencia, democracia y derechos humanos* (págs.175-192). Medellín: Hombre Nuevo.



CAPÍTULO II

Justicia prospectiva en el acuerdo final para la paz celebrado entre el Estado colombiano y las FARC-EP¹

Katerine Hernández Tirado²
Daniela María Orozco Poveda³

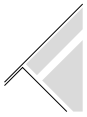
 Las negociaciones entre el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) se iniciaron con la esperanza de dar fin al conflicto armado interno⁴. El informe *¡Basta ya!*, en su acápite segundo, hace una

¹ Este capítulo es resultado del proyecto de investigación denominado: “*Ideas de paz de las asociaciones de víctimas del conflicto armado en Montería*”, financiado por la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería.

² Abogada, Universidad de Medellín. Magíster en Gobierno, Universidad de Medellín. Docente investigador del Grupo COEDU de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería. Estudiante del Doctorado en Derecho de la Universidad de Medellín Correo electrónico: katerine.hernandez@upb.edu.co

³ Abogada, Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería. Magíster en Derecho, Universidad de Medellín. Estudiante del Doctorado en Estudios Políticos y Jurídicos en la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Medellín. Docente investigador del Grupo COEDU de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería. Correo electrónico: daniela.orozcop@upb.edu.co

⁴ La definición de conflicto armado interno se encuentra en el Artículo 1° del Protocolo II adicional a los acuerdos de Ginebra, que fue ratificado por Colombia en 1994. Según dicho estatuto internacional se habla de “conflicto armado de carácter no internacional”, equivalente a conflicto

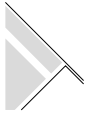


recapitulación de la historia del conflicto armado en Colombia, para ello lo divide en cuatro etapas: La primera etapa (1958-1982) marca la transición de la violencia bipartidista a la subversiva, caracterizada por la multiplicación de las guerrillas. El segundo periodo (1982-1996) se distingue por la proyección política, expansión territorial y crecimiento militar de las guerrillas, el surgimiento de los grupos paramilitares, la crisis y el colapso parcial del Estado, la irrupción y propagación del narcotráfico. El tercer periodo (1996-2005) marca el recrudecimiento del conflicto armado. Se distingue por las expansiones simultáneas de las guerrillas y de los grupos paramilitares, la crisis y la recomposición del Estado en medio del conflicto armado y la radicalización política de la opinión pública hacia una solución militar del conflicto armado. El cuarto periodo (2005-2012) marca el reacomodo del conflicto armado. Se distingue por una ofensiva militar del Estado que alcanzó su máximo grado de eficiencia en la acción contrainsurgente. (Grupo de Memoria Histórica (GMH), 2013).

Es al final de ese cuarto periodo, descrito por el GMH, cuando se dio lugar a las negociaciones con las FARC-EP, y desde entonces la justicia se convirtió en tema recurrente en las investigaciones científicas, sociales y jurídicas, en razón que el debate se centró en: evitar la impunidad, en garantizar la no repetición y la reparación, en conjurar una alternativa a la justicia ordinaria y en sus implicaciones. En el libro *Justicia para la paz: Crímenes atroces, derecho a la justicia y paz negociada* del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), se establece un estudio desde la teoría de los límites jurídicos necesarios dentro del marco del proceso de paz con las FARC, es así como se determinan cuatro elementos únicos de este proceso:

El primero es un consenso relativamente extendido en torno a la idea de que una transición legítima de la guerra a la paz debe partir de un adecuado balance entre el logro de esta y los imperativos

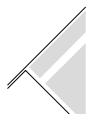
armado interno, cuando un Estado es confrontado por una o varias fuerzas armadas irregulares, disidentes, organizadas bajo un mando responsable, las cuales al ejercer control sobre parte del territorio donde pueden adelantar acciones militares de formas sostenida y concertada.



éticos y jurídicos de satisfacción de los derechos de las víctimas. [...] El segundo es la existencia de una mayor vigilancia y presión internacional, que puede implicar incluso el escrutinio de las condiciones jurídicas de la desmovilización por parte de tribunales internacionales. El tercero es la apropiación del discurso de la no impunidad y de las exigencias de verdad, justicia y reparación por parte de distintos actores de la sociedad civil que encuentran hoy en el campo judicial un escenario que no solo es receptivo a estas demandas, sino que tiene un poder importante en la definición de la ruta jurídica de una transición. La conjunción de estos tres elementos configura un cuarto factor, que es el significativo peso que hoy tiene el discurso jurídico en el curso de la negociación política (Uprimny Yepes, Sánchez Duque, & Sánchez León, 2014, pág. 15).

Sin embargo, hay un elemento establecido dentro del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera que ha sido poco estudiado, que se considera el eje orientador de todo el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición (en adelante el SIVJRNR) y es la **justicia prospectiva**. En el prólogo del mencionado acuerdo es exaltada ya que esta se determina como el reconocimiento de derechos fundamentales esenciales para las nuevas y futuras generaciones, en este caso en concreto el acuerdo se refiere: al derecho a una tierra conservada, el derecho a la preservación de la especie humana, el derecho a conocer sus orígenes y su identidad, al derecho a conocer la verdad sobre hechos acontecidos antes de su nacimiento, al derecho a la exención de responsabilidades por las acciones cometidas por las generaciones precedentes, al derecho a la preservación de la libertad de opción, y a otros derechos, sin perjuicio de los derechos de las víctimas de cualquier edad o generación a la verdad, la justicia y la reparación. (FARC -EP & Gobierno de Colombia, 2016).

La cuestión es que el desarrollo de la justicia prospectiva se realiza en el marco del acápite sobre las víctimas en el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, afirmando que este tipo de justicia se refiere a un vínculo entre generaciones que se eslabonan en el tiempo y dice: *“La Justicia es prospectiva en cuanto considera que una época influye ineluctablemente sobre las posteriores”* (FARC -EP & Gobierno de Colombia, 2016).



I. Acercamiento al concepto de justicia prospectiva

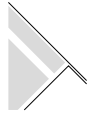
Establecer un concepto claro de justicia prospectiva se convierte en una tarea mucho más compleja de lo supuesto, al estar siempre interrelacionada con la **justicia intergeneracional** y con los temas medioambientales y de desarrollo sostenible, por esto se parte del supuesto de que la justicia prospectiva es una subdivisión de la justicia intergeneracional.

A. Justicia intergeneracional

La idea de una justicia entre generaciones no es nueva, Thomas Paine afirmaba en 1792 que “cada época y generación debería ser tan libre para actuar por sí misma, en todos los casos, como las épocas y generaciones que le precedieron” (Paine, 2008), en ese momento histórico (siglo XVIII) ya se empezaba a teorizar sobre las obligaciones entre generaciones, obviamente siendo la postura mayoritaria que cada generación es independiente, sin embargo, en la actualidad con la revisión del concepto de “futuro”⁵ se han replanteado las ideas sobre los compromisos y obligaciones entre generaciones.

El concepto de justicia intergeneracional que subyace en las diversas teorías de justicia fue propuesto en 1974 por el economista James Tobin, quien escribió: “Los administradores de las instituciones donantes son los guardianes del futuro en contra de las pretensiones del presente. Su

⁵ La primera objeción a la idea de futuro tiene una raíz epistemológica. No es difícil reconocer los indicios de un pensamiento que entiende el futuro como lo completamente impredecible y, por ende, como justificación para la omisión de obligaciones hacia las personas que todavía no han nacido. Desde el ángulo opuesto también se piensa el futuro como algo totalmente predecible y esta impredecibilidad se traduce en el destierro de *lo nuevo*, la aniquilación del futuro en sí mismo. La segunda objeción tiene imbricación con la historia de la idea de futuro. El fin de la modernidad nos brindó el nacimiento de sistemas totalitarios, como indicaba Hannah Arendt, pero también la disolución del “concepto unitario de tiempo” sustituido por experiencias fragmentadas, diversificadas (Rohbeck, 2012).



tarea es administrar lo que se dona para preservar la equidad entre las generaciones” (Tobin, 1974, pág. 427).

Para la justicia intergeneracional existen dos direcciones a la vez opuestas y complementarias sobre la justicia: la retrospectiva que se refiere a una situación pasada, ya como retribución o como reparación por el daño; por otro, la prospectiva que su deber ser apunta a situaciones futuras señalando el compromiso y la medida en que corresponde actuar frente a ellas (LI.Ambías de Azevedo, 1949).

Es así como, tanto la perspectiva de justicia prospectiva como la retrospectiva se conciben ordinariamente dentro de un límite que, aunque no sea enunciado, está indudablemente supuesto: la coexistencia de los sujetos –individuales o colectivos– elemento de la relación de justicia, que además puede, dicho término ampliarse hasta llegar a comprender a las generaciones futuras.

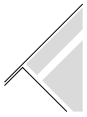
Si nos percibimos como un todo colectivo, es fácil argumentar que estamos obligados a estar preocupados por la suerte de aquellos que harán parte de las futuras generaciones. Pero la pregunta es cómo y en qué medida nuestras presentes acciones y decisiones deben estar orientadas hacia el futuro.

a. La responsabilidad en la justicia intergeneracional

Un elemento intrínseco de la justicia intergeneracional es la responsabilidad, entendida esta desde una perspectiva prospectiva, y refiriéndose a las posibles conductas no realizadas todavía, es entonces que este deber está necesariamente orientado hacia el futuro. Por consiguiente, todos seremos siempre responsables, en términos de una obligación, por acciones o eventos, que tienen lugar en el futuro o en generaciones futuras.

Dieter Birnbacher, se refiere a la asignación de la responsabilidad entre generaciones de la siguiente forma:

The assignment of responsibility would only be confronted with conceptual objections if it disregarded essential conditions of a legitimate



assignment of responsibility, that is if it was assigned to constructs like 'mankind' or 'the present generation' which cannot be reasonably assumed to be subjects of action, if present individual or collective acting had no kind of significant global or temporal long-distance effects; or if the carriers of future responsibility were not able to influence –in whatever direct form– the alarming developments. None of these conditions of exclusion applies to the responsibility for future generations. If responsibility is assigned to pseudo-subjects like 'man' or 'the present generation', it can normally be interpreted as an elliptical phrase for demands that are primarily directed to those collective agents who have the strongest influence, for instance present governments or leading industrialists in industrial nations. Neither are the other two conditions of exclusion fulfilled [...] (Birnbacher, 2006, pág. 26)⁶.

Es decir, la asignación de responsabilidad de los hechos realizados por conceptos generalizados como generación futura es consecuencia de un daño de carácter “global” y con efectos de larga distancia intergeneracionales causados por la actuación u omisión de la generación presente.

Rawls (1997) en relación con los compromisos y obligaciones de una generación futura plantea que estos son el resultado de un componente emocional y que si bien, los sentimientos no deberían ser un

⁶ Traducción de los autores: "La asignación de responsabilidad solo podrá ser confrontada con objeciones conceptuales si no se tienen en cuenta las condiciones esenciales de una legítima concesión de responsabilidad, que si fue determinada para conceptos como humanidad o presente generación, que no puede ser asumido razonablemente por los sujetos de acción, si los presentes individuos o colectividad no tienen un significado global o efectos temporales a larga distancia; o si conlleva una responsabilidad futura que no influye- en cualquier forma de dirección- el alarmante desarrollo. Ninguna de esas condiciones de exclusión aplica a la responsabilidad para futuras generaciones. Si la responsabilidad es asignada a pseudo-sujetos como 'hombres' o la 'presente generación', puede normalmente ser interpretado como una frase elíptica por la demanda que es primariamente dicto a esos agentes colectivos que tienen la más fuerte influencia, por instancia de los presentes gobiernos o líderes industriales en naciones industriales. Ninguna de las otras dos condiciones de exclusión complementaria"



elemento trascendente para alcanzar un estatus de justicia, las personas que originalmente establecieron los hechos y circunstancias para alcanzarla, de hecho no saben a qué generación pertenecen, entonces estas proposiciones se mantienen para todas las generaciones (presente, pasado y futuro).

Ahora bien, si existe una responsabilidad también se genera un derecho –algo que Rawls (1997) llamaba “*the circumstances of justice*”⁷ refiriéndose entonces a que la relación obligación–derecho está sometida a los principios de cooperación y reciprocidad; esa circunstancia de justicia es la base de la teoría de la justicia de Rawls –claramente contractualista, basada en la existencia de un acuerdo de mutuos beneficios– y que en el tema de justicia intergeneracional plantea el reconocimiento de un segundo elemento que es el de comunidad.

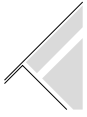
b. El concepto de comunidad en la justicia intergeneracional

Siguiendo con la idea planteada en el acápite anterior, uno de los elementos esenciales para entender la justicia intergeneracional es el de comunidad, O’Neill establece que “a community is constituted by members of a collective that understand themselves as having certain continuity over time, and who see their own interests as bound up with those of future members of that collective”⁸ (O’Neill, 1993, pág. 46).

De acuerdo con ese sentido requerido de identidad comunitaria planteado por O’Neill, en todo acuerdo es necesario para su éxito la cooperación entre generaciones, pues son las presentes generaciones quienes se comprometen y son las futuras generaciones quienes están llamadas a recibir los beneficios.

⁷ Traduce: La circunstancia de justicia.

⁸ Traducción propia: “Una comunidad está constituida por miembros de un colectivo que se entienden entre ellos y que tienen cierta continuidad en el tiempo, y que ven sus propios intereses como vinculados con los de los futuros miembros de ese colectivo”.



Avner de-Shalit (1995) introduce el concepto de “*transgenerational community*”, esta noción se refiere a que el concepto de comunidad que se extiende en el futuro se constituye bajo el reconocimiento de su propia identidad, la cual se encuentra intrínsecamente conectada con pasadas, presentes y futuras generaciones.

La posibilidad de realmente construir una comunidad recae sobre el reconocimiento colectivo de un sentimiento, del compartir un entendimiento propio de los participantes y el acuerdo implícito social, ese sentido de identidad comunitaria se manifiesta de tres formas: 1) a través de la interacción interpersonal diaria, 2) la interacción cultural, y 3) las similitudes morales; si bien los dos primeros puntos claramente no permiten la inclusión de las futuras generaciones dentro del concepto de comunidad, la tercera forma admite el reconocimiento de estas como miembros participantes de la comunidad, bajo premisas de impulsos emocionales y humanitarios, además de postulados racionales sobre las ideas de que estos sujetos no existentes tendrán por educación una moral similar a la de sus ancestros.

En otras palabras,

I am claiming here that the constitutive community extends over several generations and into the future, and that just as many people think of the past as part of what constitutes their ‘selves’, they do and should regard the future as part of their ‘selve’. These are the relations that form the transgenerational community, which is the source of our obligations to future generations (De-Shalit, 1995, págs. 15-16)⁹.

⁹ Traducción de los autores: “Estoy clamando aquí que se extienda una comunidad constitutiva sobre muchas generaciones y en el futuro y que, así como muchas personas piensan del pasado como parte de que como ellos se constituyen, ellos hacen y deberían tener en cuenta el futuro como parte de ellos mismos. Esto se relaciona de una forma de comunidad transgeneracional, la cual es la fuente de nuestras obligaciones con las futuras generaciones”



En relación con la comunidad, Ori J. Herstein (2009) establece que en el contexto normativo, términos como generaciones futuras se utilizan para referirse a todas las personas en el futuro, a algunas personas en el futuro, a todas las futuras generaciones (centrada en la generación como tal, no en sus miembros), a algunas generaciones futuras, (por ejemplo, las temporalmente más cercanas), a ciertos grupos de futuras cohortes de nacimientos, a los grupos futuros (por ejemplo, las generaciones futuras de humanos), a miembros futuros de un cierto grupo futuro, y así sucesivamente.

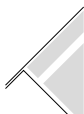
B. Noción de justicia prospectiva

La justicia prospectiva es una especie de justicia *sui generis* (Gómez Franco, 2015), pues este tipo permite ampliar los intereses de los miembros de la comunidad más allá del tiempo presente, en el estudio de esta noción de justicia lo que nos interesa es que lo que debe ser justo o no debe ir más allá de fronteras espacio temporales, en razón de que lo que se entiende como sistema jurídico debe enfocarse en comunidades intergeneracionales que incluyen sujetos inexistentes.

Este tipo de justicia permite resolver asuntos extremos¹⁰, instando a que la sociedad del conflicto no deba limitarse a considerar los valores de las generaciones presentes y pasadas, sino tener en cuenta las generaciones futuras, con lo cual se podrían superar los odios, los rencores y se dejaría atrás el conflicto y la violencia.

En consonancia, esta clasificación de la justicia intergeneracional cuenta con los mismos elementos de responsabilidad –derechos y comunidad– y, por ende, los aspectos culturales, morales y políticos de una generación se extienden más allá de la vida del individuo y permiten el reconocimiento de una identidad colectiva.

¹⁰ Se hace referencia a guerras presentes y futuras, conflictos pasados, presentes y futuros, desastres naturales presentes y futuros, daños ambientales pasados, presentes y futuros, entre otros.



II. La justicia prospectiva y la jurisdicción especial para la paz

El reconocimiento de una justicia prospectiva como fundamento teórico de la jurisdicción especial para la paz, implica un compromiso real con la verdad, la reconciliación, garantías de no repetición y construcción de una memoria colectiva¹¹, por ello dentro del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto se establece en el SIVJRNR, que es obligación de las partes:

Satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno, respecto a hechos cometidos en el marco del mismo y durante este que supongan graves infracciones del Derecho Internacional Humanitario y graves violaciones de los Derechos Humanos (FARC -EP & Gobierno de Colombia, 2016, pág. 143).

En el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz establece que:

Artículo 4. Justicia prospectiva. Un paradigma orientador de la Jurisdicción Especial para la Paz es la idea de que la comunidad política no es solo una unión de coetáneos, sino también un vínculo entre generaciones que se eslabonan en el tiempo. La Justicia es prospectiva en cuanto considera que una época influye ineluctablemente sobre las posteriores. Se trata de una justicia prospectiva respetuosa de los valores del presente y a la vez preocupada por acabar con conflictos que no deben ser perpetuados, en aras de la defensa de los derechos de las futuras generaciones.

¹¹ Implica que en los territorios las comunidades construyan espacios que les permitan recordar el qué y el por qué les aconteció y cómo lograron superar esos hechos.



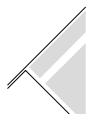
La justicia prospectiva reconoce derechos fundamentales esenciales para las nuevas y futuras generaciones, como son el derecho a una tierra conservada, el derecho a la preservación de la especie humana, el derecho a conocer sus orígenes y su identidad, el derecho a conocer la verdad sobre hechos acontecidos antes de su nacimiento, el derecho a la exención de responsabilidades por las acciones cometidas por las generaciones precedentes, el derecho a la preservación de la libertad de opción, y otros derechos, sin perjuicio de los derechos de las víctimas de cualquier edad o generación a la verdad, la justicia y la reparación (Congreso de la República, 2017).

Esta justicia cabría en el proceso colombiano en la medida en que la paz se convierte casi que en un supraderecho¹²—que sintetiza a los demás— y sería entonces el elemento de cohesión para las nuevas generaciones.

En el mencionado proyecto de ley es claro que la justicia prospectiva se establece bajo los parámetros de la verdad, reparación a las víctimas y las garantías de no repetición, reconociendo derechos fundamentales esenciales para las nuevas y futuras generaciones; transformar un estado

¹² La idea de que la Paz sea un "supraderecho" que englobe todos los demás, no es nueva, pero sí generalizada. El pretender que sin paz no hay derechos humanos y sin derechos humanos no hay paz, si bien no es del todo fuera de fundamento es claro que los derechos humanos no se deben a la paz ni viceversa. Cada concepto tiene su propio origen, sus prácticas y sentidos; sin embargo, sí existe una relación entre ambos, un ejemplo claro de dicha conexión se vislumbra en el Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana [...]" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948)

El entender que no por ello la paz está llamada a pasar por encima de los derechos, ni estos convertirse en obstáculos para acordar entradas a la paz como resultado de las salidas del ánimo, ambiente y tragedia de la guerra. Los derechos son una construcción colectiva a través del tiempo y para que estos lleguen a su pleno reconocimiento pueden trascurrir varios siglos; la paz en cambio puede lograrse en tiempos cortos, obedecer a conciliaciones o acuerdos de pocos para alcanzar estabilidad en las partes de una unidad, las estructuras de la paz son frágiles y contrario a los derechos puede ser derogada incluso por virtud democrática o por desacuerdos.



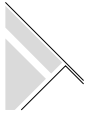
de paz negativa a paz positiva implica un cambio en los valores sociales y enfocarlos en la construcción de una sociedad pacífica. Es necesario entonces pensar sobre la sociedad que se tendrá en el futuro y sobre las generaciones no nacidas para permitir que las heridas del pasado, sin olvidarlas, sean el estímulo de un futuro diferente a la guerra y violencia.

Además, la justicia prospectiva nos debe llevar a construir una sociedad más justa que abarque un nuevo acuerdo social y político. Los responsables del conflicto deben pedirles perdón a las víctimas, garantizando que los hechos de violencia no se repitan. La justicia prospectiva debe acompañarse de la reparación, la restauración, si es posible, y de la acción participativa de la ciudadanía¹³.

Dadas las anteriores circunstancias, el marco interpretativo del acuerdo final incorpora este concepto con la finalidad de armonizar las ideas de justicia retributiva y restaurativa y para, de esa manera, construir una sociedad en paz debe considerar también el bienestar de nuestras generaciones futuras. Este ensamblaje completa un modelo de justicia que, contrario a la noción de paz con impunidad, abre importantes y esperanzadoras ventanas de oportunidad para que Colombia contribuya a que el mundo en pleno, de cara al futuro y sobre las cenizas de una primitiva idea de la justicia como retaliación y del castigo penitenciario como mecanismo de disuasión, construya una idea de justicia cada vez más ética y efectiva.

La responsabilidad sobre los crímenes cometidos en el marco del conflicto es tanto del Estado como de los grupos armados al margen de la ley, bajo esa lógica, se debe tener en cuenta que, si bien el Estado es el protector, garante y responsable de los Derechos Humanos, existe una facción en la dinámica del conflicto que conceptualmente no viola los derechos humanos, pero sí atenta contra los derechos fundamentales y comete crímenes contra la humanidad.

¹³ El ciudadano debe tener conciencia del Estado, de la gestión del gobierno. Entender que es corresponsable de la administración, ello presupone ser un veedor activo uno que tiene conocimiento de la gestión de su entorno y que por ende acompaña su desarrollo. (Sentencia C 292, 2003)



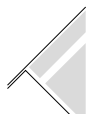
En consecuencia, la justicia prospectiva está basada en la noción de consentimiento hipotético, en donde el tiempo es unidireccional y por ende el impacto de una acción afecta en mayor o menor medida otra generación; Rawls (1997) reconoce el hecho de que la humanidad se desarrolla y progresa a lo largo de la historia y en consecuencia los temas que preocupan de cada generación son diferentes, sin embargo, hay ciertas constantes –paz, desarrollo sostenible y medio ambiente– que generan una obligación moral entre la presente y futura generación.

En el caso de Colombia, el reconocimiento de la justicia prospectiva en el marco del SIVJRNR, implica que el acuerdo firmado por el Gobierno nacional y las FARC-EP es el incentivo que salvaguarda la obligación de construir una sociedad en paz y que produzca beneficios sociales NO para la generación que produjo el mencionado acuerdo sino, para las generaciones futuras.

Gosseries (2008) establece que la generación presente tiene una obligación moral de dejar en un estado de equilibrio –para el caso de estudio suponemos que este es un estado de no violencia– que permita construir una sociedad libre de culpas y cargas del pasado. En el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se establece que Colombia –como sociedad– está supeditada al principio de cooperación, como elemento motivador para edificar comunidades (generación futura) respetuosa de los valores, pero sobre todo interesada en acabar con el conflicto.

Por consiguiente, la forma en la que se establecen las obligaciones hacia las personas del futuro subyace en el racionamiento de los intereses propios de la comunidad que desean que se perduren o en el compromiso de que los contemporáneos respeten los proyectos iniciados en la sociedad presente, situación claramente concretizada en el marco jurídico para la paz y si bien las generaciones futuras son sujetos de derechos y obligaciones en los mencionados acuerdos, la realidad es que es solo la sociedad actual es parte de acuerdo.

El reconocimiento de la justicia prospectiva como eje rector del Acuerdo Final implica un cambio en la manera de razonar y comprender las



potencialidades de la paz –en tanto concepto polisémico– paz negativa (superación de la violencia física y de la guerra), paz positiva (superación de la violencia estructural), paz cultural (superación de la violencia cultural), de género etc. Que incluye la idea de “paz imperfecta” como proceso múltiple de avance en las diferentes paces, por tanto: “abierta”, inacabada, procesual, en permanente construcción, y con una perspectiva que busca la transformación positiva y optimista basada en el conocimiento intelectual y científico de nuestras experiencias históricas y en las esperanzas del futuro (Muñoz, 2008).

III. Los derechos de las víctimas en el acuerdo de paz

Las víctimas directas de la violencia en Colombia, así como sus familiares, amistades, vecindades y comunidades han experimentado situaciones de horror extremo en condiciones de enorme indefensión y humillación. Sus victimarios fueron arbitrarios y no conocieron límites. Los testimonios escuchados por el Grupo de Memoria Histórica (GMH) ilustran la crueldad con la que actuaron los grupos armados y la sevicia con que cometieron los actos, así como su clara intención de sembrar el terror, instaurar el miedo, subyugar a la población y controlar los territorios. A los propósitos y cálculos estratégicos de las organizaciones armadas se sumaron prácticas de horror atroces e inimaginables que respondieron a retaliaciones y odios que se explican, entre otras razones, por la larga duración del conflicto y la ausencia de una aplicación efectiva de leyes vigentes en el país que garanticen los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. (Grupo de Memoria Histórica [GMH], 2013)

Según la Resolución 40/34 de las Naciones Unidas de 1985, se recomienda para tratar a las víctimas con compasión y con respeto a su dignidad, asegurando su seguridad, y que se les reconozca, informe y facilite el derecho al acceso a las instancias de la justicia, además de una reparación expedita del perjuicio que han sufrido. En esta declaración se define a las víctimas como: personas que, individual o colectivamente, han sufrido un perjuicio, especialmente un ataque a



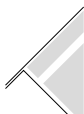
su integridad psíquica o mental, un sufrimiento moral, una pérdida de material, o un ataque grave a sus derechos fundamentales, debido a acciones y omisiones que infringen las leyes penales en vigor en un Estado, abarcando aquellas que prohíben los abusos criminales de poder (Asamblea General de las Naciones Unidas , 1985).

En los casos de las víctimas dentro un conflicto armado como es el caso de Colombia, la mayoría de las investigaciones se llevan a cabo bajo la figura de la justicia transicional y entender esta como el esfuerzo por construir la paz sostenible tras un periodo de conflicto, violencia masiva o violación sistemática de los derechos humanos, implica entonces llevar a juicio a los perpetradores, revelar la verdad acerca de crímenes pasados, reparar a las víctimas, reformar las instituciones abusivas y promover la reconciliación. (Valdivieso Collazos, 2012)

Si bien la obligación del Estado de reparar a las víctimas y generar espacios de convivencia que promuevan la resolución pacífica de conflictos es un compromiso planteado en el acuerdo, no es únicamente esta generación “firmante” la que deba hacerlo, y es que claramente un conflicto de 50 años no se va resolver en una sola generación, es un proceso complejo y a largo plazo, que comprometerá recursos físicos, económicos y humanos de sujetos no – existentes todavía, y la forma más concreta de “encadenar” a las futuras generaciones es construyendo una identidad común, para ello se necesita según M. P. Golding (1972) considerar el valor de la educación, “it is through the education of succeeding generations that one establishes not only an audience for one’s work, but also participants in the same enterprise who are able to render it a possible success” (Golding, 1972, pág. 90)¹⁴.

Generándose una relación proporcional a mayor educación, mayor será el compromiso moral que tienen las futuras generaciones con la “causa” o “acuerdo”, y es que, si no existe la enseñanza de los hechos

¹⁴ Traducción de los autores: “Es a través de la educación de exitosas generaciones que son las que establecen no solo una audiencia para el trabajo de uno, pero también participantes en la misma iniciativa, quienes están habilitados para presentar un posible éxito”.



y acciones cometidos en el pasado, las consecuencias en el presente son pocas las probabilidades que las generaciones futuras tengan éxito en construir una sociedad en paz.

Conclusiones

La finalidad que tienen el reconocimiento de la justicia prospectiva en el acuerdo final para la terminación del conflicto es plantear que existe una responsabilidad hacia las generaciones futuras, que esta surge bajo unos compromisos morales producto de la educación y el reconocimiento como una sola comunidad.

Que si bien la justicia prospectiva hace énfasis en generaciones futuras esta noción no excluye los hechos y acciones de las generaciones pasadas y presentes, por el contrario, lo que se busca es el reconocimiento como una continuidad de estos, realizados por la misma comunidad, y es que toda esta teoría se plantea bajo la necesidad de controlar y prever las consecuencias de las acciones realizadas hoy, sobre las futuras generaciones.

La relación obligación–derecho de los contractualistas, se puede alinear a partir de disposiciones normativas, como es el caso del acuerdo de paz, que lo que buscan es vincular a las generaciones futuras en una problemática atemporal, causando de esa manera que estos sujetos no-existentes tengan un compromiso a no olvidar los hechos y acciones pasadas y sobre todo a no repetir.

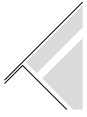
En conclusión, existe una conexión implícita entre generaciones que es además irreversible, cualquier futura generación tendrá que vivir con los cambios y, por ende, se establece la necesidad de generar acuerdos que determinan la existencia de acciones perjudiciales y de los compromisos morales, políticas, económicos y sociales a las cuales las presentes y futuras generaciones quedan obligados.



Pensar los Acuerdos y el proceso de construcción de paz, desde la justicia prospectiva, permite relativizar cada aspecto acordado encontrando en él, no solo los cambios, las limitaciones y permanencias, sino también las potencialidades para construir nuevas relaciones.

Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1985). Resolución 40/34. *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia relativos a las víctimas de delitos y del abuso de poder.*
- Birnbacher, D. (2006). Responsibility for future generations – scope and limits. En J. Chet Tremmel, *Handbook of Intergenerational Justice* (págs. 23 -39). Northampton: Edward Elgar Publishing.
- Congreso de la República. (18 de Diciembre de 2017). Proyecto de Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/jep_-_proyecto_de_ley_.docx
- De-Shalit, A. (1995). *Why Posterity Matters: Environmental Policies and Future Generations*. London, Routledge: Psychology Press.
- Díaz P, I. L. (2009). El rostro de los invisibles. Víctimas y su derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición. En X. M. López, *Víctimas Invisibles, Conflicto Armado y Resistencia Civil En Colombia* (págs. 17 - 35). Bogotá D.C.
- FARC - EP y Gobierno de Colombia. (24 de Noviembre de 2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Obtenido de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>
- Golding, M. P. (1972). Obligations to Future Generations. *The Monist: Philosophy and Public Policy*, págs. 85 -99.



- Gómez Franco, I. (2015). El Enfoque de las Capacidades y la Justicia Intergeneracional . Departamento De Lógica, Historia Y Filosofía De La Ciencia (Uned)/ Theoretische Philosophie (Technische Universität Berlin).
- Gosseries, A. (2008). Theories of intergenerational justice: a synopsis. *Surveys and Perspectives Integrating Environment and Society - S.A.P.I.E.N.S.*, págs. 61-71.
- Grupo de Memoria Historica [GMH] . (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad.* . Bogotá D.C.: Imprenta Nacional.
- Gutiérrez Ramírez, L. M. (2014). La obligación internacional de investigar, juzgar y sancionar graves violaciones a los derechos humanos en contextos de justicia transicional. *Estudios Socio-Jurídicos*, 23 - 60. doi:dx.doi.org/10.12804/esj16.02.2014.01
- Herstein, O. J. (2009). The Identity and (Legal) Rights of Future Generations. *The George Washington Law Review*, 77(Nº 5-6.), 1173-1215.
- LI.Ambías de Azevedo, J. (1949). Sobre la justicia prospectiva. *Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía Tomo 2*, (págs. 1312- 1318). Mendoza, Argentina.
- Muñoz, F. A. (2008). La paz imperfecta ante un universo en conflicto. *Instituto de la Paz y los Conflictos*.
- O'Neill, J. (1993). Future Generations: Present Harms. *Philosophy*, Vol. 68, No. 263, 35 -51. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/3751063>
- Paine, T. (2008). *Derechos del Hombre*. Madrid: Alianza.
- Rawls, J. (1997). *Teoría de la Justicia*. (M. D. González, Trad.) México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- Rohbeck, J. (2012). Plazos de responsabilidad. *Azafea: Revista de Filosofía*(13), 93-108. Obtenido de <http://revistas.usal.es/index.php/0213-3563/article/view/8675/11487>
- Sentencia C 292, M.P. Eduardo Montealegre Lynett (Corte Constitucional 08 de Abril de 2003).
- Tobin, J. (1974). What Is Permanent Endowment Income? *American Economic Review* 64, No. 2, págs. 427 - 432.
- Uprimny Yepes, R., Sánchez Duque, L., y Sánchez León, N. (2014). *Justicia para la paz. Crímenes atroces, derecho a la justicia y paz negociada*. Bogota D.C.: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad [Dejusticia].
- Valdivieso Collazos, A. M. (2012). La justicia transicional en Colombia Los estándares internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario en la política de Santos. *Papel Politico*.

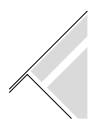


CAPÍTULO III

Lideresas en la comuna 1 de Medellín: resistencias y apuestas por la construcción de paz desde abajo¹

Juan Pablo Acosta Navas²

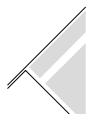
Introducción



Este texto se constituye en un avance de la investigación titulada *Iniciativas comunitarias de construcción de paz en Medellín 2015-2018. Una relectura del derecho humano a la paz*. La investigación es de carácter cualitativo y este capítulo pretende responder a dos de los objetivos específicos, el primero es: *Describir el contexto de la Comuna 1 de Medellín a partir de las experiencias de violencias y de construcción de paz en el territorio*; el segundo: *Analizar las iniciativas comunitarias de construcción de paz de la Comuna 1 de Medellín, desde algunos actores y organizaciones sociales del territorio*.

¹ Este capítulo es un avance de la investigación (no concluida) del programa de la maestría en Derecho de la Universidad de Antioquia, la cual es dirigida por el profesor Gabriel Ignacio Gómez Sánchez, PhD. El proyecto fue seleccionado para su financiación por el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas como consta en el acta n° 16/2018 del 26 de septiembre de 2018.

² Abogado y estudiante de la maestría en Derecho (2018-2019) de la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la misma institución. Coordinador del Semillero de Investigación de Seguridad Humana. Miembro de los grupos de investigación: Derecho y Sociedad; y Conflictos, Violencias y Seguridad Humana. Docente de cátedra en la Escuela de Derecho de la Universidad Eafit, Medellín.

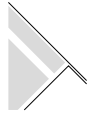


Para desarrollar tales objetivos se conjugaron diversas técnicas de investigación, en primer lugar, la técnica documental a partir de la cual se revisaron textos y literatura especializada para contextualizar el problema, también sobre categorías como iniciativas comunitarias y construcción de paz desde abajo. La segunda técnica de investigación fue la conversacional, planteada desde el trabajo de campo, el cual se desarrolló a partir de entrevistas semiestructuradas con una muestra no representativa por el carácter cualitativo de la investigación, fueron entrevistadas cinco lideresas sociales de la zona nororiental que habitan, moran o ejercen sus liderazgos comunitarios dentro de la Comuna 1; estas lideresas tienen trayectorias que oscilan entre los 15 y 20 años en el trabajo comunitario en distintas organizaciones sociales y movimientos de mujeres. Las entrevistas fueron complementadas a partir de la observación no participante con la asistencia a distintos eventos comunitarios y sociales de la Comuna 1, así como con la concurrencia a eventos académicos e institucionales que se llevaron a cabo en la ciudad entre marzo de 2018 y junio de 2019.

La tercera técnica empleada fue la interactiva, la cual cabe diferenciar del trabajo de campo por cuanto se partió de la realización de interacciones comunitarias, las cuales son espacios de diálogo e interlocución propiciados de manera específica por el investigador, a partir de varias convocatorias a las lideresas de la Comuna 1, para analizar en dichos talleres problemas específicos relacionados con la construcción de paz en sus territorios.

Sobre la metodología “desde abajo” y el concepto de interacciones comunitarias

Esta investigación se orientó y desarrolló a partir de la metodología denominada “desde abajo”, la cual ha sido propuesta en diversas investigaciones por el Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, perteneciente al grupo de investigación Conflictos, Violencias y Seguridad Humana, de la Universidad de Antioquia, del cual el investigador hace parte. Las investigaciones principales que sirvieron de base para orientar este capítulo son: *Control Territorial y Resistencias* (OSHM, 2012) y *Nuestras voces sobre seguridad humana en Medellín. Diálogos de seguridad* (OSHM, 2014).



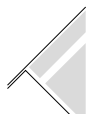
Si bien la investigación implicó trabajo de campo en distintas modalidades como observación no participante, observación participante pasiva y técnicas conversacionales e interactivas, se precisa rescatar el concepto clave de *interacciones comunitarias*, las cuales difieren del trabajo de campo en tanto aquellas reconocen el espacio en el cual los actores se desenvuelven, y que distan de los ejercicios de planeación desarrollados por la institucionalidad (OSHM, 2014).

Este capítulo consta de tres partes, en la primera se elabora un contexto general de la ciudad de Medellín y su Comuna 1, brindando información que permite situar al lector espacial y temporalmente. En un segundo momento se analiza el concepto de construcción de paz, relacionándolo con la experiencia empírica del trabajo de campo y de las interacciones comunitarias a partir de las entrevistas semiestructuradas y los talleres dirigidos a las lideresas de la Comuna 1. Por último, se ofrece un acápite con las consideraciones y reflexiones finales.

Contexto de Medellín, la zona nororiental y la comuna 1

En esta primera parte se proporcionarán algunos elementos del contexto geográfico, demográfico y de la historia reciente, tanto de la ciudad de Medellín como de la Comuna 1. Según el Observatorio de Memoria y Conflicto, en Colombia entre 1958 y septiembre de 2018 la confrontación armada ha dejado 261.619 víctimas fatales, de las cuales 214.584 han sido víctimas civiles y 46.675 personas que participaban directamente en las hostilidades³, además, existen 360 víctimas que no pudieron determinarse (CNMH, 2019). Por su parte, hasta mediados

³ El Observatorio de Memoria y Conflicto los denomina “combatientes”, sin embargo, en estricto rigor jurídico, la categoría combatiente de acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario (DIH), solo es aplicable a los conflictos armados internacionales (CAI), por lo cual se optó por utilizar el término de participación directa en las hostilidades dispuesto en el Artículo 3 común a los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en su Protocolo Adicional II de 1977, relativos a los conflictos armados no internacionales (CANI).



de la década del 2000, Medellín era reconocida como una de las ciudades más violentas del país y del mundo, solo en 1991 se estima que fueron asesinadas –la cifra puede ser superior– 6.810 personas (CNMH, 2017a, pág. 17), siendo este el pico más alto del cual se tenga registro. Medellín también ha sido foco de victimización del conflicto armado, con un estimado de 132.529 víctimas totales reconocidas por hechos ocurridos solo entre 1980 y 2014. De las distintas formas de victimización, el desplazamiento forzado ha sido la principal causa con un aproximado de 106.916 personas victimizadas, el homicidio selectivo se estima alrededor de 19.832 muertes totales, la desaparición forzada se ubica con 2.784 víctimas, y se documentaron en el mismo periodo 921 masacres que causaron 1.175 muertes (CNMH, 2017a, pág 17).

Desde mediados de los años 80 la ciudad “se enfrentó a la conformación de grupos armados ilegales, con una fuerte identidad y adscripción territorial, denominados como ‘combos’ y ‘bandas’, los primeros con un número de integrantes inferior a las segundas y con un menor grado de organización” (OSHM, 2012, pág. 44). Estos combos y bandas tienen dentro de su “oferta de ilicitudes” actividades como el hurto, la explotación sexual, las extorsiones, la protección de rutas para el tráfico de armas y drogas y el lavado de dinero (OSHM, 2012, pág. 45). A continuación, se introducen algunas consideraciones en torno a la situación actual de la ciudad.

La Medellín de hoy

En el caso de Medellín existen múltiples manifestaciones y expresiones por parte de movimientos ciudadanos y sociales que han trabajado durante décadas por la construcción de paz, casi que de manera simultánea y correlativa a los hechos victimizantes y a los repertorios de violencias que se han dado en las distintas comunas, asimismo se han impulsado iniciativas para contrarrestar esas violencias directas, estructurales y culturales con las cuales la ciudad ha tenido que aprender a coexistir durante décadas. Sin embargo, la Medellín actual sigue presentando



unas cifras escandalosas en materia de limitaciones a la vida y a la integridad personal, y en general, con respecto a la violación de derechos humanos en la ciudad, así lo muestra el informe anual de 2018 de la Personería de Medellín que fue publicado a mediados de abril de 2019, mientras se construía este texto:

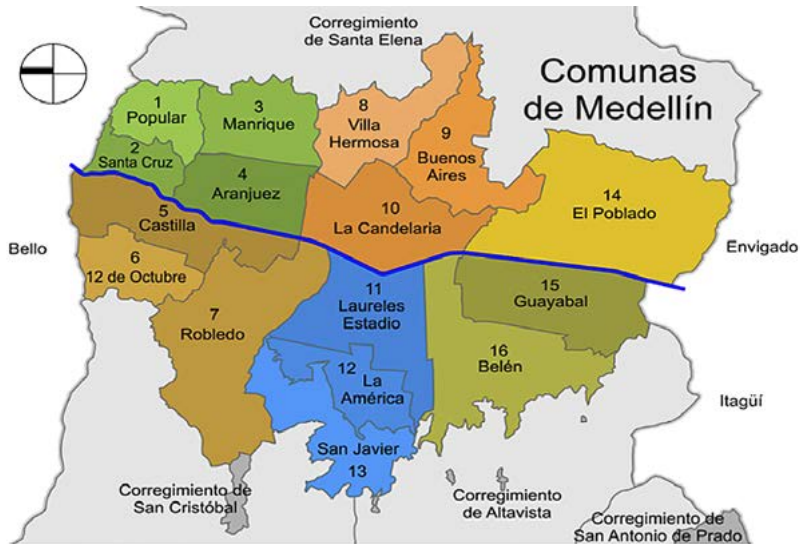
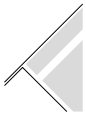
Durante 2018 se registraron en total 632⁴ homicidios en la ciudad de Medellín, 50 casos más que los 582 ocurridos durante 2017. Esto corresponde a un aumento del 9%. La tasa de homicidios para 2018 es de 25 casos por cada cien mil habitantes. De esta forma, Medellín fue la ciudad capital con mayor crecimiento en el número de homicidios en el 2018 (Personería de Medellín y Colegio Mayor de Antioquia, 2019, pág. 67).

Tras esta breve caracterización de la ciudad, cabe introducir algunos elementos contextuales de la zona en la cual se desarrolló la investigación.

La Zona Nororiental y la Comuna 1

La división administrativa de la ciudad se compone de dieciséis (16) sectores principales y urbanos llamados comunas, y de cinco (5) sectores de carácter rural, denominados corregimientos. La comuna 1 (Popular) limita con la comuna 2 (Santa Cruz), comuna 3 (Manrique) y comuna 4 (Aranjuez), a todo este sector se le denomina zona o comuna nororiental, esta parte de Medellín es la que se encuentra marcada con color verde en la siguiente imagen.

⁴ En el Informe de la Personería de Medellín figuran 632 homicidios ocurridos en 2018, sin embargo, en el gráfico elaborado por la misma institución la cifra es de 626, una muestra fehaciente de que las cifras con respecto a la violencia letal y no letal en la ciudad nunca han estado absolutamente claras, ni siquiera para la misma institucionalidad.

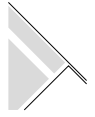


Gráfica 1. División administrativa (por Comunas) de Medellín.

Fuente: Wikimedia. Imagen bajo licencia CC BY-SA

Un historiador de la ciudad comentaba a propósito de la zona nor-oriental que “[...] fue señalada por investigadores de finales de la década de los 80 y principios de la década de los 90, como [el] sector que era la principal despensa de sicarios no solamente del municipio sino del país” (Grajales González, 2019, pág. 2). A renglón seguido, el académico proporciona otro detalle relevante para comprender esas dinámicas álgidas de conflictividad por las que atravesó la zona nororiental en la temporalidad referida, pues: “[...] aparte de que era la comuna con más analfabetismo en la ciudad, era la comuna con más desempleo [...] la alternativa [para la juventud] fue coger el arma, ser gatillero⁵, prestar sus servicios al mejor postor” (Grajales González, 2019, pág. 3).

⁵ En el lenguaje popular de Medellín, denominado parlache, se conoce como gatillero a cualquier sicario que asesina por encargo bajo las órdenes de las estructuras armadas que hacen presencia en los barrios marginales de la ciudad, su motivación para matar depende fundamentalmente de la retribución obtenida por ese *trabajo*.



La mujer lideresa⁶ 1 (ML1) de la Comuna 1, quien ha habitado ese territorio durante toda su vida, compartía en una entrevista que la mencionada temporalidad, entre finales de los 80 y comienzos de los 90, señalada por los académicos, coincide en los periodos de violencia referidos en la zona nororiental, y de manera particular en el barrio Popular. Sobre los picos de la conflictividad armada en la Comuna 1, ML1 comenta que se dieron:

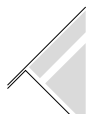
Como desde el 87 más o menos que fue cuando [estaban] las Milicias y los Nachos, [ellos] se desmovilizan como en el 94 algo así, ahí baja un poco [la confrontación armada], estuvo estándar⁷ como hasta el 99, 2000 (Entrevista a ML1, 2019, pág. 9-10).

Y agrega: “[...] vuelve y sube en 1999, 2000 hasta el 2004 o 2005 que comenzó a ir bajando, y ya como 2008, 2009 se ha vivido como más tranquilo. Pero sí ha tenido picos muy fuertes [la violencia en el Popular]” (Entrevista a ML1, 2019, pág. 10).

En un escenario donde el conflicto armado ha cobrado tantas víctimas directas e indirectas como en Medellín, los imaginarios, contribuciones y aportes de los actores sociales a la transformación del conflicto y a la construcción de paz resultan fundamentales, pues ha sido la población civil la más afectada por las confrontaciones entre los actores armados, y por ello emergen iniciativas y resistencias individuales y colectivas como alternativas no institucionales para hacerle frente al conflicto armado (violencia directa) y a la violencia estructural y cultural presente en Medellín y su Área Metropolitana.

⁶ En adelante, todas las referencias a las lideresas se harán bajo el acrónimo ML y el número asignado a cada una de las mujeres de la Comuna 1, participantes en esta investigación, su anonimato corresponde a razones de seguridad por los temas delicados que fueron analizados durante el trabajo de campo y que las involucra directa o indirectamente a ellas por su liderazgo en su territorio.

⁷ Sobre la expresión “estándar”, se solicitó la precisión de ML1 durante la entrevista, a lo cual manifestó que quería señalar que el barrio estuvo tranquilo durante esa época.



Sobre la construcción de paz y las lideresas constructoras de paz en la comuna 1 de Medellín

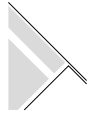
Este apartado se divide en dos partes, en la primera se esboza el concepto de construcción de paz desde los denominados *Estudios de Paz*, en un segundo momento se presenta el resultado parcial del trabajo de campo y de las interacciones comunitarias con las lideresas de la Comuna 1, para contrastar ese concepto de construcción de paz con la realidad concreta de lo que hoy se vive en la Comuna desde la voz de las mujeres que habitan dicho territorio.

Aproximación al concepto de construcción de paz

Si bien en las últimas tres o cuatro décadas ha surgido una abundante literatura en materia de construcción de paz desde el enfoque de los *estudios de paz*, a continuación, se presenta una aproximación a esa conceptualización para sentar el marco analítico con el cual se plantea este apartado.

La construcción de paz equivale a materializar el derecho a la paz y supone un proceso de largo aliento en el que están involucrados diversos actores e iniciativas, además, guarda estrecha relación con asuntos como la prevención, transformación o regulación de los conflictos, la atención a quienes han padecido las violencias, la resocialización de quienes las han ejercido, y la reconstrucción del tejido social, entre otros componentes (Hernández Delgado, 2009, pág. 178). En un sentido similar concibe el concepto de construcción de paz Barbero cuando afirma que esta “[...] se refiere a la creación de un conjunto de actitudes, medidas, planteamientos, procesos y etapas encaminadas a transformar los conflictos violentos en relaciones y estructuras más inclusivas y sostenibles” (Barbero, 2006, pág. 5).

En el contexto colombiano las iniciativas de paz están en cabeza principalmente –aunque no de manera exclusiva– de actores colectivos como organizaciones comunitarias y movimientos sociales, que en muchas ocasiones han padecido las consecuencias de las distintas manifestaciones de violencias, y que desde las acciones colectivas le



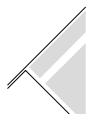
apuestan a mitigar las consecuencias del conflicto armado en algunas de sus víctimas, o a actuar para prevenir violencias directas, estructurales y culturales futuras. Así, las iniciativas de paz se manifiestan en varios ejes: algunas promueven el desarrollo de la paz a través de proyectos productivos en aras de lograr una vida más digna, otras se concentran más en la participación ciudadana en procesos democráticos y temas de interés general, también existen iniciativas de resistencia al conflicto armado y a la violencia, y movimientos colectivos cuya lucha histórica está orientada al reconocimiento de su dignidad y autonomía (González, 2010, pág. 41-44).

Es pertinente entonces especificar la tipología de construcción de paz por la cual optó este trabajo, que es la denominada *construcción de paz desde abajo*.

Construcción de paz desde abajo

Como lo señala Hernández Delgado, las últimas cuatro décadas de la investigación para la paz en el país han evidenciado la existencia de procesos comunitarios y locales que han sido catalogados bajo la categoría amplia de *Iniciativas de paz de base social*, para señalar que son actores individuales o colectivos de construcción de “pases desde abajo”, “experiencias de resistencia civil” y “mediaciones en el conflicto armado” y que son esos escenarios de construcción de paz desde abajo, los que generan “pases imperfectas o inacabadas” que se expresan desde la sociedad civil (Hernández Delgado, 2014, pág.26) y de manera particular, impulsados desde los movimientos sociales a través de la acción colectiva.

En ese orden de ideas, los procesos de construcción de paz desde abajo se apoyan en la fuerza y capacidad de las organizaciones comunitarias –o de los movimientos sociales– pero estos tienen que ir de la mano con un fortalecimiento de las instituciones y la ampliación de su alcance en los territorios, lo cual solo es posible cuando el ciudadano, cualquiera que sea su condición o el lugar que habite, siente que sus derechos valen tanto como los de cualquier otro (Jaramillo, 2013, pág 4).

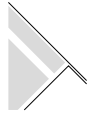


A propósito, Hernández Delgado menciona que: “Hemos aprendido con Lederach que la paz se construye no solo de arriba hacia abajo, sino también de abajo hacia arriba” (2009, pág. 181). Así, a partir de lo que denomina la autora como *iniciativas de paz de base social*, y que en este trabajo se denomina *iniciativas comunitarias de construcción de paz*, es posible afirmar que estas iniciativas construyen paces *desde abajo* por cuanto su origen se remonta a los procesos de pueblos, minorías nacionales, campesinos, mujeres, jóvenes y víctimas de la violencia política y que a su vez representan a aquellos sectores de la sociedad que han tenido que padecer la exclusión, la pobreza y la miseria como expresión de violencia estructural, pero también la violencia directa como consecuencia del conflicto armado (Hernández Delgado, 2009).

Con lo anterior, la construcción de paz en la perspectiva *desde abajo* se erige como una alternativa subversiva a las formas hegemónicas de concebir la paz en su versión liberal, porque involucra a los actores sociales individuales o colectivos en tal proceso, establece un diálogo entre estos y propone soluciones producto del consenso y no de la mera imposición de la institucionalidad, ello sin que se desconozca la existencia del Estado ni se niegue que puedan articularse propuestas *desde abajo* a partir de las estructuras e instituciones formales, siempre y cuando no se invisibilice, ni se niegue la voz de tales actores, y se busque una articulación con real preponderancia de sus perspectivas, y afines a sus necesidades.

Lideresas constructoras de paz en la comuna 1, 2015-2018

Esta sección fue construida a partir de las entrevistas y de las *interacciones comunitarias* con las mujeres de la Comuna 1, cabe recordar que el concepto pretende reconocer los espacios y los actores sociales que allí se desenvuelven, pero también se reivindica el papel protagónico de la comunidad en el desarrollo de la investigación, además que posibilita las metodologías participativas a través de talleres, grupos focales o expresiones artísticas (OSHM, 2014 y 2016).



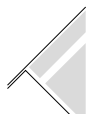
En la Comuna 1 y en la zona nororiental en general existen múltiples organizaciones sociales, corporaciones e iniciativas que tienen en su agenda comunitaria el tema de la paz bien de manera directa, o bien como elemento transversal. De manera particular, frente al periodo de la investigación, 2015–2018, se lograron identificar varias de estas iniciativas en la zona nororiental, algunas creadas durante el proceso de negociación (2012–2016) con la extinta guerrilla de las FARC-EP, otras que se manifestaron posterior a la firma del acuerdo final en noviembre de 2016, y algunas que, si bien existían de manera precedente, se revitalizaron a partir de este hito en la historia nacional al terminar el conflicto armado con uno de los grupos armados organizados activos con mayor capacidad militar, y el más antiguo del continente.

Sin embargo, el panorama en la zona nororiental como se pudo constatar a partir de la asistencia a eventos comunitarios en la Comuna 1, al igual que la dirección de los talleres y las entrevistas realizadas en el marco de esta investigación, el conflicto armado con las FARC era solo uno de los factores en un complejo *maremágnum* de conflictividad armada y social, máxime teniendo en cuenta que las guerrillas desde hace algunos años dejaron de hacer fuerte presencia en ciudades principales como Medellín.

Así pues, en la zona nororiental la violencia armada no ha cesado, aunque sí ha cambiado sus dinámicas, a propósito, la ML3 incorporaba en uno de los talleres la categoría empírica de guerra silenciosa definiéndola en estos términos: “La guerra silenciosa denominada paz, hablamos de paz cuando tapamos con las manos la guerra que está plasmada en el mundo entero y aquí en el territorio” (ML3, Diario de Campo: abril 29, 2019). Esto lo reitera la ML2 cuando se refiere a las dinámicas anteriores en el territorio, con respecto a las que se viven hoy.

Anteriormente los muchachos⁸ eran muy visibles, pero acá la gente está viviendo sabiendo que tienen el dominio de los huevos, las arepas, la harina, la cerveza, y supuestamente hay una paz en el

⁸ Miembros de algún grupo delincencial del territorio.



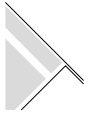
territorio, a la gente no la están matando con las balas, sino que la están matando con la palabra, cuando desprestigian una comunidad o un proceso por el hecho de que ese proceso esté haciendo visible unas cosas [...] muchas veces los líderes de las organizaciones o de las comunas han puesto la palabra paz tan visible [que les] ha costado mucho la vida (ML2, Diario de Campo, 2019, pág. 16, 17).

La ML3 agrega que la guerra no se ha ido de los territorios, y que, debido en parte a la presión de los grupos armados dentro de la comuna, existe una suerte de silencio o invisibilización de la conflictividad armada que se hace con el fin de preservar la integridad de los habitantes de la comuna en general. Aunque en los talleres queda claro que no solo las lideresas se encuentran intimidadas, sino también las personas que ejercen cierto tipo de liderazgos políticos como los ediles. “[...] es que la guerra está aquí en la Comuna [...] La guerra silenciosa, de la que no nos damos cuenta, no sale en las noticias” (ML3, Diario de campo: abril 29 y mayo 29, 2019).

También agrega que no necesariamente los hombres, por haber sido históricamente los señores de las guerras no se vean afectados por las dinámicas de confrontación dentro del territorio, pues según esta mujer lideresa, la defensa de las fronteras invisibles⁹ que crean los grupos armados delincuenciales para “definir” sus zonas de control también genera angustias en ellos: “Aquí vemos a una mujer sonriente mientras los hombres lloran por la violencia que están viviendo ellos mismos por defender un territorio, unas fronteras invisibles” (ML3, Diario de campo, 2019, pág. 15).

Lo anterior permite incorporar un concepto que está implícito en los dichos de las lideresas, y que en Medellín ha sido una realidad analizada desde hace varios años, se trata del concepto de control territorial, el cual puede entenderse como la manera de controlar ilegalmente a las

⁹ Líneas divisorias ficticias que los grupos delincuenciales crean para distinguir quién pertenece a un barrio o a otro, cruzar estos márgenes puede desencadenar intimidaciones, amenazas, o incluso, la muerte de quien traspase la *frontera*.

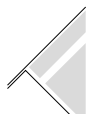


comunidades a través de distintas actividades, hechos y situaciones que los grupos armados en los barrios emplean, generando miedo y zozobra en las comunidades, y que se hace con el objetivo de someter y dominar a la población, entre los distintos tipos de control territorial se encuentran el sociopolítico, el económico y el geográfico (OSHM y Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, 2018, pág. 9).

En este punto, las lideresas arrojan algunas pistas de las dinámicas de la conflictividad en sus territorios, en primer lugar, se evidencia un silencio que en lugar de ser cómplice, se constituye en un factor de protección ante las posibles consecuencias de la denuncia o el señalamiento público de lo que ocurre en los territorios con ciertos grupos armados, la realidad que las mujeres afirman conocer, pero prefieren callar, puede interpretarse como una estrategia de supervivencia y salvaguarda de la integridad física y emocional dentro de la comuna o de la zona nororiental en general.

Otro aspecto relevante que emergió de los talleres es la reflexión que hacen las lideresas sobre las condiciones de seguridad en los territorios al *poner a circular la palabra paz*, pues hablar de paz no solo conduce a la esperanza, sino que también trae múltiples riesgos. Esto evoca la bandera de algunos líderes y lideresas sociales y defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia, que desde 2016 tras los múltiples homicidios cometidos en su contra por defender sus territorios o ejercer algún tipo de liderazgo en ellos, han popularizado la leyenda “Que la paz no nos cueste la vida” (CNMH, 2017a), a esto se refiere la ML2 cuando menciona que poner la paz como foco o centro de la discusión ha generado incluso víctimas mortales. No puede pasarse por alto que según cifras de la ONG Indepaz y de Marcha Patriótica, desde el 1 de enero de 2016 hasta julio de 2019 han sido asesinados más de 700 líderes sociales y 135 exguerrilleros de las extintas FARC-EP (Deutsche Welle, 2019), precisamente por hacer de la paz una prioridad en la agenda nacional.

Las reflexiones de las lideresas también giran en torno al momento histórico del país en esta etapa de transición o de *posacuerdo*, pues son conscientes que lo que ocurre en el país es también un reflejo de lo



que pasa en los territorios como la zona nororiental en general pues “[...] hay un asunto todavía de dolor muy latente, yo siento que, a nivel nacional, que haya cesado el conflicto armado, y que se haya desmovilizado el grupo armado más grande, es un logro grandísimo” (Entrevista a ML10, 2019, pág. 2), y a renglón seguido comenta:

Pienso que de lo macro debe extenderse a lo micro, pero en la comuna [1] hay un contexto de vulnerabilidad. La falta de voluntad política del nuevo mandatario [presidente Duque], la corrupción política, el recrudecimiento de la violencia tan marcada hacia los líderes sociales; en el nivel territorial, el control territorial extorsivo y el abandono estatal debido también a la falta de voluntad política; el abandono del Estado desde las esferas más grandes a las más pequeñas (Entrevista a ML10, 2019, pág. 2-3).

Las lideresas reconocen en el ejercicio de su liderazgo comunitario los grandes retos, desafíos y riesgos que apostarle a la paz conlleva, saben que por el hecho de ser mujeres su vulnerabilidad ante los grupos armados que quieren silenciar sus voces y estancar el camino hacia la paz es aún mayor: “Esa paz no es verdadera porque es una paz que se da soterrada, está dormida, los líderes y lideresas se han ido dejando [amedrentar]” (Entrevista a ML2, 2019, pág. 3-4), y manifiestan también lo preocupante o frustrante de: “[...] no poder hacer un trabajo fuerte, incidente entre líderes y lideresas porque nos convertimos en un blanco [militar]” (Entrevista a ML10, 2019, pág. 2).

Las iniciativas comunitarias de construcción de paz en Medellín

Las iniciativas comunitarias pueden definirse como “[...] aquellas formas de acción individual o colectiva que llevan a cabo las comunidades frente a hechos y situaciones que afectan a su seguridad” (OSHM, 2014, pág. 148). En este sentido, las comunidades se organizan para responder de distintas maneras a esas particularidades que viven en sus territorios, muchas veces para hacerle frente a las dinámicas del conflicto armado o a las de grupos delincuenciales que operan en sus barrios. Así pues,

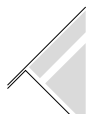


las *iniciativas comunitarias de construcción de paz* recogen el sentido anterior como formas de acción de las comunidades en sus territorios, pero en este caso se concentran en los procesos *micro* de construcción de paz que pueden involucrar distintas dimensiones como la reconciliación, la convivencia, el antimilitarismo o el pacifismo, entre otras manifestaciones cuyo foco es el mismo, los escenarios de construcción de paz.

Algunas iniciativas de construcción de paz en la comuna 1

Varios actores colectivos y procesos sociales de la zona nororiental de la cual hace parte la Comuna 1 Popular (y la C2 Santa Cruz, C3, Manrique y C4, Aranjuez) se aglutinan en espacios como la Corporación Con-vivamos que existe hace más de 25 años en ese territorio y tiene su sede principal en el barrio Villa de Guadalupe de la C1, Con-vivamos: “Viene desarrollando trabajo socio político en la Zona Nororiental; con niños, niñas, hombres y mujeres jóvenes y adultas, en la afirmación de su dignidad humana. Su accionar se ha fundamentado en el pacifismo, el antimilitarismo, la solidaridad y la democracia” (Corporación Con-Vivamos, 2015).

Diversas iniciativas de paz que se concentran en la Corporación Con-vivamos corresponden a acciones colectivas para reivindicar los derechos humanos y la paz, teniendo como eje central al sujeto y la lucha social por su dignidad, así, programas como el *Diplomado Memorias comunitarias: Narrativas y Propuestas de Paz* cuya leyenda es: “*Construyamos juntas y juntos las memorias comunitarias de nuestra ciudad*” (Corporación Con-Vivamos, 2018a), es una de las muchas apuestas por la resignificación de los sujetos y del territorio a partir de las interpretaciones, expresiones o manifestaciones de categorías como derechos humanos, paz o memorias, que no necesariamente pasan por los canales institucionales para adquirir sentido o para cobrar fuerza, sin embargo, y pese a ser categorías teóricamente muy robustas, encuentran en lo empírico resignificaciones y reconceptualizaciones que hacen que adquieran otras dimensiones más allá de los textos, y en consecuencia, hace que se (re) construyan a partir de la experiencia de los actores sociales.

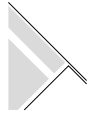


Con-vivamos tiene un claro compromiso por la construcción de paz en la zona nororiental que no solo reflejan aquellas personas que participan activamente en sus procesos, sino también a partir de los multiplicadores de estos en sus barrios y territorios concretos, como lo hicieron saber las mujeres que participaron en esta investigación, ese ejercicio de multiplicación de conocimiento hace que los procesos puedan tener un mayor eco, casi en todos los barrios y rincones de la zona nororiental.

Para Con-vivamos, el momento histórico de Colombia que comenzó desde la negociación política con las extintas FARC-EP propició desde el año 2012 que en los ámbitos nacional, regional y local se acompañarán procesos de pedagogía, movilización e incidencia política en los territorios, una de las iniciativas que contribuyó a ello fue *Memorias en Diálogo*, a partir de la cual se hizo un esfuerzo por recuperar las memorias del territorio, por apostarle a la resistencia no violenta y por fortalecer las iniciativas locales de paz. Asimismo, se incidió en la representación de la sociedad civil en asuntos de interés comunitario como en la política pública para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados, y la incorporación de la dimensión de paz de la política pública de las mujeres urbanas y rurales de Medellín (Corporación Con-Vivamos, 2019).

También es de suma relevancia mencionar la iniciativa *Sanándome para la Paz*, proyecto dirigido a las mujeres de la zona nororiental para el reconocimiento de sus derechos humanos y el autocuidado (Corporación Con-Vivamos, 2018b), esta es una muestra importante no solo de la construcción de procesos de resiliencia y reconciliación, sino también del papel fundamental de las mujeres en lo que se ha denominado en Colombia como el posacuerdo.

Sobre *Sanándome para la Paz*, ML1 compartía que: “[...] es una propuesta donde se trabaja el ser niña, joven, mujer; las distintas etapas de la vida por las que vamos cruzando nosotras y cómo la hemos vivido, pero además desde lo ecológico, lo social, lo cultural [...]” (Entrevista a ML1, 2019, pág. 3), y reconociendo el papel fundamental de la mujer en el periodo de transición por el cual atraviesa Colombia, agrega: “Es importante que nosotras pongamos nuestra palabra dentro de esta construcción porque [...] todas hemos sido tocadas por la guerra, y en



algo que hemos coincidido las [mujeres] que estamos organizadas, es que optamos por paz negociada y reconciliación” (Entrevista a ML1, 2019, pág. 12).

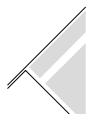
Otra de las lideresas resalta el papel de Con-vivamos en tiempos difíciles para el posacuerdo y los procesos de reconciliación que atraviesa el país mencionando: “Si bien el panorama es muy desolador, hay mucha fuerza y mucha convicción entre las personas que habitamos el territorio, y eso es de destacar, entre estos la Corporación Con-vivamos, adelantando procesos con mujeres, jóvenes y adultos mayores” (Entrevista a ML10, 2019, pág. 2).

Por lo anterior, iniciativas comunitarias como las gestadas desde Con-vivamos son clara muestra de cómo la acción colectiva de las organizaciones sociales puede crear otro tipo de relacionamientos y comprensiones a partir de conceptos como los derechos humanos y la paz, pero desde miradas particulares, locales y contextuales que permiten hacer (re)lecturas en clave de dignidad humana, y con la pretensión de proponer una visión crítica, no-colonial, intercultural y emancipadora de los derechos humanos y la paz.

El rol de las mujeres en la construcción de paz

Como lo sintetiza la feminista sueca Lena Nordström “Más mujeres, más paz” (2018). El liderazgo de las mujeres ha sido clave en años recientes, antes, durante y después del proceso de negociación con las FARC-EP, varias lideresas reconocen que organizaciones como Con-vivamos, y grupos específicos en los que ellas participan como Ruta M o Ruta Pacífica de Mujeres tienen en su agenda la apuesta por la paz al margen de lo que ocurra en el acontecer nacional, así lo menciona una de ellas:

Acá [en la Comuna 1] ha habido grupos que desde que antes que el Estado se sentara a hablar con la guerrilla, venimos hablando de construcción de paz, que en nuestros territorios supuestamente hay una paz entre comillas, pero si entre nosotros mismos los líderes



nos atacamos y no permitimos que un proyecto que va en beneficio de una población específica surja, entonces no estamos hablando de paz (ML2, Diario de Campo, 2019).

Pero la paz para las lideresas está atravesada por múltiples dimensiones que quizá tradicionalmente no se han analizado en la literatura sobre estudios de paz, o que apenas comienzan a germinar en estas reflexiones, así, ML2 incorpora una categoría a la que denomina *paz alimenticia* y menciona:

Una familia con hambre no puede hablar de paz, la paz atraviesa todo lo que es el ser humano, porque si yo no tengo tierra eso también me está generando un conflicto, si yo no tengo una buena educación también me genera un conflicto, eso también tiene que ver con la paz alimenticia porque tengo derecho a alimentarme por ley, por constitución y por lo que sea [...] La paz se siente desde el estómago, desde nuestro vientre (ML2, Diario de Campo: abril 29, 2019, pág. 17).

Es posible evidenciar cómo las lideresas de la Comuna 1 relacionan sus experiencias cotidianas y sus historias de vida para dotar de contenido eso que denominamos paz. Es claro que la comprensión de la paz de estas lideresas supera con creces el concepto limitado de paz negativa entendida como ausencia de guerra, y una conceptualización profunda de paz positiva se refleja en sus dichos y sentires en tanto integran en dicha reflexión otros elementos, que desde el punto de vista jurídico son a su vez derechos (y en un sentido más amplio, derechos fundamentales y humanos), como el caso de la educación o la alimentación, esto guarda relación también como el ejercicio de liderazgo de las mujeres en sus territorios. A propósito, sobre el rol de las mujeres en la construcción de paz¹⁰, ML9 menciona que:

¹⁰ Actividad del árbol en el cual existen tres dimensiones de la paz. La raíz representa la paz desde abajo. El tronco es el rol de las mujeres en la Construcción de Paz. La copa del árbol es lo que ellas entienden por paz desde arriba.



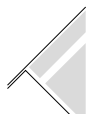
Las mujeres se unifican y buscan igualdad. Para la historia las mujeres son las que más pelean, porque el hombre es el que determina, el poder y la plata la manejan los hombres. La paz desde abajo la veo desde la raíz [del árbol dibujado en un taller] por muy fuerte que sea, el amor del pueblo [es el] que genera poder, [por eso] el tronco permite generar el cambio (ML9, Diario de Campo: mayo 29, 2019, pág. 5).

En esta misma vía expresada en términos simples, coloquiales y cotidianos por ML9, la feminista Nordström afirma que la paz será más duradera si las mujeres participan tanto en los procesos de negociación como en los momentos de posacuerdo de la construcción de paz:

Sabemos que con más mujeres tendremos más paz. Ese es un hecho que se sabe por los estudios que se han realizado, por las experiencias que hemos vivido. Si la mujer participa en los procesos de paz, sentada en la mesa o a través de diferentes organizaciones de mujeres que trabajan en temas de resolución de conflicto y de construcción de paz, la paz va a durar más (Nordström, 2018).

La paz representada en los talleres de dibujo con las lideresas evidencia su convicción en las posibilidades de cambio para el territorio, la ciudad y el país a través del ejercicio de su liderazgo comunitario, estas mujeres están empoderadas gracias a la experiencia y el reconocimiento de su labor en sus barrios, sin embargo, son conscientes de que queda mucho por hacer en materia de construcción de paz, y por esa razón, pensando en la *construcción de paz desde abajo*, ML 3 comenta:

Yo pienso que la raíz [que representa la paz desde abajo] hay que sembrarla, abonarla y cuidarla, para que pueda producir frutos. El poder no está arriba, lo tenemos todas, y no son los hombres, eso lo ve así el patriarcado, pero las mujeres tenemos las mismas capacidades. ¿Cómo recogemos los frutos? La paz debe generarse entre nosotros mismos, no podemos construir la paz atacándonos [por eso] debemos aportar para la paz cambiando yo misma (ML3, Diario de Campo: mayo 29, 2019).



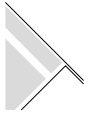
En un sentido similar al de Nordström, ML9 sentencia: “Para que haya una buena paz debe haber buenas raíces. La mujer es la que une, [la que] lucha” (ML9, Diario de Campo: mayo 29, 2019) y como complemento, ML8 reconoce la necesidad de que las mujeres tengan un mayor protagonismo en el ejercicio político o una mayor representación en los distintos escenarios en los que ellas eventualmente podrían incidir, esto lo afirma mencionando que:

[La paz] es el derecho humano más vulnerado cuando no somos incluidas. El papel de las mujeres es la participación en los espacios de poder, para ser visibilizadas, la construcción de las agendas, mujeres dolientes de ese proceso de paz y conocedoras (ML8, Diario de Campo: mayo 29, 2019).

El diálogo, la concertación y el poder de la palabra de las mujeres en los escenarios de construcción de paz también sale a flote en estas reflexiones propuestas por las lideresas, pero además emerge la inquietud por esa idea fuerza de los derechos humanos y una crítica al ejercicio del poder por parte de los gobernantes, así, ML1 pone de presente las posibilidades para construir otro concepto de derechos humanos:

Desde abajo: las mujeres trabajan y reconocen la paz desde su diario vivir y accionar y desde su propia construcción, su rol histórico es desde la palabra y la creación de estrategias para conservar el tejido social y humano. Desde arriba: las normas y los derechos jamás serán pensados de una forma [bi]lateral, siempre será necesario la participación de todas y todos para una construcción incluyente de los derechos humanos (ML1, Diario de Campo: mayo 29, 2019).

Esta última y potente idea de ML1 sintetiza en buena medida el propósito del capítulo. La institucionalidad o el Estado, quienes están “arriba” no deben ni pueden ser los únicos agentes involucrados en la definición de los derechos humanos y de la paz, por ejemplo, a partir de las políticas públicas o de los distintos planes de gobierno de las administraciones locales y regionales, o desde la centralidad del poder representada en cabeza del presidente de turno.

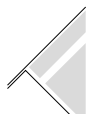


Reflexiones y consideraciones finales

Las posibilidades que entrañan los derechos humanos y la construcción de paz en Colombia tienen que impulsarse desde nuestro lugar de enunciación como sujetos políticos que han adquirido consciencia de su sujeción histórica a Occidente, y que por ende revitalizan las luchas por la emancipación y la dignidad humana desde sus propios entornos a partir de los movimientos sociales y la acción colectiva como medio para dignificar la existencia. De allí que el papel de las mujeres en la construcción de paz emerja como un imperativo sociopolítico para que sus voces y perspectivas doten de otro contenido a la construcción de paz entendida, una paz entendida como derecho humano que sea contextual, local y pensada por las mujeres de tal forma que permita transformar el legado eurocéntrico, patriarcal y hegemónico del discurso de los derechos humanos o del derecho a la paz para hacer tránsito a comprensiones más amplias que tengan en cuenta no solo la dimensión jurídico-normativa sino también las experiencias vitales y las historias de vida para reformular estos conceptos a partir del relacionamiento humano.

Solo así es posible cimentar las bases de unos derechos humanos no particularistas, incluyentes de las alteridades y que no clasifiquen a los sujetos según su origen, su cultura o sus convicciones para determinar el nivel de garantía o de negación de los mismos tal como se ha hecho hasta ahora bajo esa premisa que Sánchez Rubio denomina la falsa idea de dignidad universal (2015), y que es justamente un particularismo eurocéntrico disfrazado de globalidad que debe erradicarse si se pretenden construir sociedades más justas y respetuosas de eso que llamamos derechos humanos como garantía para construir escenarios de paz en Colombia.

Medellín es un referente tristemente célebre por las dinámicas de confrontación armadas tan voraces que consumen la vida de jóvenes y ancianos, de hombres y mujeres, de marginados y acaudalados, pero a su vez, puede convertirse en un laboratorio de construcción de paz –o de paces, en plural– pues como sentencia ML1 “[...] se puede construir un mundo distinto y se pueden crear formas de relacionamiento distinto

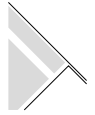


al odio, a la rabia, al rencor, si aprendemos a construir una relación distinta con el otro y con la otra, creo que podemos transformar” (Entrevista a ML1, 2019, pág.12), esa transformación debe permitir hacer tránsito en ese denominado posacuerdo a una sociedad donde prime la convivencia, el respeto por el otro, la garantía de los derechos humanos y fundamentales por parte de las instituciones, y desde luego, se concrete el mayor anhelo para los habitantes de esta ciudad y del país, y es que ni una sola vida más sea arrebatada por la violencia, pues recordando un pasaje de la novela Buda Blues: “un país que bordea el analfabetismo funcional es un país que se prepara cada vez más para la guerra” (Mendoza. 2009, pág. 247).

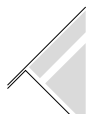
Los derechos humanos y el derecho a la paz, más allá de su dimensión jurídico-normativa en tanto derechos, tienen un alto contenido político que no se agota en el mero reconocimiento formal de su existencia, por el contrario, su permanente reconstrucción y reformulación en el escenario de lo político es lo que los dota de valía, pues deben ser los actores sociales, representantes de esa idea abstracta de sociedad civil, los que pueden incidir en la construcción de una idea de paz no estatista, localizada y que se nutra de las permanentes fluctuaciones que como sociedad tenemos, la paz no es un hecho ni un derecho dado, su contenido está en constante pugna, y por esa razón los actores sociales desde sus experiencias vitales, sus luchas cotidianas y sus victorias en el ámbito sociopolítico pueden contribuir enormemente a *desjuridizar* el derecho a la paz para comenzar a reconocer que en tanto derecho, es la sociedad civil la que debe y puede establecer sus alcances con el objetivo de construir escenarios de paz en un país desangrado por la guerra.

Referencias

- Barbero, A. (2006). *Construyendo paz en medio de la Guerra: Colombia* (A. Barbero, Ed.). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). ¡Que la paz no nos cueste la vida! Recuperado 28 de junio de 2019, de Noticias CNMH website: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/que-la-paz-no-nos-cueste-la-vida>



- Centro Nacional de Memoria Histórica, Corporación Región, Ministerio del Interior, Alcaldía de Medellín, Universidad EAFIT, y Universidad de Antioquia. (2017). *Medellín: memorias de una guerra urbana*. Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/informes/informes-2017/medellin-memorias-de-una-guerra-urbana>
- Corporación Con-Vivamos. (2015). Nuestra historia. Recuperado 8 de noviembre de 2018, de Prensa Convivamos website: <http://www.convivamos.org/web25w/?p=717>
- Corporación Con-Vivamos. (2018a). Diplomado Memorias comunitarias: Narrativas y Propuestas de Paz. Recuperado 8 de noviembre de 2018, de Prensa Convivamos website: <http://www.convivamos.org/web25w/?p=1051>
- Corporación Con-Vivamos. (2018b). En sororidad nos sanamos para la paz. Recuperado 8 de noviembre de 2018, de Prensa Convivamos website: <http://www.convivamos.org/web25w/?p=978>
- Corporación Con-Vivamos. (2019). Con-Vivamos por la paz y la justicia social. Recuperado 28 de junio de 2019, de Pronunciamiento a la opinión pública y comunitaria website: <http://www.convivamos.org/web25w/?p=1264>
- Deutsche Welle. (2019, agosto 4). *Matan a tres líderes sociales en el Cauca en los últimos cuatro días*. Recuperado de <https://p.dw.com/p/3NKmy>
- Diario de Campo: abril 29. (2019). *Taller con lideresas en Convivamos. Abril 29 de 2019* (pág. 20). Medellín.
- Diario de Campo: mayo 29. (2019). *Taller con lideresas en Convivamos. Mayo 29 de 2019*. (2), 7.
- González, C. (2010). Iniciativas de paz en Colombia. *Civilizar*, 10(18), págs. 35-54. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v10n18/v10n18a05.pdf>
- Grajales González, H. F. (2019). *Entrevista a Experto Académico (EA1)* (J. P. Acosta Navas, Ed.). Medellín: Trabajo de campo de la investigación de maestría.
- Hernández Delgado, E. (2009). Paces desde abajo en Colombia. *Revista Reflexión Política*, Vol. 11., pág. 176-186.
- Hernández Delgado, E. (2014). *Empoderamiento pacifista de experiencias comunitarias locales en Colombia (1971-2013)*. Recuperado de <http://digibug.ugr.es/handle/10481/34683#.WNCixNLhDIU>



- Jaramillo, S. (2013). La transición en Colombia. *Foro Dilemas Jurídicos del Proceso de Paz*, 1-8. Recuperado de http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Prensa/Discursos/Documents/La_transicion_en_Colombia_09_de_mayo_de_2013.pdf
- Mendoza, M. (2009). *Buda Blues* (2018.^a ed.). Bogotá: Planeta Colombia.
- Mujer lideresa 1. (2019). *Entrevista a mujer lideresa 1 (ML1)* (J. P. Acosta Navas, Ed.). Medellín: Trabajo de campo de la investigación de maestría.
- Mujer lideresa 10. (2019). *Entrevista a mujer lideresa 10 (ML10)* (J. P. Acosta Navas, Ed.). Medellín: Trabajo de campo de la investigación de maestría.
- Mujer lideresa 2. (2019). *Entrevista a mujer lideresa 2 (ML2)* (J. P. Acosta Navas, Ed.). Medellín: Trabajo de campo de la investigación de maestría.
- Nordström, L. (2018, enero 16). Entrevista a Lena Nordström. *Colombia 2020*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/la-igualdad-de-genero-es-una-construccion-continua-asi-como-la-paz-lena-nordstrom-articulo-856240>
- Observatorio de Seguridad Humana de Medellín. (2014). *Nuestras voces sobre seguridad humana en Medellín. Diálogos de seguridad* (Vol. 1). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Observatorio de Seguridad Humana de Medellín. (2016). *Bitácora de viaje para construir agendas comunitarias de Seguridad Humana*. Recuperado de <https://www.repensandolaseguridad.org/noticias/noticias/item/bitacora-de-viaje-para-construir-agendas-comunitarias-de-seguridad-humana.html>
- Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, y Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín. (2018). *Extorsión en Medellín. ¿Qué es y cuáles son sus principales manifestaciones?* Recuperado de http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/9116/1/MoncadaJuan_2018_ExtorsionMedellin.pdf
- Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, Universidad de Antioquia, Personería de Medellín, Instituto Popular de Capacitación, y Observatorio de Seguridad Humana de Medellín. (2012). *Control territorial y resistencias. Una lectura desde la Seguridad Humana*. Recuperado de https://issuu.com/oshmedellin/docs/control_territorial_y_resistencias.
- Personería de Medellín, y Colegio Mayor de Antioquia. (2019). *Informe sobre la situación de los derechos humanos de Medellín 2018. Vida e integridad*. Recuperado de <https://kavilando.org/images/1.-Vida-e-Integridad.pdf>
- Sánchez Rubio, D. (2015). Derechos Humanos, no colonialidad y otras luchas por la dignidad: Una mirada parcial y situada. *Campo Jurídico*, 3(1), 181-213.

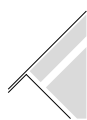


CAPÍTULO IV

Reconciliación y confianza. Una interpretación minimalista de la reconciliación¹

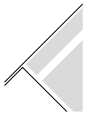
Oswaldo Plata Pineda²

Introducción

 Kjell-Åke Nordquist define la reconciliación como un encuentro relacional que permite el restablecimiento de relaciones entre antiguos adversarios y el conjunto de la sociedad. El encuentro al que se refiere Nordquist se circunscribe al ámbito político y es necesariamente bilateral; de ahí que identificar la reconciliación con el perdón resulte a su juicio incorrecto, puesto que este es unilateral y está “totalmente en manos de quien perdona, sin ninguna expectativa de quien es perdonado” (Nordquist, 2018, pág. 59). El presente estudio controvierte la tesis de la unilateralidad del perdón defendida por Nordquist (ofreciendo ejemplos bilaterales de este) y sostiene la refutación del enfoque maximalista (específicamente de sus derivas iliberales y la comprensión de la reconciliación desde

¹ Este capítulo es resultado del proyecto de investigación denominado: “*Hacia una crítica decolonial de la paz liberal*”, financiado por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

² Licenciado (2004) y magíster (2006) en Filosofía de la Universidad del Valle. Doctor en Filosofía Universidad Pontificia Bolivariana (2015). Candidato a Doctor en Humanidades Universidad EAFIT. Docente de tiempo completo, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Coordinador del Semillero de Construcción de Paz. Correo electrónico: ojplata@elpoli.edu.co , oplatap@eafit.edu.co



el punto de vista del perdón) pasa por la caracterización detallada del ámbito político, dentro del cual las relaciones serán restablecidas por la identificación de sus lógicas y dinámicas constitutivas. El concepto clave en este restablecimiento de las relaciones es el de confianza, virtud indispensable para la interacción social y base explicativa de todos los niveles de reconciliación, ya desde el interpersonal hasta el social.

El siguiente será el orden de la exposición. En la primera parte, a modo de contextualización, se exponen las características de los enfoques maximalista y minimalista de la reconciliación. Después de esto, en la segunda parte, se explica la razón por la cual, para Nordquist, el perdón no asegura el restablecimiento de las relaciones. Se considerará esta perplejidad en la tercera parte, mostrando casos en los que el perdón es concebido bilateralmente y condicionado a la comprensión de las circunstancias que rodearon la ofensa o a la empatía con el ofensor. En la cuarta parte, se esboza una definición minimalista de la reconciliación que, al margen de la dicotomía unilateral/bilateral, plantea que la noción de confianza es la base explicativa de todos los niveles de reconciliación.

1. La convención académica define el concepto de reconciliación a través de dos enfoques: maximalista y minimalista. El primero de estos enfoques entiende que la reconciliación es interpersonal, basándose o bien en un paradigma religioso (confesional) o bien médico (terapéutico), y se asocia a un lenguaje de curación, disculpa o perdón (Hirsch, 2012, págs.1-2). En versiones exigentes de este enfoque, la reconciliación “*occurs when perpetrators acknowledge responsibility, repent, and then are forgiven by their victims* (Verdeja, 2009, pág. 14)”³. En versiones menos exigentes, basta con que el ofensor se comprometa a no reincidir y con que el ofendido decida unilateralmente superar la ofensa para que el proceso de reconciliación se concrete. Auerbach afirma, por ejemplo, que el perdón constituye una instancia más asequible que la reconciliación. Su argumento concierne a la dificultad de establecer una dinámica

³ “Ocurre cuando los victimarios reconocen su responsabilidad, se arrepienten y, luego, son perdonados por sus víctimas”. Las traducciones de las citas en inglés fueron realizadas por el autor.

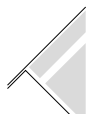


bilateral que comprometa tanto a ofendidos como a ofensores. Por ello, en contra de la idea de la reconciliación como “*an intersubjective process, an agreement to settle accounts that involves at least two subjects who are related in time*”. (Borneman, 2002, pág. 282), Auerbach propone un modelo que no precise de la participación del ofensor: “*if no real effort at achieving forgiveness is made, reconciliation is doomed to be partial and vulnerable*” (Auerbach 2004, pág. 157). Vista de esta manera, la reconciliación es una instancia afectiva/espiritual que une al ofendido y al ofensor a partir de la decisión unilateral del primero de superar y de olvidar la ofensa del segundo. Versiones específicas del enfoque maximalista conectan la idea de reconciliación a las de perdón y de retorno (Schaap, 2005), sugiriendo con ello que es posible y, sobre todo, necesario retornar a una instancia de unidad moral en la que las secuelas de la violencia no serán determinantes⁴.

El segundo enfoque (minimalista) establece, por su parte, que la reconciliación debe ser política, ya que se encuentra liberada de toda connotación religiosa, se caracteriza por estar desprovista de la idea de retorno a una instancia de unidad cosmovisiva, e implica la transformación de las instituciones y de los procesos sociopolíticos (Schaap, 2005). Más liberal que el enfoque maximalista, el enfoque minimalista considera que el conflicto político intrínseco a la vida en comunidad, razón por la cual propende por la preservación la diferencia cosmovisiva y asume, de hecho, que ella es un buen indicio de la salud de la sociedad⁵. Sumado a lo anterior, el enfoque minimalista afirma que concebir la reconciliación desde el punto de vista del perdón resulta exigente y no trae consigo la materialización de la verdad. Y esto no solo por el hecho psicológico de la mentira o por el hecho sociológico mismo de la verdad, que excede a los ofendidos y a los ofensores (por virtud de su complejidad y que trae consecuencias culturales, sociales

⁴ “Un proceso intersubjetivo, un acuerdo de rendición de cuentas que involucra al menos a los individuos que están relacionados en el tiempo”.

⁵ “Con todo, al priorizar el presente y, sobre todo, el futuro, este enfoque minimalista ha sido objeto de críticas por su, a veces, renuencia a actualizar el pasado y por ser, en extremo, legalista” (Verdeja, 2009, pág. 20).



y económicas), sino porque el perdón es unilateral y no asegura el restablecimiento de las relaciones.

2. En *La reconciliación como política*, Kjell-Ake Nordquist defiende este punto de vista y afirma que la reconciliación es un proceso bilateral, de naturaleza política, orientado a la generación de un nuevo patrón de relaciones entre antiguos adversarios⁶. En su análisis, Nordquist sostiene que la reconciliación es el resultado de un encuentro relacional ligado estrechamente a la verdad, la cual, inscrita en un proceso de construcción de paz, implica la apertura integral del victimario (enunciación clara y detallada de los acontecimientos que rodearon la ofensa) y la comprensión rigurosa de esto de parte de la víctima. Conforme a esto, la reconciliación es, según Nordquist, “un encuentro/proceso público, en el que los involucrados reconocen la relevancia de la historia del otro para la comprensión de su propia historia, en el espíritu de no repetición de historias similares” (Nordquist, 2008, pág. 496).

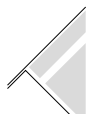
Para Nordquist, el perdón no propicia el encuentro relacional (bilateral) que la reconciliación política precisa, pues, “uno puede perdonar sin siquiera mencionarlo a la persona perdonada —si es que está viva—, y una persona puede pedir perdón y no recibirlo” (2018, pág. 59). A pesar de reconocer que la “fortaleza del perdón es la posibilidad de ser instrumento para ofrecer algo unilateralmente sin exigir nada a cambio” (2018, pág. 59), Nordquist sostiene que los conceptos de perdón y de reconciliación operan en contextos diferentes, de modo que, a pesar de su apariencia, la solicitud de perdón es una instancia muy lejana a la reconciliación. En consecuencia, mientras el perdón desempeña

⁶ En *La reconciliación como política*, Nordquist complementa esta definición advirtiendo que “la reconciliación es un proceso social en el que el daño resultante de la violencia política se repara de tal manera, que se establece una confianza básica entre víctimas, perpetradores y la sociedad en general” (Nordquist, 2018, pág. 52). En esta definición de Nordquist se destacan tres palabras: daño, reparado y confianza. La primera concierne a las injusticias producidas en el ámbito legal y a las violaciones de la dignidad humana. La segunda con los actos y las actividades tendientes a restituir los derechos vulnerados. Y, finalmente, la tercera apunta a la restauración de la relación fundamental de la sociedad.



una función esencial en una esfera individual (y su utilización en términos colectivos puede conllevar confusiones y altercados, así como “*a irrespetar el carácter específico del concepto*” Nordquist, 2018, pág. 59), la reconciliación es funcional en contextos sociales y políticos, en la medida en que es relacional y va más allá del esquema limitado de la resolución de conflictos. Según esto, la reconciliación se materializa en el “*cambio de actitud de las partes*” (Nordquist, 2018, pág. 62) y en la generación de un nuevo patrón de relaciones entre antiguos adversarios basado en la verdad⁷ y sin que ello implique olvido ni perdón.

⁷ El modelo de Nordquist se basa en la idea de que cierto tipo de verdad es condición *sine qua non* para la reconciliación. Como no se trata de cualquier tipo de verdad, es necesario realizar “un esclarecimiento profundo del tipo de verdad de la que se está hablando (Nordquist, 2008, pág. 493). Para él, la verdad legal e individual, por un lado, y la verdad liberal y la verdad comunitaria, por el otro lado, son diferentes, tanto en sus condiciones como en sus procedimientos. Así, relacionando concretamente la verdad liberal y la verdad comunitaria, Nordquist afirma que, mientras la primera se basa en “hechos empíricos, racionalidad, objetividad y lógica” y conduce a una estructura monolítica, incontrovertible, la verdad comunitaria descansa en el “conocimiento compartido, experiencias y valores”, y suele tornarse inestable y contradictoria (Nordquist, 2008, pág. 493). Si bien Nordquist no excluye la posibilidad de que los diferentes tipos de verdad se complementen (enfoque multifacético), sí es especialmente enfático en que para una “sociedad que trata de reconciliarse de las huellas del conflicto interno, una ‘verdad comunitaria’ tiene más probabilidad de ayudar a tal propósito a la larga, ya que el componente relacional en la posición comunitaria es claro y relevante” (2008, pág. 492). La comprensión de Nordquist del concepto de reconciliación se concreta en la enunciación de cuatro características o condiciones que deben ser satisfechas en un proceso exhaustivo de paz. En primer lugar, afirma que es importante la “reunión con la ‘otra parte’” como una forma de eludir el individualismo y el ensimismamiento (2008, pág. 496). En segundo lugar, Nordquist plantea necesario reconocer la experiencia del otro y, sobre todo, reconocer la importancia de dicha experiencia para “comprender mi propia experiencia” (2008, pág. 496). En tercer lugar, la reconciliación precisa, para Nordquist, del “reconocimiento de la necesidad de actitudes modificadas de las partes”, lo cual supone un compromiso de “hacer de la historia futura una historia sin repetición” (2008, pág. 496). Y, en cuarto lugar, Nordquist establece que la reconciliación es pública y se hace mediante actos políticos, nunca de modo privado. Esto resulta particularmente comprensible por cuanto si “la violencia fue política, la curación debe ser política, pública” (2008, pág. 496).



En línea con Nordquist, Dwyer afirma que la identificación, reconciliación y perdón configura una teoría (micro o marco) de la reconciliación poco realista, pues la armonía interpersonal o el sentimiento de compañero constituye exigencias harto elevadas para los miembros de los bandos históricamente enfrentados y, en general, para una sociedad profundamente dividida.

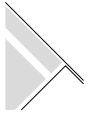
De modo que *“any conception of reconciliation –at either the micro or macro-level– that makes reconciliation dependent on forgiveness, or that emphasizes interpersonal harmony and positive fellow-feeling, will fail to be a realistic model of reconciliation”* (Dwyer, 1999, págs. 97, 98)⁸. Para ambos autores, según se ve, la reconciliación es política, analiza injusticias ocasionadas por el conflicto político y supone una dimensión que va más allá de la interpersonal, a saber, la social. A diferencia de esto, el perdón tiene que ver con las vidas privadas y se halla atado a una dimensión interpersonal. De ahí que, para Dwyer, la *“reconciliation might be psychologically possible where forgiveness is not”* (1999, pág. 96)⁹.

Aunque es válida la tesis de la inconveniencia de emplear el perdón como fundamento de la reconciliación (variantes específicas del enfoque maximalista), el significado atribuido por Nordquist y Dwyer al perdón es reductivo. Plantear que el perdón es siempre unilateral e incondicionado, (“El perdón está totalmente en manos de quien perdona, sin ninguna expectativa de quien es perdonado” Nordquist, 2018, pág. 59) y que la reconciliación es bilateral, es desconocer concepciones alternativas filosóficas y religiosas del perdón para las cuales no siempre el perdón es unilateral e incondicionado. Veamos.

3. Más que como una condición de conducta, el perdón ha sido entendido por varios autores como una negociación privada o como una

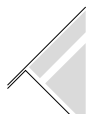
⁸ “De este modo, cualquier concepción de la reconciliación –ya sea micro o macroconivel– que descansa en la noción del perdón, o que enfatice en la armonía interpersonal y el sentimiento positivo de compañerismo, fallará en proveer un modelo realista de la reconciliación”.

⁹ “La reconciliación podrá ser psicológicamente posible allí donde el perdón no lo es”.



modificación de actitud o de respuestas emocionales. Un ejemplo de esta interpretación (unilateral e incondicionada) es el obispo Joseph Butler, quien en su sermón *Sobre el perdón de las lesiones*, define el perdón como una virtud moral (una virtud del carácter) que atañe al corazón, al yo interno, y que implica una modificación del sentimiento interno más que un cambio en la acción externa. Desde su perspectiva, dicha transformación estriba en la superación, en términos morales, del conjunto de actitudes negativas reactivas (v.gr. resentimiento, ira, el odio y deseo de venganza) que se derivan cuando se ha sido perjudicado por otro. Así, una persona que ha perdonado ha controlado esas actitudes vengativas y las ha superado por una razón moralmente valiosa, a saber, ha sido conmovido por el arrepentimiento de parte de la persona por la que ha sido perjudicado. Conforme a esto, la esencia del perdón reside en el hecho de que podemos otorgarlo incluso antes de que un victimario lo merezca.

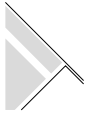
Las antedichas formulaciones defienden la unilateralidad del perdón al fundamentar el fin del resentimiento producido por una ofensa sin la mediación del ofensor. Sin embargo, en el ámbito de la filosofía moral, también es posible encontrar formulaciones para las cuales el perdón no es necesariamente unilateral e incondicionado. Glen Pettigrove plantea, por ejemplo, un modelo del perdón que es condicionado y bilateral. En este modelo, la bilateralidad se establece mediante el encuentro entre el ofendido y el ofensor, merced a la narración de las condiciones que rodearon la ofensa. Aquí, la ofensa es tomada como una pequeña parte de una gran historia, no se la considera el reflejo fidedigno y definitivo de la naturaleza moral del ofensor. Al hacer de la ofensa una narración, el ofendido establece una relación (bilateral) con el ofensor identificándose con su versión de la historia. El ejercicio le permite al ofendido identificarse con el ofensor, verse actuando como este lo hizo, reduciendo así el resentimiento (por cuenta de la información, que opera como una ventana que le deja ver el ofendido algo que de otro modo le estaría vedado) y generando empatía con el ofensor. En un ejercicio como este, es posible que tan pronto como el ofendido vuelva a su punto de vista y deje de lado el del ofensor el resentimiento aflore, acaso con mayor fuerza. Pettigrove reconoce que esto puede producirse en muchas ocasiones, pero no en todas. Desde



luego, el resultado de este entendimiento narrativo variará de persona a persona y de contexto a contexto, en virtud de que el proceso del perdón recae en los rasgos del carácter de la persona que “comprende”. Así, aquellas personas que se encuentran más predispuestas a encontrar excusas para sí y para los otros encontrarán en el entendimiento narrativo una forma de alcanzar una excusa para su ofensa; mientras que aquellas no se encuentran dispuestas a la excusa y dispuestas, más bien, a valorar la retribución, encontrarán en este ejercicio un modo de promover el perdón. De este modo, recabar en los antecedentes personales y familiares de los victimarios —entiéndase su historia personal— amplía el espectro de análisis de las víctimas e incrementa las posibilidades del perdón. Ello no implica que se establezca un vínculo emotivo entre la víctima y el victimario, pero sí logra que se reconozca que la ofensa puede constituir un hecho aislado en el conjunto general de la vida del ofensor y que es producto de una larga y escabrosa cadena de acontecimientos, de la que el victimario puede ser, incluso, víctima. En *‘Forgiveness and Self-Respect*, David Novitz plantea, por su parte, que el perdón es posible si, merced a la información suministrada por el ofensor de la ofensa, el ofendido comprende empáticamente lo ocurrido. *“The willingness and the ability to see things differently and to depart from our own settled perspective is, I think, a necessary part of the task of forgiving, and requires some degree of empathic thinking”* (1998, pág. 309)¹⁰.

Por su parte, las religiones más populares del mundo descansan en complejas teorías del perdón. Allende sus diferencias, existe un punto de encuentro entre todas ellas y es la posibilidad teórico-práctica de la acción de perdonar. En algunos casos, la fuerza motivacional para superar y olvidar la ofensa recibida viene determinada por la aspiración de agradar a Dios asemejándose a Él. En otros casos, el perdón constituye la condición de posibilidad de la armonía social que la Divinidad desea para sus hijos. Sin duda, la comprensión más familiar del perdón es aquella que lo define como un acto incondicionado realizado unilateralmente por el ofendido. Es sabido que el cristianismo se

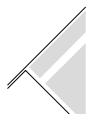
¹⁰ “La voluntad y la habilidad para ver las cosas de forma diferente y alejarnos de nuestra propia perspectiva es, según creo, una parte necesaria para la tarea del perdón. Esto requiere algún grado de pensamiento empático”.



define a sí mismo como la superación moral del principio normativo de la Ley del Talión (Bash, 2007). De tal suerte, contra el retributivo axioma de “ojo por ojo, diente por diente”, el cristianismo aboga por amor entre los hombres y por el perdón de las ofensas (Griswold, 2007). Manifiestamente, el perdón cristiano es unilateral (puesto que es llevado a cabo por el ofendido), incondicionado (no depende de la intervención del ofensor) y aspiracional (el hombre, consciente de su frágil condición, aspira asemejarse a su creador). La interpretación que tanto Nordquist como Dywer hacen del perdón alude manifiestamente a esta clase de perdón.

A pesar de sus orígenes comunes, el judaísmo se diferencia del cristianismo en que sí establece la condición del arrepentimiento al perdón. El perdón es, en este sentido, posible (puesto que Dios perdona), pero para que él se concrete, el ofensor debe reparar el daño y evidenciar hondo arrepentimiento. Con el fin de conmemorar el perdón concedido por Dios con ocasión de las fallas humanas, el judaísmo celebra el yom kipur, o el día del perdón el 10 de tishrei, día de ayuno, expiación y reconciliación. Finalmente, el islam también condiciona el perdón al arrepentimiento. Así como Alá castiga y perdona (todo salvo la idolatría a otros dioses), el musulmán perdona las ofensas recibidas (por cuanto ello es lo que lo asemeja a su Dios), siempre y cuando ellas estén motivadas en un sentimiento de arrepentimiento y reparación.

Lo anterior evidencia que el significado que Nordquist le atribuye al perdón es insuficiente. Allende la necesidad de separar conceptualmente la reconciliación del perdón, la consideración de la unilateralidad e incondicionalidad atribuida al perdón entraña una reducción conceptual. La revisión de otras comprensiones de perdón ora religiosas, ora filosóficas, demuestra efectivamente que el perdón puede, en algunas concepciones particulares, implicar dinámicas bilaterales o procesos condicionantes. Así, para un cristiano, el perdón es fáctica y epistemológicamente asequible, a pesar de su unilateralidad. La bilateralidad de la reconciliación (que Nordquist plantea) puede tornarse así en un obstáculo en aquellos casos en los que el ofensor no está dispuesto decir la verdad o a actuar de modo que la ofensa realizada sea subsanada. La unilateralidad del perdón que tiene en mente Nordquist se relaciona



con la comprensión que tiene del perdón el cristianismo. En otros casos, sin embargo, el perdón es efectivamente bilateral puesto que precisa que el ofensor lo solicite con honestidad, muestre arrepentimiento y que, por su parte, el ofendido considere que quien le hizo daño hace méritos suficientes para merecerlo. Esta última versión del perdón, que se encuentra en el corazón del judaísmo, en el islam, contradice manifiestamente la tesis (de Nordquist y de Dwyer) según la cual el perdón es siempre unilateral e incondicionado.

4. Ahora bien, y siguiendo a Nordquist, a Dwyer y a Schaap, el maximalismo plantea ante todo un obstáculo serio al proceso de reconciliación, como quiera que puede suceder que los individuos particulares no se comporten de la manera “emotiva” esperada. En efecto, el perdón es harto exigente para las víctimas y, sobre todo, no es replicable. Es por esta razón que el enfoque minimalista plantea que una definición de la reconciliación debe rebasar el esquema individualista y traducir las formas individuales de reconciliación en formas grupales de amplio y dinámico espectro. (Little/Maddison, 2017, pág. 147). El enfoque minimalista aspira a lograr esto circunscribiendo el proceso reconciliatorio al ámbito político. Por político, el enfoque minimalista entiende el ámbito de encuentro en el que los intereses y los principios de las personas son filtrados a través de un lenguaje compartido de derechos y libertades en el marco de una familia de instituciones. “*A minimally decent society is governed by minimally moral rules*” (Bhargava, 2001, pág. 45)¹¹. En orden a reivindicar lo político, el enfoque minimalista es complementado a menudo con mecanismos alternativos de justicia o con estrategias de reparación y reconstrucción de la memoria histórica (Verdeja, 2009). Desde luego, existen matices entre los autores que lo integran, pero, en esencia, este enfoque concibe la reconciliación “*as simple coexistence between former enemies, a basic agreement by different groups to accept the law rather than violence to resolve disagreements*” (Verdeja, 2009, pág. 13)¹².

¹¹ “Una sociedad mínimamente decente está gobernada por normas mínimamente morales”.

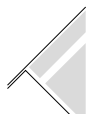
¹² “Una simple coexistencia entre antiguos adversarios, un acuerdo básico entre diferentes grupos que aceptan la ley en lugar de la violencia para resolver sus desacuerdos”.



A pesar de silenciar toda resonancia espiritual, moral o terapéutica, y de no abogar a favor de la idea de retorno, el enfoque minimalista concibe el restablecimiento de las relaciones de los antiguos adversarios y el conjunto de la sociedad atendiendo exclusivamente a la razón y dejando de lado las emociones que se vinculan a lo político. Analizar cada uno de estos aspectos problemáticos del enfoque minimalista excede las posibilidades del presente estudio. Sin embargo, quisiera plantear aquí la tesis de que la confianza constituye la base explicativa de todos los niveles de reconciliación y que la reconciliación es un proceso transversal con niveles que responden a lógicas autónomas. Conforme a esto, se trate de reconciliación social, política o interpersonal, lo que está realmente en juego en cada caso es la recuperación/construcción de la confianza. El mismo Nordquist reconoce que, tras la reparación del daño causado, el establecimiento de “una confianza básica entre víctimas, perpetradores y la sociedad en general” es lo que marca el camino de la reconciliación (2018, pág. 52).

De acuerdo con la literatura especializada, la confianza consiste en disponer de certeza acerca de la realidad y de la propia existencia. En sus *Meditaciones metafísicas*, Descartes plantea este asunto cuestionando la veracidad de la realidad. “Así, pues –dice Descartes– supongo que todo lo que veo es falso. ¿Qué podré, entonces, tener por verdadero?” (Descartes, pág. 23). La respuesta alcanzada por Descartes se sintetiza en la idea del cogito, el cual trae consigo confianza provisional en el mundo (Margot, 2008) y la asociación de la confianza a la certeza que la razón provee (justificación epistémica). Allende la conclusión cartesiana, en la vida cotidiana a menudo la confianza no se soporta en razones. De hecho, en no pocas veces se confía sin disponer de razones y a pesar de incumplimientos, de mentiras y de ofensas. En tales casos, a pesar de que se carece de justificación epistémica, confiamos. El que se confíe sin disponer de razones para ello evidencia el hecho de que las exigencias del mundo práctico no son las mismas del mundo teórico. En el mundo práctico, es posible y, sobre todo, necesario confiar. Sin confianza, no son posibles la convivencia, ni la paz.

En consecuencia, si, como dice Hobbes, un estado de guerra es la ausencia de confianza llevada a su máxima expresión, la reconciliación



puede ser definida como el proceso por medio del cual se aspira a recuperar/construir la confianza perdida. (2006). Aunque seguramente ostenta un componente epistémico, la confianza cumple la función vital de posibilitar en la cotidianidad la interacción social y la convivencia. El vivir con los otros no equivale a convivir con los otros, dice Ignatieff. Por esta razón, el “vivir unos junto a otros, en lugar de convivir, no requiere mucha interacción personal ni una cultura compartida” (Ignatieff, 2018, pág. 36). Solamente “requiere instituciones públicas más o menos justas [...] y un sistema operativo subliminal –la confianza y la reciprocidad básicas–, puesto a prueba y renegociado constantemente, pero también confirmado habitualmente en el ir y venir de la vida cotidiana” (Ignatieff, 2018, pág. 42). Así, son los encuentros consuetudinarios y los requerimientos que impone la vida cotidiana los que configuran dinámicas, procesos o situaciones de confianza. Vista de esta manera, la confianza es un proceso político (no institucional, transversal y compuesto de diversos niveles) que, focalizado en las necesidades del presente y ajena a las ideologías, crea las condiciones para la interacción social.

Conforme lo anterior, la reconciliación es un proceso transversal con niveles que responden a lógicas autónomas, que aspira a la recuperación/construcción de la confianza. Esto significa que la resolución del problema de la reconciliación pasa por identificar y afectar las lógicas de cada nivel. En el nivel social, un enfoque político de la reconciliación, enténdase minimalista, debe perseguir la recuperación/construcción de la confianza planteando la transformación política de las enemistades por medio de la integración de los diferentes niveles de lo político y las emociones que se vinculan con y favorecen la reconciliación. Ello demanda que se incluyan todos los niveles lo político (no solo el institucional), así como las emociones políticas (que no meta-relatos racionalistas). En el nivel interpersonal, un enfoque político de la reconciliación debe buscar la recuperación/construcción de la confianza analizando la índole y el proceso de adopción de las virtudes cotidianas, considerando de este modo lo que las personas de carne y hueso ya hacen de hecho a diario para seguir con sus vidas a pesar de lo sucedido.

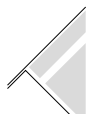


Poniendo en evidencia la insuficiencia de la comprensión del perdón de Nordquist, en el presente estudio se defendió una interpretación minimalista de la reconciliación basada en la noción de la confianza, virtud indispensable para la interacción social y base explicativa de todos los niveles de reconciliación. La tesis presentada es que la reconciliación es un proceso multinivel en el que los integrantes de una sociedad que ha sido afectada por la violencia recuperan/construyen entre sí la confianza. De ahí que una interpretación minimalista como la que defiende implique a) la identificación de los diferentes niveles de lo político y b) la integración de las emociones y virtudes que se vinculan y favorecen la reconciliación. Ciertamente, esta definición es compatible con la definición canónica según la cual la reconciliación consiste bien en el restablecimiento de las relaciones entre antiguos adversarios, bien en la modificación de identidades por medio del respeto mutuo (Verdeja), o bien en la recuperación de confianza (Nordquist). Resulta, con todo, incompatible con la idea defendida por el enfoque maximalista de retorno a “*an ahistorical ideal of harmony or consensus*”¹³. (Schaap, 2005, pág. 4) en la que la discordia y el antagonismo son apaciguados.

Referencias

- Aristóteles. (2011). *Ética Eudemia*. Madrid, Editorial Gredos.
- Auerbach, Y. (2004). *The Role of Forgiveness in Reconciliation*. In *From Conflict Resolution to Reconciliation*, ed. Yaacov Bar-Siman-Tov. Oxford, Oxford University Press.
- Bash, A. (2007). *Forgiveness and Christian Ethics*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Bhargava, R. (2001). *Restoring Decency to Barbaric Societies*. En o. R. Thompson (Ed.), *Truth v. Justice: The Morality of Truth Commissions*. Princeton: Princeton University Press.
- Butler, J. (1970). *Butler's Fifteen Sermons Preached at the Rolls Chapel and a Dissertation on the Nature of Virtue*, London, T. A. Roberts ed.

¹³ “Un ideal de armonía y consenso”.



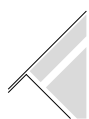
- Descartes, R. (2012). *Meditaciones Metafísicas con objeciones y respuestas*. Madrid, Alfaguara.
- Dwyer, S. (1999). Reconciliation for Realists. *Ethics and International Affairs*, 13, págs. 81-98.
- Giraldo Ramírez, J. (2017). *Responsabilidad y reconciliación ante la justicia transicional colombiana*, Medellín: Editorial EAFIT.
- Griswold, C. (2007). *Forgiveness A Philosophical Exploration*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Gutmann, Amy and Dennis Thompson. (2000). The Moral Foundations of Truth Commissions. In Robert I Rotberg and Dennis Thompson (eds) *Truth v. Justice: The Morality of Truth Commissions*. Princeton, NJ: Princeton University Press, págs. 22-44.
- Hirsch, Alexander K. (2012). Fugitive Reconciliation. In Alexander K Hirsch (ed.) *Theorizing Post-Conflict Reconciliation: Agonism, Restitution and Repair*. London, UK: Routledge, págs. 79-99.
- Ignatieff, M. (2018). *Virtudes Cotidianas*. Barcelona, España, Taurus.
- Little, A./ Maddison, S. (2017). Reconciliation, transformation, struggle: An introduction. *International Political Science Review*, Vol. 38(2), págs. 145-154.
- Margot, J. P. (2008). Soberano bien y felicidad. *Philosophica*, 33, págs. 73-88
- Meierhenrich, J. (2008). Varieties of Reconciliation, *Law & Social Inquiry*, Vol. 33, No. 1, págs. 195-231
- Nordquist, K. (2008). ¿La verdad de quién? ¿Cuán reconciliación? Sobre la reconciliación como un concepto político. En: *Estudios de Filosofía*, Medellín, págs. 491-497.
- Nordquist, K. (2018). *La reconciliación como política*, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Novitz D. (1998). *Forgiveness and Self-Respect, Philosophy and Phenomenological Research*, LVIII.2.
- Schaap, A. (2005). *Political Reconciliation*, Londres, Routledge.
- Verdeja, E. (2017). Political reconciliation in postcolonial settler societies, *International Political Science Review*, Vol. 38(2), págs. 227-241.



CAPÍTULO V

Las comisiones de la verdad y los allegados: memoria e identidad narrativa. Un estudio hermenéutico con base en Ricoeur¹

Andrés Felipe Zuluaga Jaramillo²
Samuel Emilio Barahona³



Introducción

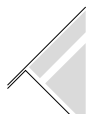
Usualmente se sostiene que las comisiones de la verdad contribuyen a la memoria y a la identidad individual⁴, y a la memoria y a

¹ El presente capítulo es producto del proyecto de investigación en curso llamado *Identidad narrativa, lo judicial y casos trágicos: Las Euménides de Esquilo. Un acercamiento desde la filosofía de Ricoeur*, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos Institucional de la Universidad de Medellín, y se desarrolla en el marco del Doctorado en Filosofía de la Universidad Pontificia Bolivariana (Colombia).

² Abogado de la Universidad de Medellín. Magíster en Derecho Procesal de la Universidad de Medellín (Colombia). Doctorando en Filosofía de la Universidad Pontificia Bolivariana (Colombia). Profesor de tiempo completo, Coordinador de la Unidad de organización curricular de Humanidades de la Facultad de Derecho, miembro del Grupo de Investigaciones Jurídicas de la misma Facultad, de la Universidad de Medellín (Colombia). ORCID: 0000-0002-1601-5325. Correo electrónico: afzuluaga@udem.edu.co.

³ Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín. Auxiliar de investigación del Grupo de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín.

⁴ "The engagement with the past will need to acknowledge and accommodate the centrality of individual memory in the production of historical narratives—recognizing memory as the subjective conduit to the past" (Posel, 2008, pág. 128).



la identidad colectiva⁵. En el presente trabajo se comparte lo anterior, pero se pretende indagar en un problema que no es frecuentemente trabajado: el de la memoria e identidad narrativa de los allegados en las Comisiones de la Verdad.

El punto de partida de este artículo es la hermenéutica filosófica de Ricoeur en la cual, entre otros aspectos, se sostiene que:

[...] la existencia solo accede a la palabra, al sentido y a la reflexión procediendo a una exégesis continua de todas las significaciones que tienen lugar en el mundo de la cultura; la existencia no deviene un sí mismo –humano y adulto– más que apropiándose de ese sentido que primeramente reside ‘afuera’, en obras, instituciones, monumentos de cultura, donde la vida del espíritu se ha objetivado (2008, pág. 26).

De ahí que devenir un sí mismo surja tanto de una interpretación de sí mismo como del “afuera”, el cual frecuentemente se asocia con textos que no se dirigen directamente a la persona, como una obra de teatro, una ópera, una novela, un texto religioso, un mito, etc. Ahora bien, se estima que entre el sí mismo y esos textos de un afuera más o menos lejanos pueden existir unos textos intermedios que afectan el significado de una existencia y que deberían ser apropiados por las personas para constituir su identidad y su memoria; a modo de ejemplo se encuentran las sentencias judiciales y los textos producto de las comisiones de la verdad de un modo general puede preguntarse ¿qué sucede hermenéuticamente hablando cuando un texto refiere de manera directa o indirecta a una persona? No obstante esa pregunta general, acá solo se analizará lo relacionado con las Comisiones de la Verdad, con la pretensión de mostrar que entre lo general de la memoria colectiva y lo particular de la memoria individual hay un punto intermedio, a saber, la memoria de los allegados, la cual se construye

⁵ Sobre este tema puede consultarse a Barash, quien en uno de sus textos concluye “si resulta legítimo invocar la especificidad de las identidades colectivas, lo es en la medida en que esas identidades se apoyan [...] en el largo plazo de prácticas políticas constitutivas de la memoria profunda de los pueblos” (Barash, 2009, pág. 33).



desde un texto intermedio que no está en el afuera lejano, ni es directamente su existencia en cuanto interpretación de sus acciones o las acciones que recayeron sobre su persona.

Es de anotar que uno de los presupuestos del artículo, es la existencia de dos tipos de víctimas, a saber, las directas e indirectas⁶ (allegados⁷), lo cual lleva a preguntarse si ambas pueden construir la memoria y la identidad de la misma manera.

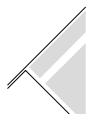
Una primera situación hipotética conduce a pensar que: supongamos una familia en la cual la víctima directa fue el señor “k”, quien fue asesinado en un contexto de vulneración a los derechos humanos, y la víctima indirecta fue “j” la hija del señor “k”, quien lo único que sabe⁸ es que el día “x” su padre fue asesinado por el actor del conflicto “z”. Respecto de la anterior situación cabe preguntarse ¿una Comisión de la Verdad puede generarle la posibilidad de hacer memoria al señor “k”? ¿Contribuye la Comisión de la Verdad a la identidad del señor “k”? De manera superficial se puede responder que no a las dos preguntas, pues si el sujeto se encuentra muerto no puede realizar una actividad de memoria ni puede construir su identidad. A diferencia de una víctima directa que fue herida, pero sobrevivió, pues ella sí puede, con base en

⁶ Desde la victimología se ha dicho que “las víctimas no necesariamente son el sujeto pasivo del hecho criminal, pues las víctimas son, además: los allegados, los familiares del grupo social determinado, la comunidad” (Díaz, 2006, pág. 145).

[...] Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término “víctima” también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización”. (ONU, 2005).

⁷ El concepto de allegados se toma de Ricoeur: “Los allegados son los que aprueban mi existencia y cuya existencia yo apruebo en la estima recíproca e igual” (Ricoeur, 2010, pág. 173). En este artículo se usarán las expresiones allegados y víctimas indirectas como sinónimos.

⁸ Los grados de conocimiento de la víctima indirecta pueden ser muy variados, van desde aquella que fue testigo de los hechos hasta aquella que sabe muy poco.



lo establecido en una Comisión de la Verdad, realizar una actividad de memoria y de identidad.

Ahora bien, la víctima directa sobreviviente tiene algunos datos del pasado que vivió de manera inmediata, el cual puede rememorar, y con la Comisión de la Verdad puede acabar de construir su memoria individual y su identidad narrativa. Mientras que “j”, quien posee un conocimiento muy escaso, poco o nada puede rememorar. Si la memoria está vinculada con el pasado ¿qué pasado tiene “j” para recordar?, ¿si la identidad se construye a través de la memoria y la narración qué identidad puede construir “j” ?

Lo anterior justifica distinguir el trabajo que puede ser realizado por las víctimas directas y los allegados respecto de la memoria y la identidad. En apoyo de lo anterior se trae a colación lo mencionado por Jelin respecto de las narrativas de las mujeres en el marco de las dictaduras del Cono Sur, “las mujeres pueden narrar las experiencias de los otros, las propias como víctimas directas (sobrevivientes de la represión en sus distintas formas), como ‘víctimas indirectas’ o como militantes del movimiento de derechos humanos” (2002, pág. 104). De lo anterior, se colige que la memoria y la narración se construyen de manera diferente, no solo según el género, sino del aspecto de la existencia que se narre, y para el caso objeto de estudio no es lo mismo la narración como víctima directa, como allegado, y siguiendo la línea de Jelin como militante de derechos humanos. Con base en lo anterior, la pregunta a resolver es ¿cómo pueden los allegados construir la memoria y la identidad narrativa por medio de las comisiones de la verdad?

La anterior pregunta se analizará desde la filosofía de Paul Ricoeur, quien en diversas obras ha estudiado el problema de la identidad narrativa y la memoria, y en su obra *La memoria, la historia y el olvido* propone el concepto de allegados. Además, la hermenéutica filosófica de Ricoeur es la vía principal para construir este artículo, ya que en su propuesta hermenéutica “el hombre, ser de posibilidades, puede configurar su mundo, pero también su pasado, mediante la memoria, el perdón, el reconocimiento” (Grondin, 2008, pág.125).



1. Comisión de la Verdad

a. Noción

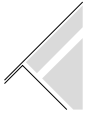
Hayner (2008, pág. 31) define a las Comisiones de la Verdad como “organismos oficiales instituidos para investigar e informar sobre la pauta de las violaciones a los derechos humanos en el pasado”⁹. Si bien en la historia estas comisiones se han manifestado de diferentes formas, de esta definición se pueden extraer algunos elementos recurrentes en las múltiples Comisiones de la Verdad.

En primer lugar, menciona Hayner, son organismos oficiales, creados por iniciativa de quien esté ejerciendo el poder, y es este quien determina la estructura, duración y materia de las investigaciones de las comisiones. Sin embargo, las comisiones suelen trabajar como órganos independientes y con un cierto grado de autonomía con el fin de garantizar la legitimidad de sus resultados¹⁰.

En segundo lugar, las comisiones cumplen una función investigativa de conductas y eventos ocurridos dentro de un marco espacial y temporal específico, con fines de hacer público las conductas más atroces violadoras de los derechos humanos. Generalmente las Comisiones de la Verdad son creadas en momentos de extrema sensibilidad y dolor para la población y en especial para las víctimas de estos hechos, y que su trabajo se enfoca en los aspectos más vulnerables que generaron un significativo impacto a este grupo de personas. En estas líneas se ha expresado que:

⁹ Adicionalmente, Teitel (2003, 78) define las Comisiones de la Verdad como “un cuerpo oficial, usualmente creado por un gobierno nacional, para investigar, documentar y reportar los abusos de los derechos humanos ocurridos dentro de un país en un periodo de tiempo determinado”.

¹⁰ Relacionado con la legitimidad de las investigaciones de las Comisiones de la Verdad, se pueden ver Varón (2011) y Gonzáles (2007).



[...] las Comisiones de la Verdad son organismos de investigación creados para ayudar a las sociedades que han enfrentado graves situaciones de violencia política o guerra interna, a enfrentarse críticamente con su pasado, a fin de superar las profundas crisis y traumas generados por la violencia y evitar que tales hechos se repitan en el futuro cercano (Cuya, 1996, pág. 2).

Cabe agregar que las Comisiones de Verdad se originan en contextos de justicia transicional¹¹, creadas con la finalidad de sanar heridas del pasado para abrir paso al progreso¹². Así indica Ceballos (2002, pág. 4), “[...] son órganos cuyo papel principal en la transición de un estado de guerra interna a la paz, es contribuir con el entendimiento y esclarecimiento de las secuelas que ha dejado el conflicto en el tejido social”.

Una vez cumplida la tarea investigativa, el resultado del trabajo se materializa en un informe público que recopila todos los testimonios, entrevistas, encuestas y hallazgos recogidos durante la totalidad del proceso. El informe suele contener estadísticas, conclusiones, recomendaciones para reconocer y reparar las injusticias causadas a las víctimas, e inclusive, en algunos casos, análisis adicionales sobre las consecuencias de las violaciones a las víctimas. A modo de ejemplo, la Comisión de la Verdad de Guatemala, además de una narración sobre los acontecimientos investigados y sus víctimas, realizó un análisis del impacto social que estos tuvieron, en especial relacionado con el racismo como causa del conflicto, que fue plasmado en el informe final presentado como conclusión a sus investigaciones.

Los informes finales son el medio en el cual las víctimas y sus allegados reciben información proveniente de una autoridad, con los cuales conocen o reafirman la forma en que estos acontecimientos los afectaron, y lo que es de ellos después de ocurridos. En palabras de Càpella:

¹¹ A modo de ilustración, se resaltan las Comisiones de la Verdad de los siguientes países: en Sudáfrica después del *apartheid*, Argentina después del golpe de Estado del Proceso de Reorganización Nacional, Chile después de la dictadura de Pinochet y Guatemala después de la Guerra Civil.

¹² Ver adicionalmente: González (2011).



[...] Los informes elaborados por estas comisiones ayudan a establecer o aclarar la verdad sobre actos del pasado, promueven la responsabilidad de los autores de violaciones, proporcionan una plataforma pública a las víctimas, catalizan el debate público y, en la mayoría de los casos, recomiendan reparaciones para las víctimas y reformas institucionales y legales necesarias (2013, pág. 5).

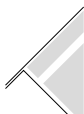
Finalmente, de la definición de Hayner, la expresión “en el pasado” es de gran importancia para la función de las Comisiones de la Verdad y en particular para esta investigación. El trabajo de las Comisiones de la Verdad se realiza sobre hechos ocurridos en el pasado, que ya han cesado al momento de estas constituirse, y se desarrolla realizando una especie de clarificación y narración de los acontecimientos del pasado, influenciando los procesos de memoria que puedan hacer las víctimas y sus allegados.

El trabajo de las Comisiones de la Verdad clasifica a las partes en grupos, particularmente victimarios y víctimas, pero no es en su fundamento una labor judicial. Las misiones encomendadas a las Comisiones de Verdad excluyen los procesos judiciales. Así lo menciona la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al afirmar que las comisiones de la verdad no pueden ser un reemplazo de la obligación estatal de llevar a cabo procesos judiciales con fines de verdad¹³, incluso hasta llegar al punto en que algunas Comisiones de Verdad han evitado responsabilizar individualmente a personas de haber cometido alguna conducta violatoria de los derechos humanos.

Al no ser el trabajo de las Comisiones de la Verdad principalmente una labor de judicialización, su enfoque no es el victimario de los acontecimientos, es su opuesto¹⁴, las investigaciones realizadas por

¹³ En estas líneas se expresa la Corte Interamericana de Derechos Humanos siguiendo a Pablo de Greiff, cuando afirma que “la verdad no puede ser un sustituto de la justicia, la reparación o las garantías de no repetición”, (CIDH 2014, pág. 9)

¹⁴ Ver Garay y Vargas (2012).



las Comisiones de la Verdad se hacen a favor de las víctimas. Para Humphrey (2003, pág. 174), la decisión entre juicios y comisiones de la verdad como mecanismos de justicia transicional implica un cambio en la producción de la verdad de perpetrador a víctima. Aunque las víctimas están necesariamente involucradas, tanto en los juicios como en las comisiones, lo están de manera distinta y con fines diferentes. Desde el punto de vista probatorio, en los juicios, las víctimas pueden rendir testimonios acerca de los hechos de la actividad criminal, mientras que en las Comisiones de la Verdad las víctimas son la pieza central de producción de la verdad y la fuente más creíble y con mayor capacidad de empatía.

Por ello, una de las funciones más importantes de una Comisión de la Verdad, según Hayner es *“registrar con precisión el pasado de un país, clarificar ciertos hechos y levantar la capa de silencio y negación que cubre un periodo polémico y doloroso de la historia”* (2008, pág. 54), o, en otras palabras, clarificar y reconocer la verdad.

b. Comisiones de la Verdad y verdad

El fin último de las Comisiones de la Verdad es ayudar en la reparación de una sociedad, con miras a un futuro prometedor, buscando una reconciliación entre las partes involucradas en el conflicto. Es posible que los procesos de verdad llevados a cabo por la Comisión concluyan en una reconciliación efectiva de las partes¹⁵, pero para ello es indispensable el perdón, precedido de un estado de cuentas de violaciones, una confrontación de los perpetradores por las víctimas, reparaciones, y un continuo énfasis en las motivaciones personales y las transformaciones (Rotberg, 2000, pág. 10). Por tanto, para alcanzar los fines encomendados a una Comisión de Verdad, el punto de partida debe ser una legítima misión de la verdad:

¹⁵ Así afirma Gibson (2004, pág. 215), después de un análisis estadístico sobre la reconciliación después de las Comisiones de la Verdad, estudiadas para el caso de Sudáfrica.



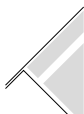
La verdad puede ayudar en el proceso de recuperación después de eventos traumáticos, restaurar la dignidad personal (con frecuencia después de años de estigmatización) y levantar salvaguardas contra la impunidad y la negación. El esclarecimiento de la verdad puede iniciar el proceso de reconciliación en tanto que la negación y el silencio pueden incrementar la desconfianza y la polarización. Un orden político basado en la transparencia y la rendición de cuentas tiene más posibilidades de disfrutar de la seguridad y confianza de sus ciudadanos (ICTJ, 2013, pág. 8).

Actualmente la verdad se ha consolidado como un derecho de especial protección en la comunidad internacional, que, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha surgido como respuesta frente a la falta de esclarecimiento de los casos de graves violaciones de los derechos humanos, y cobra una importancia mayor tratándose de mecanismos de justicia transicional (CIDH, 2014, pág. 19). Así, ha sido reconocido por diferentes organismos internacionales¹⁶, en que le otorgan un carácter de autónomo e inalienable, relacionado directamente con la obligación asumida por el Estado a garantizar la no vulneración de los derechos humanos.

El derecho a la verdad se examina desde dos dimensiones (CIDH, 2014, pág. 33), uno de ellos comprende una verdad social, en la cual se tienen en cuenta las perspectivas del impacto de los acontecimientos en rasgos generales. Esta verdad se manifiesta en el informe de la Comisión cuando se establecen patrones de conducta sistemáticos de violaciones a los derechos humanos, o estadísticas que recogen la totalidad de los acontecimientos investigados.

La otra dimensión comprende una perspectiva individual, en la que se narra la situación de la víctima en particular y su relación con el

¹⁶ A modo de ilustración, fue reconocido por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Informe de Diane Orentlicher, "Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad" (2005), y, además, por la Asamblea General de la OEA en la Resolución 2175 "El Derecho a la Verdad" (2006).

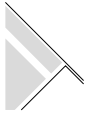


conflicto investigado. Para llegar a esta verdad se recopilan testimonios y entrevistas. La investigación se encuentra libre de mediación alguna, en cuanto las víctimas y sus allegados acuden directamente a la Comisión, y esta recoge las vivencias de las personas involucradas. Se vuelve especialmente necesario conocer y clarificar la verdad de las víctimas vistas individualmente, en cuanto se puede constituir como un escenario de catarsis para ellas¹⁷ y, además, como será estudiado más adelante, permitirá a las víctimas y sus allegados realizar un trabajo hermenéutico donde podrán consolidar su identidad y la de sus allegados. La Comisión de la Verdad narra una verdad que será la versión oficial a la que tendrán acceso las víctimas y con la cual podrán realizar trabajos interpretativos para consolidar su identidad y su memoria como víctimas, o como allegados de las víctimas.

A pesar de la importancia de una investigación profunda en la cual se asuma la responsabilidad de encontrar la verdad, sea cual sea esta, se reconoce la imposibilidad que tienen las comisiones de la verdad de plasmar en sus informes una verdad absoluta, ya sea por la falta de una recopilación de la información completa, su limitado objeto de investigación, o por una apreciación parcializada de los acontecimientos que investiga.

De esta manera, se ve cómo la verdad a la que hacen referencia estas comisiones no es una verdad entendida como la coincidencia entre un relato y unos hechos objetivamente considerados, sino que, teniendo en cuenta que nace de diferentes interpretaciones, esa verdad realmente se trata de una versión limitada que adquirirá legitimidad en cuanto sea fruto de procedimientos incluyentes en donde toda la sociedad se vea representada (Fuentes, 2004, pág. 21).

¹⁷ En estas líneas se expresa que "en algunos entornos posconflicto, las Comisiones de la Verdad han sido responsables en diversos grados de proveer un espacio para procesar los traumas dejados por las atrocidades, dar a las víctimas y a los grupos marginados una oportunidad de luchar por su derecho a una reparación efectiva y proporcionar a los políticos la información necesaria para asegurar garantías de no repetición" (ICTJ, 2015, pág. 89).



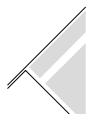
c. Comisiones de la Verdad y memoria

Las comisiones de la verdad permiten recordar lo que de otra forma sería olvidado, y olvidar lo que nos ataría permanentemente al pasado. En otras palabras, las comisiones de la verdad permiten la memoria. La memoria es un ejercicio en el cual se conjugan recuerdo y olvido, y en el que la Comisión, una vez involucrada, juega un papel altamente significativo, pues es quien asume la responsabilidad de elegir lo que otros tendrán como fundamento para recordar u olvidar. Para entender la incidencia que tienen las comisiones de la verdad en la memoria, es importante determinar quién recuerda y cómo lo hace.

Quienes hacen memoria son las personas, pero también los grupos de personas. Existe por tanto una memoria colectiva, entendida como aquella que “recompone mágicamente el pasado, y cuyos recuerdos se remiten a la experiencia que una comunidad o grupo pueden legar a un individuo o grupo de individuos”, y una memoria individual, la cual si bien “se opone (enfrenta) a la memoria colectiva, es una condición necesaria y suficiente para llamar al reconocimiento de los recuerdos” (Betancourt, 2004, pág. 126).

La memoria individual se manifiesta cuando un sujeto recuerda un acontecimiento, un día en particular, una conversación. La memoria colectiva se manifiesta cuando un grupo reconoce un pasado común que influencia su presente, como una tradición, un día festivo, una tragedia. Blair enfatiza en la diferencia entre la memoria individual y la colectiva, al afirmar que “las naciones no se reconcilian como las personas” (2002, pág. 13), pero que la memoria colectiva es necesaria para que una sociedad se forme en el presente.

La colectividad necesita un pasado para asegurarse de que es la misma de siempre y para mantener interés en el futuro. Los proyectos se hacen de memorias, los proyectos son la resonancia de un trayecto. O, en términos de Baczkó, la memoria colectiva no se ejerce más que re-ligada a un pasado concreto, en un campo simbólico determinado, que modela el pasado y lo religa a las experiencias del presente y a las aspiraciones de futuro (2002, pág. 15).



Además de las categorías señaladas anteriormente, podemos encontrar una tercera que se encuentra en una posición intermedia entre ambas. Tratándose de un individuo que hace memoria, este lo puede hacer recordándose a sí, o recordando a otro. Por ejemplo, se puede hacer memoria desde la condición propia de víctima, recordando el acontecimiento trágico, el trauma, el sentimiento, pero también se puede recordar a otro, a una víctima que ya no está, a quien conoció en vida y sobre quien ha formado una imagen de su identidad. Esta persona que recuerda sobre el otro cercano se conocerá como allegado.

Tanto el individuo como el grupo pueden hacer memoria sobre un mismo hecho, si bien cada uno con finalidades diferentes, con un mismo punto de partida: quien recuerda lo hace trayendo al presente una imagen del pasado. Para el caso de los informes de las Comisiones de la Verdad, estos se configuran como las imágenes que serán traídas al presente, a disposición de quien hace memoria, sea un individuo, un allegado o un colectivo. Estos informes son un relato¹⁸, un “llamado a la sociedad, para que, a través del relato, exorcice, libere, reconstruya” (Jaramillo 2011, pág. 131), y tendrán valor en la constitución de la memoria e identidad de un individuo o un colectivo, en tanto se haga un esfuerzo hermenéutico sobre la memoria¹⁹.

Todorov (2000, pág. 25) afirma que “la recuperación del pasado es indispensable, lo cual no significa que el pasado deba regir el presente, sino que, al contrario, este hará del pasado el uso que prefiera”,

¹⁸ Adicionalmente, en cuanto a la memoria como relato, se menciona “[...] solo es posible la existencia de la memoria en tanto esté mediada por el lenguaje, por su narración” (Blair, 2002, pág. 24).

¹⁹ “Así, el discurso es más que otro de los lugares de la memoria, es su lugar de aparición básico, fundamental. Esta es su manifestación principal, pues la única manera de hacer aparecer la memoria es a través del relato. El discurso, la narración, funcionan como un lugar de la memoria en la medida en que es allí donde tienen nacimiento los acontecimientos, pues para que aparezcan y tengan sentido deben ser narrados, contados, nombrados, para después ser fijados, fechados, acuñados o materializados en la memoria de la sociedad, lo cual da relevancia a la relación indisoluble y necesaria entre la memoria y el lenguaje” (Blair, 2002, pág. 25).



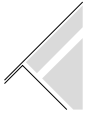
significando que la memoria del pasado puede tener un impacto de progreso en el presente, con la condición de que concurren tres circunstancias: en primer lugar, que se haga un descubrimiento extenso y profundo de la verdad. Además, que se interprete de una manera en que del pasado se extraiga algo más que la mera literalidad, se extraiga una lección del pasado²⁰. Por último, que se haga un uso adecuado de la memoria (Todorov, 2000, pág. 31).

El uso inadecuado de la memoria, o abuso de la memoria, se puede manifestar de varias maneras. Por un lado, se puede llegar al extremo de suprimir el pasado, “desapareciendo las víctimas ante un silencio impune” (Jaramillo, 2012, pág. 7), o reduciéndolas a un mero dato histórico o estadístico, por otro lado, se puede recordar todo lo que convierte al acontecimiento en un trauma, y condenarse a estar sometido a un imperdonable pasado, a dejar por siempre abiertas las heridas (Jaramillo, 2012, pág. 48). Tanto las comisiones de la verdad, como quien recuerda, son responsables de darle un uso adecuado a la memoria. La Comisión, al realizar un trabajo legítimo de verdad, y quien recuerda, al establecer el equilibrio entre la memoria y la historia, siendo el último censor del valor hermenéutico de la historia. (Jaramillo 2011, pág. 131).

Una vez entendido quién recuerda y cómo lo hace, se distinguen algunas incidencias que tiene el trabajo de las Comisiones de la Verdad en la memoria. Entre ellas:

- (i) el permitir la formación de una memoria individual;
- (ii) el ofrecer una fuerza genuina para alcanzar la meta de formar una memoria colectiva (Minow, 2008, pág. 175);

²⁰ Para Todorov (2000, pág. 32), existen dos tipos de forma de hacer memoria: una literal, en la que exclusivamente se hace memoria sobre el suceso entendiéndolo como un hecho pasado, suspendido por sí solo, inconducente a algo más allá que una serie de causalidades, y una forma ejemplar de hacer memoria, en la que se hace memoria sobre el mismo suceso, pero esta vez interpretándolo en el presente mundo de la vida, para extraer de él una lección, una verdad, una liberación.



(iii) la construcción de una cultura comprometida a condenar los crímenes de lesa humanidad (Minow, 2008, pág. 175);

(iv) una forma diferente de hacer justicia, ya que, al recordar, hago justicia a otro; al no olvidar, hago justicia con otro. Ese otro es distinto de lo que soy, pero es también aquel con el que comparto referentes o historias. Ese otro me obliga ontológica y políticamente a ser consciente de su condición diferencial, marginal, de exclusión o de victimización. Estoy atado a ese otro, y a través de su recuerdo me libero, nos liberamos (Jaramillo, 2012, pág. 49).

(v) el relato contenido en los informes de las Comisiones de la Verdad cumple la función de ser “empresa del perdón”, en el que, al impulsar la memoria, funciona como alternativa a la venganza o a la impunidad del responsable. Jaramillo, siguiendo a Ricoeur, menciona cómo este perdón es una combinación mediada por la memoria entre liberar y atar a quienes son víctimas y quienes son victimarios: Por un lado, quien perdona libera a otro de la falta, porque “la deuda raya en la falta y se confina en la repetición” (Ricoeur, 2010, pág. 643). Por otro lado, quien perdona también debe vincular a su deudor-victimario para siempre. Este doble juego del liberar-atar, de mantener en la memoria la huella de la deuda, pero sin falta, de reconocer la deuda, pero desnudando el rencor, es esencial a un proyecto de perdón siempre inconcluso. En este camino, víctimas y victimarios deberán corresponderse mutuamente. La primera ha de poder liberar y atar; los segundos han de poder aceptar y reconocer ser liberados y atados. Lo común a ambos es que deberán mantener su promesa (Jaramillo, 2012, pág. 51).

2. Hermenéutica de los allegados: memoria e identidad

a. Los allegados y la hermenéutica

Como se mencionó, las Comisiones de la Verdad producen una serie de informes los cuales, de acuerdo con Ricoeur, pueden ser considerados como texto, es de recordar que “un texto es todo discurso fijado por



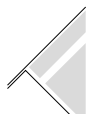
la escritura” (Ricoeur, 2002, pág. 127), y por ende pueden recibir un trabajo hermenéutico. En la medida en que los informes producto de las Comisiones de la Verdad son de acceso público, cualquier persona puede realizar un ejercicio hermenéutico frente a estos²¹. Si bien esto es posible, estos textos hacen referencia a víctimas directas o indirectas, las cuales también pueden hacer una hermenéutica diferente de la realizada por personas que no fueron víctimas.

Esto es así porque lo allí expresado aborda directa o indirectamente la existencia de las víctimas, y en el caso que se analiza en el presente texto, la labor hermenéutica que pueden realizar los allegados toca directamente un aspecto del mundo de la vida. En otras palabras, los textos de la Comisión de la Verdad dicen algo o refieren algo sobre las víctimas, por esto el trabajo hermenéutico de los allegados no es simplemente el de aproximarse a un texto como cualquier otro, sino que implica mirar esa particularidad de un texto que estudia un momento específico de la vida.

Es de añadir que la hermenéutica del texto propuesta por Ricoeur busca la comprensión de sí mismo por la mediación del texto, así “en la reflexión hermenéutica –o en la hermenéutica reflexiva– la constitución del sí mismo y la del sentido son contemporáneas” (Ricoeur, 2002, pág.141). En otras palabras, el lector de una obra, además de comprenderla puede comprenderse²², esto es, puede evaluar su vida, sus capacidades, sus proyectos, etc. Y si lo anterior es posible frente a obras que no refieren directamente algo sobre la vida, es aún más viable que pueda acontecer frente los textos producto de las Comisiones de la

²¹ Aunque Ricoeur no estudió expresamente de los textos producto de las Comisiones de la Verdad, su hermenéutica filosófica puede ser aplicada allí porque “la teoría del texto de Ricoeur podría ser aplicada tanto al mundo del texto literario, como del texto histórico, jurídico o de cualquier otro tipo” (Picontó Novales, 2005, pág. 242).

²² “Este crecimiento de su propia identidad está enriquecido con todos aquellos encuentros, textos y contextos que se le presentaron primeramente como extraños y que él mismo asimiló hasta apropiarse con ellos” (Begué, 2002, pág. 274).



Verdad, los cuales refieren algo sobre la vida de las víctimas indirectas. Máxime cuando en el supuesto de trabajo de este artículo la víctima directa falleció, por lo cual su silencio remite al allegado a la voz²³ de la Comisión de la Verdad.

Es importante resaltar que el trabajo hermenéutico puede ayudar a la comprensión de sí mismo, bajo la condición de que el intérprete se enfrenta al texto con esta intención, es decir, si va al texto más allá de fines de erudición, información o diversión; la labor hermenéutica propuesta por Ricoeur conlleva esa intención de constituirse a través del texto. Para alcanzar esto es menester realizar una apropiación del texto, un dejarse decir por el texto y una actualización del texto, en otras palabras “hacer propio lo que en principio era extraño” (Ricoeur, 2002, pág. 141). Respecto de las víctimas indirectas, estas pueden aproximarse a los textos de las Comisiones de la Verdad con la intención de apropiarse hermenéuticamente de los mismos para comprender (i) qué dice el texto, (ii) qué dice el texto acerca de sus allegados y (iii) qué dice el texto respecto de sí mismos.

Por otra parte, hablar de una hermenéutica de los allegados respecto de los textos de las Comisiones de la Verdad tiene como base una tesis fundamental de Ricoeur, que se encuentra condensada en el nombre de una de sus obras: *Sí mismo como otro*. El sí no es algo autosuficiente ni completo por lo cual necesita del otro, y comprende que su sí mismo es como otro. ¿Cuál otro?, puede ser el otro cercano, el tú, los allegados o puede ser el otro lejano, él/ella, lo anónimo, las instituciones. Se puede explicitar en los siguientes términos, el sí necesita del tú bajo el trasfondo del él/ella, en últimas, el sí mismo es como otro.

Los allegados permiten una mediación “entre el sí y el se”, con ellos el sí se encuentra “a mitad de camino entre el individuo solitario y el ciudadano” (Ricoeur, 2010, pág. 172), es en ese plano intermedio donde un sí empieza a desarrollar sus capacidades, allí puede aprender que no

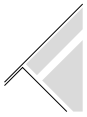
²³ Se hace eco de la siguiente idea “*Human rights violations target the voice, and therefore, the voice should be the focus of international human rights instruments*” (Slaughter, 1997, pág. 407).



es un yo autosuficiente ni pleno, pero que tampoco es algo arrojado al anonimato e impotente. “Los allegados son los que aprueban mi existencia y cuya existencia yo apruebo en la estima recíproca e igual” (Ricoeur, 2010, pág. 173), y esa aprobación incluye la del uso de las capacidades, las cuales, según Ricoeur, son las de hablar, actuar, narrar e imputar. Ahora bien, cuando a ese próximo le sucede algo es “como si” le sucediera al sí mismo, cuando el allegado está alegre o triste es “como si” el sí mismo estuviera alegre o triste. En este caso la proximidad del tú, la intimidad de ese otro cercano conlleva una impronta muy fuerte en la cual el sí mismo es como otro. Por ello comprender lo que le acontece a ese otro cercano también es comprender lo que le sucede a ese sí mismo, comprender su alegría es comprender por qué se está alegre, comprender su tristeza es comprender por qué se siente tristeza. Hacer una hermenéutica de lo que le acontece al allegado lleva a comprenderse mejor.

Ahora bien, cuando ese allegado es víctima es “como sí” el próximo fuese la víctima; comprender qué le aconteció al allegado es también comprenderse a sí mismo. Ahora bien, respecto del objeto de estudio comprender a ese otro que no soy yo (quien fue víctima en un contexto de violación a derechos humanos), pero tan cercano a mí a través de los textos de las Comisiones de la Verdad, me permite comprenderme, en otras palabras, hacer una hermenéutica²⁴ de lo que le aconteció a un allegado permite comprender que pasó con un aspecto de la vida. Un allegado puede verse a sí mismo a través de su pariente, comprender mejor su vida haciendo un trabajo hermenéutico acerca de textos provenientes de las Comisiones de la Verdad que hablan de ese otro tan cercano. Es de anotar que, las Comisiones de la Verdad actúan como ese otro lejano, como esa institución que permite que el allegado pueda iniciar un camino hermenéutico, sin ese tercero lejano ese tú sería impotente para comprenderse. Esa víctima directa fallecida

²⁴ Desde la victimología se ha planteado algo similar “El giro de esa visibilidad de las víctimas lo constituye ese renovado elemento de la memoria, entendido como la posibilidad de interpretar aspectos significativos que hasta ahora no tenían ningún valor hermenéutico” (Arias, 2012, pág. 37).



(un sí mismo) recupera “una voz”²⁵ por medio de las Comisiones de la Verdad (él/ella), que le permite al allegado (tú) comprenderse, lo cual muestra cómo el “sí mismo es como ese otro allegado”.

La hermenéutica de los allegados es aquel ejercicio que a través de los textos²⁶ le permite a un sujeto apropiarse de lo acontecido al otro cercano, para constituirse a sí mismo, para comprenderse mejor. Y específicamente la hermenéutica de los allegados en las Comisiones de la Verdad pretende, a través de los textos producto de las comisiones, comprender la situación de una víctima directa para comprenderse mejor a sí mismo, así apropiarse del sentido de esos textos le permitirá constituirse.

b. La memoria de los allegados

Previo a mostrar el vínculo entre memoria y verdad en el plano de las comisiones de la verdad es menester ahondar en el problema de la memoria de los allegados, esto porque a la pregunta ¿de quién es la memoria?, usualmente se responde que es individual o colectiva, mientras que para Ricoeur “no se debe entrar en el campo de la historia únicamente con la hipótesis de polaridad entre memoria individual y memoria colectiva, sino con la triple atribución de la memoria: así, a los próximos, a los otros” (Ricoeur, 2010, pág. 173).

²⁵ “*What role should a nation play, therefore, in finding and building voice and in providing or becoming an engaged interlocutor? First, finding voice*” (Phelps, 2011, pág. 183).

²⁶ Puede explorarse todo un camino hermenéutico a través de textos de un sí o sobre un sí que pueden ser interpretados por un tú: El diario, las epístolas, sentencias judiciales, textos de las comisiones de la verdad, etc. Se estima que respecto del receptor, las consecuencias de esa hermenéutica son diferentes, principalmente respecto a la identidad y la memoria. Por otra parte, en el proyecto de tesis que sustenta este artículo, se hace énfasis en la hermenéutica que hace un sí mismo frente a un texto judicial que recae sobre él.

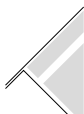


Para efectos de sustentar la memoria de los allegados respecto de las Comisiones de la Verdad es necesario mostrar una insuficiencia, tanto en la memoria individual como en la memoria colectiva.

Un individuo únicamente por medio de su memoria individual no puede dar cuenta de su nacimiento ni de su muerte. Es de anotar que al recuerdo se accede de manera pasiva o activa. En la pasiva el recuerdo es algo que aparece, mientras que en la anamnesis (situación activa) el recuerdo es buscado, conlleva un esfuerzo o trabajo por parte del individuo (Ricoeur, 2010, pág. 20). Respecto de los acontecimientos mencionados, el individuo (considerado de manera aislada) por más esfuerzo que realice no llegará a una imagen del nacimiento ni mucho menos de la muerte.

Por otra parte, estos dos acontecimientos que marcan la biografía de cualquier individuo, en la mayoría de los casos, se desvanecen en el plano de la memoria colectiva. Pues esta puede ser vista “como una selección de huellas dejadas por los acontecimientos que afectaron el curso de la historia de los grupos concernidos, y se le reconoce el poder de escenificar estos recuerdos comunes con ocasión de fiestas, de rito, de celebraciones públicas” (Ricoeur, 2010, pág. 157). En un plano social, el nacimiento y la muerte del individuo, como regla general, no van más allá de la estadística, la demografía, y los aspectos jurídicos (Ricoeur, 2010). Cualquier individuo puede acceder a su registro civil de nacimiento y conocer o recordar algunos datos de su vida, pero esto no va más allá de unos datos consignados en un frío papel otorgado por una autoridad.

Así, ni el plano individual ni el colectivo facilitan el recuerdo del nacimiento ni de la muerte, y es en este punto en el cual cobra importancia la memoria de los allegados, porque estos dos acontecimientos “tuvieron o tendrán importancia para mis allegados. Algunos pudieron lamentar mi muerte. Pero, antes, algunos pudieron alegrarse de mi nacimiento” (Ricoeur, 2010, pág. 173). Así, es a través de ellos como el individuo puede acceder a la memoria de su nacimiento y son ellos los que tendrán memoria de su muerte, en otras palabras, la biografía se completa con los allegados.



Por otra parte, es preciso destacar que las Comisiones de la Verdad permiten alcanzar dos dimensiones de la memoria, a saber (i) la veritativa y (ii) la pragmática. Con (i) la dimensión veritativa se busca “la fidelidad epistemológica del recuerdo respecto a lo que sucedió realmente” (Ricoeur, 2010, pág. 120) y (ii) la dimensión pragmática permite un uso adecuado de la memoria, ya sea para la memorización, el trabajo de duelo, o la identidad narrativa. Ahora bien, cuando una sociedad emprende el camino hacia la dimensión veritativa facilita para las víctimas la dimensión pragmática, la cual, como se propone en este artículo, a través de la hermenéutica, permitirá la construcción de la memoria e identidad de los allegados.

Con base en la dimensión veritativa se afirma la existencia de una estrecha relación entre memoria y verdad; para mostrar esto en relación con el objeto de estudio es justo mostrar que en el plano fenomenológico Ricoeur expresa que “nos acordamos de lo que hicimos, sentimos o aprendimos, en una circunstancia particular” (2010, pág. 43), desde la noción anterior cabe preguntarse ¿qué memoria tiene el allegado del fallecido del caso planteado como hipótesis?, ¿de qué puede hacer anamnesis? Su esfuerzo de rememoración puede dirigirse hacia lo que sintió y aprendió a partir de noticieros, rumores, testigos, redes sociales, etc. Pero, no puede hacer memoria de lo que efectivamente aconteció con su familiar.

La importancia de la anamnesis radica en permitir (i) luchar contra el olvido y (ii) vencer la distancia entre el recuerdo y el momento de recordar (Ricoeur, 2006, pág. 149). Si esto es así, el allegado que no tiene información suficiente, cuyo conocimiento está conformado por retazos de información y cuyo derecho a la verdad no ha sido satisfecho, no podrá luchar efectivamente contra el olvido; todo ello por la ausencia de una imagen clara acerca de lo acontecido con su pariente fallecido. Se quedará en el recuerdo circular de un muerto, pero sin comprensión y con una cantidad de preguntas sin resolver.

Lo anterior conduce a afirmar que la dimensión pragmática de la memoria por parte de los allegados está directamente relacionada con el grado de conocimiento acerca de la situación que los ha llevado a ser



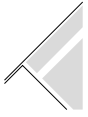
víctimas. De ahí la importancia que tiene la verdad para el ejercicio de la memoria, pues le permite al allegado ir avanzando en grados de conocimiento.

Después de este trabajo en torno a la verdad, el sujeto puede realizar una anamnesis de lo aprendido a través de la Comisión de la Verdad, como lo dice Ricoeur “primero hay que haber ‘aprendido’; luego, ‘buscar’ con esfuerzo” (2010, pág. 40). Así, las Comisiones de la Verdad permiten un aprendizaje a las víctimas, para que estas luego puedan buscar y hacer memoria acerca de lo acontecido, pero esta vez no con retazos de información sino con una verdad hilada y construida. Y con este grado de conocimiento ahora sí podrán luchar contra el olvido y vencer el alejamiento en el tiempo, pues ya poseen una imagen más o menos definida (no definitiva) de lo acontecido. Además, podrán completar la biografía del allegado al tener una imagen más nítida acerca de las circunstancias que rodearon la muerte, ahora sí la historia de una vida se encuentra más completa.

Ese poder completar la biografía del otro conduce a mostrar el vínculo entre memoria e identidad narrativa, pues “la memoria es incorporada a la constitución de la identidad a través de la función narrativa” (Ricoeur, 2010, pág. 116).

c. La identidad narrativa de los allegados

Para Ricoeur “nuestra vida, abarcada con una sola mirada, se nos presenta como el campo de una actividad constructiva, tomada de la inteligencia narrativa, por la que intentamos encontrar, y no simplemente imponer desde fuera, la identidad narrativa que nos constituye” (2013, pág. 192). En este orden de ideas, la identidad narrativa implica acudir a las categorías de la narración para desde allí configurar el propio relato, para el filósofo francés la trama es la “síntesis de lo heterogéneo” (2006, pág. 140), lo cual de modo sencillo consiste en tomar, por ejemplo, los



acontecimientos, sucesos, acciones, padecimientos, etc., y darles una unidad con base en la narración.

Ahora bien, ser narrador de su propia vida no convierte al sujeto en el autor de su vida (Ricoeur, 2013, pág. 193), porque además de estar mediados por los relatos de nuestra cultura, hay situaciones que dependen de la narración de otros, como los allegados. Al igual que se expresó respecto de la memoria, hay dos aspectos de la biografía que no pueden ser narrados en virtud de un conocimiento directo. Para narrar el nacimiento se requiere de la presencia del otro, generalmente de un allegado, quien le cuenta al sujeto una historia en torno a lo que aconteció frente a la natalidad; con base en ese relato el sí mismo construye el suyo. Ahora bien, algo similar sucede respecto de la muerte, son otros los que narran el fallecimiento y concluyen una biografía.

Además de depender de la narración de otros, hay situaciones que muestran que el sujeto no es autor, por ejemplo, el nombre, un autor escoge el nombre de los personajes de la obra, mientras que al sujeto le donan un nombre. Por otra parte, el sujeto padece muchas cosas que no quisiera, como fenómenos naturales, enfermedades, y acciones de otros que le ocasionan alegría o tristeza. Y todos esos aspectos que no dependen del sí mismo en posición de autor pueden ser configurados en posición de narrador.

Por otra parte, Ricoeur (2006, pág. 136) expresa “una historia de vida se mezcla con la de otros”, para efectos del objeto de estudio, la vida del sí mismo se intercepta con la de los allegados, muchas veces lo que le sucede al uno afecta al otro, y las historias de ambos se complementan. Así el nacimiento es un suceso que se puede narrar desde dos voces, la de los padres y la del hijo, lo que cuenta el hijo depende en gran parte del relato de los padres. Ambas vidas se cruzan en muchos puntos y lo que cuentan se entrecruza más de una vez. Una parte de la identidad del allegado se encuentra constituida por los sucesos y los relatos de su pariente.

La muerte de un familiar es uno de esos acontecimientos que marcan la biografía de un allegado, ese suceso da que contar. Ahora bien, cuando

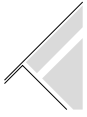


esto ocurre por una muerte violenta, producto de una vulneración a los derechos humanos, la narración se torna una necesidad para poder comprender qué sucedió con el pariente, para saber cómo contar el final de una vida, y en últimas para poder comprenderse a sí mismo desde la perspectiva de allegado.

Es en este punto donde se encuentra de nuevo la Comisión de la verdad frente a los allegados, así las comisiones además de facilitar la memoria son un eje necesario para configurar la identidad narrativa. ¿Por qué es necesario? Ricoeur expresa que “toda la historia del sufrimiento [...] pide narración” (1995, pág. 145), esto puede ser explicado si se distingue una serie de capacidades en el sujeto, a saber las de hablar, obrar, narrar e imputar, y se tiene en cuenta que las mismas son frágiles. En otras palabras, el sujeto es capaz pero también es vulnerable. Respecto del objeto de estudio²⁷ cabe mencionar que el sujeto tiene el poder de narrar, de contar su historia y la del allegado, pero cuando existe una muerte violenta producto de la vulneración a los derechos humanos, y la misma no ha sido esclarecida por parte de las autoridades hay un episodio condenado al silencio, dos biografías incompletas, hay un allegado impotente para narrar y comprender; como lo dice Ricoeur “es también en términos de impotencia como se confiesan todos los signos de vulnerabilidad que amenazan la identidad narrativa” (2008, pág. 76), y es esa impotencia la que hace necesaria la labor de las Comisiones de la Verdad.

La otra razón es la fragilidad de la identidad en virtud de su relación con el tiempo, por ello se acude “a la memoria, en cuanto componente temporal de la identidad, en unión con la evaluación del presente y la proyección del futuro” (Ricoeur, 2010, pág. 111). Con base en lo anterior, las Comisiones de la Verdad se tornan necesarias para mediar en la identidad de los allegados al facilitar un trabajo de memoria al

²⁷ Esto no agota el repertorio de fragilidades de las víctimas, se ha dicho que “*Formerly oppressed people have lost voice for at least two reasons: (i) they have been silenced by terror and oppression, and (ii) they do not have a vocabulary in which they can articulate the harms that occurred to them*” (Phelps, 2011, pág. 183).



evitar que un suceso del pasado quede borroso, sin esa posibilidad la víctima indirecta no podrá examinar cabalmente su presente, ni mucho menos proyectar de manera adecuada el futuro con base en un pasado recuperado.

Y la última razón es el deber de memoria, el cual se fórmula de la siguiente manera “el deber de memoria es el deber de hacer justicia, mediante el recuerdo a otro distinto de sí” (Ricoeur, 2010, pág. 121), las Comisiones de la Verdad se vuelven necesarias para cumplir ese deber de memoria, tanto en el plano de la memoria colectiva la cual se asocia con una búsqueda de justicia²⁸ por parte del Estado y la sociedad civil, pero al mismo tiempo permiten que el allegado logre satisfacer ese deber de memoria con su ser querido. En estos casos el garantizar el deber de memoria es también garantizar la identidad narrativa, es decir, el deber de memoria es indispensable para disminuir la fragilidad en la identidad.

En suma, desde la perspectiva acá estudiada, las Comisiones de la Verdad son necesarias por lo siguiente (i) la capacidad de narrar se tornó más vulnerable para las víctimas, y (ii) la identidad se ha vuelto más frágil por el paso del tiempo, (iii) el deber de memoria. En conjunto, las Comisiones de la Verdad son necesarias porque al garantizar adecuadamente el deber de memoria permiten disminuir la fragilidad en la identidad narrativa de los allegados; de este modo, en las situaciones de vulneración a los derechos humanos la memoria y la identidad no se disocian, más bien se implican.

Así, esa “historia no contada” (Ricoeur, 2013, pág. 190) y que no puede ser contada de manera completa por el allegado, quien está en situación de fragilidad, podrá ser configurada a partir de lo realizado por las Comisiones de la Verdad, lo cual implica que además de llevar

²⁸ “Se trata de cómo encajar en la construcción de la justicia –a la que toda sociedad y todo cuerpo político están abocados– las reivindicaciones que la memoria, las memorias, plantean en los procesos de reescritura: y eso es lo que se llama, en palabras de Paul Ricoeur, el problema de una memoria justa” (Gómez, 2016, pág. 225).

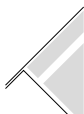


conocimiento y permitir la anamnesis, disminuye la vulnerabilidad de narrar. Es decir, el allegado con base en la información incompleta que tenía, más la obtenida a través de las Comisiones de la Verdad puede realizar una síntesis de lo heterogéneo, es decir, disponer los hechos para configurar un relato lo más cercano posible a lo acontecido. Así, la historia de su ser querido tendrá una versión final (no definitiva), ese fragmento de la vida, que a un sí mismo se le escapaba, queda completo a través del relato realizado por el allegado y al mismo tiempo la víctima indirecta, al narrar la vida de esa otra persona cuenta algo de su vida y logra comprenderse mejor a sí mismo.

Retomando la pregunta que dio pie a este artículo ¿cómo pueden los allegados construir la memoria y la identidad narrativa por medio de las Comisiones de la Verdad? Lo pueden hacer a través de una hermenéutica que se apropie de los textos de las Comisiones de la Verdad. Ya que estos textos refieren con pretensión de verdad una serie acontecimientos acerca del pasado, así los allegados al apropiarse hermenéuticamente de estos textos pueden construir una memoria más fiel a lo que realmente aconteció. Esa construcción es diferente en todos los allegados, va desde la salida de la ignorancia hasta la confirmación de lo ya sabido, pasando por aquellos que entran en un conflicto de interpretaciones²⁹ pues adquieren nueva información que contrasta con la que ya tenían. En últimas, para los allegados esa imagen del pasado, sobre la cual después pueden hacer anamnesis, es producto del trabajo hermenéutico sobre los textos producto de las Comisiones de la Verdad.

Respecto a la construcción de la identidad narrativa de los allegados, los textos de las Comisiones de la Verdad permiten realizar una disposición de los hechos acerca de lo acontecido con la víctima directa y al estar

²⁹ Este conflicto de interpretaciones se puede presentar porque lo acontecido en una Comisión de la Verdad posee marcos de flexibilidad que abren debates en torno a lo allí establecido. "However, because the legal space that truth commissions can provide for history-telling is flexible and their reports, though authoritative, open to public debate, they also encourage competing public and private discourses in alternative public spaces where that debate can be conducted and the master narrative contested" (Brants and Klep, 2013, pág. 48).



narrando el final de una vida paralelamente se está construyendo un episodio en la biografía de quien narra. Al interpretar los textos de las Comisiones de la Verdad, y al interpretar o reinterpretar aspectos de la vida del pariente el allegado se comprende mejor a sí mismo.

En suma, a partir de la memoria de las víctimas directas los allegados construyen su memoria, terminando la biografía de sus seres queridos los allegados configuran su propia identidad narrativa, todo esto orientado por los textos de las Comisiones de la Verdad y a través de un trabajo hermenéutico. Por ello, el sí mismo del allegado es como el otro cercano, pasando por el otro lejano (Comisión de la Verdad) quien al disminuir la fragilidad en las capacidades permite una mejor comprensión de sí a través de la hermenéutica. Disminución de la fragilidad que se logra por facilitar las dimensiones veritativa y pragmática de la memoria.

Para finalizar, las Comisiones de la Verdad tienen un papel determinante en la situación del allegado, la cual no debe ser equiparada a la de las víctimas directa; además su memoria no debe ser relegada al aspecto individual o colectivo. Su situación de intermedio entre la víctima directa y la sociedad reclama investigaciones que permitan seguir aclarando diversos aspectos de las víctimas indirectas. En este artículo, se propuso mostrar que una vía a explorar es el trabajo hermenéutico que puede realizar el allegado para comprenderse a sí mismo a través de los textos de las Comisiones de la Verdad, comprensión que implica un trabajo de memoria y un ejercicio de narración. Y con esto iniciar una mejor comprensión de sí mismo a través de las Comisiones de la Verdad, para comenzar el camino hacia una memoria feliz o al menos apaciguada (Ricoeur, 2010).

Conclusiones

Las Comisiones de la Verdad pueden contribuir a alcanzar el deber de memoria en la sociedad, porque no es únicamente el acontecimiento el cual moldea la memoria, sino que es lo recordado y la forma de recordar lo que finalmente influye en quien realiza memoria. Así las Comisiones



de la Verdad sirven de fundamento para quien ejerce memoria, por lo cual un correcto funcionamiento de estas comisiones permite alcanzar la dimensión veritativa de la memoria, lo cual evidentemente facilitará la dimensión pragmática.

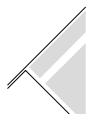
Dimensión pragmática que no solo se ejerce en un plano individual o colectivo, sino que también la ejercen los allegados, los cuales pueden necesitar construir una imagen del pasado o contrastar la imagen que genera la Comisión de la Verdad con alguna que ya poseían. El anterior trabajo se realiza por medio de un esfuerzo interpretativo, el cual se propone denominar hermenéutica de los allegados, ya que estos intentan comprenderse a sí mismos en virtud de textos producidos por la Comisión de la Verdad, los cuales de un modo u otro rozan su mundo de la vida.

En la medida en que estos textos les permiten a los allegados formar memoria, también influyen en la frágil capacidad de narrar, pues a partir de la verdad y la memoria otra historia puede contarse, puede narrarse de otro modo, y esta narración empezará a constituir la identidad narrativa. Así, el allegado puede configurar mejor su presente del pasado, incluyendo un relato verídico, en tanto se encuentra respaldado por el marco institucional de las Comisiones de la Verdad.

De este modo, el trabajo hermenéutico de los allegados permite alcanzar el deber de memoria, iniciar el camino hacia una memoria feliz, disminuir la fragilidad en la capacidad de narrar, y en últimas un comprenderse a sí mismo a través del otro, y en este caso comprenderse mejor con base en los textos de las Comisiones de la Verdad.

Referencias

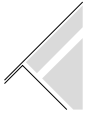
- Arias, A. (2012). Teoría crítica y derechos humanos: hacia un concepto crítico de víctima. *Nómadas: Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, (36), págs. 31-60.
- Barash, J. A. (2009). Los encastres de la memoria. En F. Gaëlle (Ed.), *Paul Ricoeur Del Hombre falible al hombre capaz*, Buenos Aires, Nueva Visión, págs. 21-34.



- Begué, M. F. (2002). *Paul Ricoeur: la poética del sí-mismo*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.
- Betancourt, D. (2004). Memoria individual, memoria colectiva y memoria histórica. Lo secreto y lo escondido en la narración y el recuerdo. (págs. 123-152). En A. Torres Carrillo et A. Jiménez Becerra (Ed.), *La práctica investigativa en ciencias sociales*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Blair, E. (2002). Memoria y narrativa: la puesta del dolor en la escena pública. *Estudios políticos*, (21), págs. 9-28.
- Brants, C., y Klep, K. (2013). Transitional justice: history-telling, collective memory and the victim-witness. *International Journal of Conflict and Violence*, 7 (1), págs. 36-49.
- Capellà i Roig, M. (2008). La recuperación de la memoria histórica desde la perspectiva jurídica e internacional. *Entelequia, Revista Interdisciplinar*, (7), págs. 273-279.
- Ceballos, M. (2002). El papel de las Comisiones Extrajudiciales de Investigación y de las Comisiones de Verdad en los Procesos de Paz. *Aspectos teóricos y experiencia internacional, República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Justicia y Seguridad. Grupo de Gobierno y Asuntos Internos*. Recuperado de: http://www.dnp.gov.co/ArchivosWeb/Direccion_Justicia_Seguridad/Estudios/Comsiones.pdf.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2014) Derecho a la verdad en las Américas. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>
- Cuya, E. (1996). Las comisiones de la verdad en América Latina. *Revista Memoria. Alemania: Centro de Documentación e Información sobre Derechos Humanos en América Latina*. Recuperado de: <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>
- Díaz Colorado, F. (2006). Una mirada desde las víctimas: el surgimiento de la victimología. *Umbral científico*, (9), págs. 141-159.
- Fuentes, D. M y Cote, G. E. (2004). *El papel de las Comisiones de la Verdad en la formación de la memoria histórica: ¿construcción de un relato?* (Tesis para optar por el título de Abogado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Garay, L. J., y Vargas F. (2012). *Memoria y reparación: elementos para una justicia transicional pro víctima*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.



- Gibson, J. L. (2004). Does truth lead to reconciliation? Testing the causal assumptions of the South African truth and reconciliation process. *American Journal of Political Science*, (48), págs. 201-217.
- Gómez Ramos, A. (2016). Ricoeur: justicia en el tiempo. En T. Oñate (Ed.), *Con Paul Ricoeur: Espacios de interpelación: Tiempo. Dolor. Justicia. Relato* (págs. 221-236). Madrid: Dykinson.
- González, E. (2007). Tendencias en la Búsqueda de la Verdad. *Anuario de derechos humanos*, (3), págs. 103-112.
- González, E. (2011). ¿Hacia dónde van las comisiones de la verdad?, *Justicia Transicional, manual para América Latina*, págs. 341-357.
- Greif, P. (2014). Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, justicia, la reparación y las garantías de no repetición. *ONU-Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos*.
- Grondin, J. (2008). ¿Qué es la hermenéutica? Barcelona: Herder Editorial.
- Hayner, P. (2008). *Verdades innombrables: el reto de las comisiones de la verdad*. Buenos Aires, Argentina, Fondo de Cultura Económica.
- Hayner, P. (2006). Comisiones de la verdad: resumen esquemático. *International Review of the Red Cross*, (862), págs. 1-18.
- Humphrey, M. (2003). From victim to victimhood: Truth commissions and trials as rituals of political transition and individual healing. *The Australian Journal of Anthropology*, 14(2), págs. 171-187.
- International Center for Transitional Justice. (2013). En busca de la Verdad. Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz. Recuperado de: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Book-Truth-Seeking-2013-Spanish.pdf>.
- International Center for Transitional Justice. (2015). Desafiando lo convencional: ¿Pueden las Comisiones de la Verdad fortalecer los procesos de paz?. Recuperado de: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-KAF-Informe-comisiones-verdad-procesos-paz-2014.pdf>.
- Jaramillo Marín, J. (2012). Los fundamentos de una política de la justa memoria. *Estudios de Filosofía*, (46), págs. 41-59.
- Jaramillo Marín, J., y Delgado Barón, M. (2011). "Deber de memoria" y "razones de olvido" en la justicia transaccional colombiana. *Análisis Político*, (24), págs. 129-147.
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI.



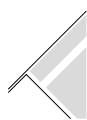
- Minow, M. (2008). Making History or Making Peace: When Prosecutions Should Give Way to Truth Commissions and Peace Negotiations. *Journal of Human Rights*, 7, págs. 174–185.
- Organización de las Naciones Unidas. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>
- Phelps, T. (2011). The Ethics of Storytelling: A Nation's Role in Victim/Survivor Storytelling. *Ethical Perspectives*, 18 (2): págs. 169–95.
- Picontó, T. (2005). *Hermenéutica, argumentación y justicia en Paul Ricoeur*. Madrid: Dykinson.
- Posel, D. (2008). History as confession: the case of the South African Truth and Reconciliation Commission. *Public Culture*, 20(1), págs. 119–141.
- Ricoeur, P. (1995). *Tiempo y narración, vol. I*. México D.F.: Siglo XXI.
- Ricoeur, P. (2003). *El conflicto de las interpretaciones*. México D.F.: Fondo de Cultura.
- Ricoeur, P. (2002). *Del texto a la acción: ensayos de hermenéutica II*. México D.F.: Fondo de cultura económica.
- Ricoeur, P. (2006). *Caminos del reconocimiento: tres estudios*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Ricoeur, P. (2008). *Lo justo 2. Estudio, lecturas y ejercicios de ética aplicada*. Madrid: Trotta.
- Ricoeur, P. (2010). *La memoria, la historia, el olvido*. Madrid: Trotta.
- Ricoeur, P. (2013). *En torno al psicoanálisis: Escritos y conferencias 1*. Madrid: Trotta.
- Rotberg, R. I. (2000). Truth commissions and the provision of truth, justice, and reconciliation. *Truth v justice: The morality of truth commissions*, págs. 3–21.
- Slaughter, J. (1997). A question of narration: The voice in international human rights law. *Hum. Rts. Q.*, (19), págs. 406–430.
- Teitel, R. G. (2003). Transitional justice genealogy. *Harv. Hum. Rts. J.*, 16, págs. 69–94.
- Todorov, T. (2000). *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós.
- Varón, A. (2011). Comisiones de la verdad y el estado, un trabajo conjunto a favor de las víctimas. *Revista del CESLA*, (14), págs. 109–123.



CAPÍTULO VI

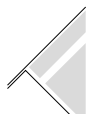
El territorio y la reconfiguración territorial en el contexto del desplazamiento forzado en Montería, Córdoba¹

Paola Andrea Forero Ospina²

 El proyecto sobre reconfiguraciones territoriales desde las víctimas de desplazamiento a partir de los procesos de paz entre el gobierno y los actores armados ilegales durante el periodo 2003-2017, que adelantan los grupos de investigación COEDU y CAVIDA, en articulación con la Universidad Católica de Manizales y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México, busca analizar las formas de reconfiguración territorial desde las víctimas del desplazamiento forzado en la ciudad de Montería, Córdoba, lo cual supone una necesaria disertación sobre cómo entender el vínculo con el territorio que los individuos establecen en su proceso de apropiación del espacio, y que para el caso de las víctimas del conflicto armado sufre una ruptura y transformación evidente.

¹ Este capítulo es resultado del proyecto de investigación denominado: *“Configuraciones territoriales desde las víctimas de desplazamiento a partir de los procesos de paz entre el gobierno y actores armados ilegales durante el periodo 2003-2017. Caso Montería, Córdoba”*, financiado por la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería

² Psicóloga Universidad Externado de Colombia, Magíster en Comunicación, Desarrollo y Cambio Social de la Universidad Santo Tomás sede Bogotá. Actualmente se desempeña como docente e investigadora interna del centro de Formación Humanista-UPB Seccional Montería y miembro del grupo de investigación COEDU.



Para el fin que se propone este capítulo, se requiere iniciar por una revisión al fenómeno del desplazamiento forzado para el periodo (2003–2017), ampliar la comprensión sobre el territorio y el desplazamiento forzado, analizar algunas definiciones sobre el territorio, la apropiación del territorio, el individuo y el desplazamiento forzado como un preámbulo al problema de la territorialidad y finalmente las reconfiguraciones territoriales, que tiene toda la relevancia tanto para la investigación en mención, como para quienes se interesen por tener mayores claridades teórico–conceptuales desde un planteamiento integrador de las ciencias sociales, a propósito del territorio.

Desplazamiento forzado en Montería (2003-2017)

Comprender los fenómenos de reconfiguración territorial de las víctimas del desplazamiento forzado, se facilita en tanto existen ejercicios de memorias que han ido aportando a la discusión sobre las causas del desplazamiento y su incidencia en diferentes momentos del conflicto armado, en periodos en los que se ha dado el recrudecimiento de la violencia a causa de diferentes hechos violentos, particularmente 1999–2003, que han agudizado la intensidad del conflicto:

[...] Es importante anotar, sin embargo, que en muchas historias personales se relataron desplazamientos y despojos en periodos anteriores, particularmente en la segunda mitad de los años ochenta en el sur, centro y costa de Córdoba, bajo la inclemente arremetida paramilitar para ampliar su dominio territorial. El desplazamiento y abandono de tierras, anteriores a la época de los noventa, se suele olvidar; sus memorias a veces se opacan por experiencias traumáticas posteriores y nuevos procesos de victimización (Observatorio de programa presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2009).

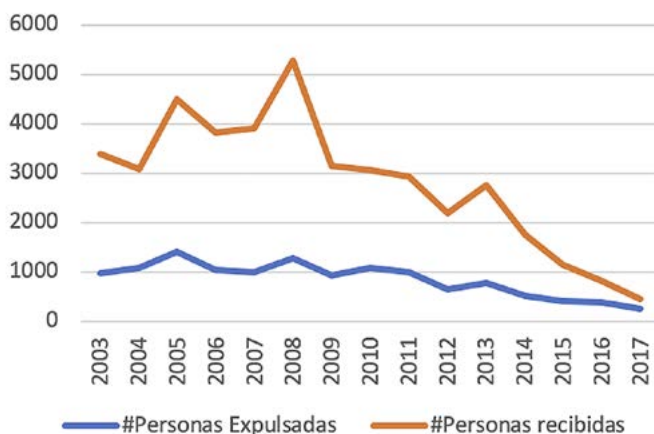
Sin embargo, para dimensionar el problema a la luz de las cifras disponibles, y de acuerdo con la periodización propuesta para efectos del presente análisis, según datos del registro único de víctimas (RUV), en 2017 fueron expulsadas 1.172 personas del departamento de Córdoba, lo cual representa una disminución del 72.2% respecto al total de desplazados en 2016 (Equipo Local de Coordinación Córdoba, 2018).



Esta cifra se complementa con los resultados para la ciudad de Montería, contexto en el cual se desarrolla la investigación de la cual emerge la presente revisión teórica, las cifras hablan de una incidencia de 12.891 personas expulsadas y 42.254 personas recibidas en el periodo de 2003-2017 (Red Nacional de Información, 2019). Si bien el subregistro del fenómeno del desplazamiento forzado, y otro tipo de hechos victimizantes ocurridos en el marco del conflicto armado ha sido un elemento a considerar en su estudio, para efectos de analizar las fluctuaciones en el número de eventos y causales asociadas a la transformación e intensidad del conflicto, se señala de manera sintética algunos elementos que por el momento indican *que*:

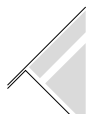
[...] los enfrentamientos entre grupos armados posdesmovilización y la fuerza pública, homicidios selectivos y otros ataques contra la población civil, han sido las principales causas de estos hechos [...] son comunes los desplazamientos interveredales e individuales, tanto en comunidades campesinas como en las comunidades indígenas Zenúes y Embera Katíos; sin embargo, en la mayoría de los casos estos eventos no se denuncian por temor a represalias de los grupos armados (Equipo Local de Coordinación Córdoba, 2018).

Estos elementos se ilustran en la siguiente gráfica indicativa de la proporción de desplazamientos en el periodo que se propone analizar.



Gráfica 2. Personas desplazadas en Montería, Córdoba (2003-2017)

Fuente: Registro único de víctimas (RUV), 1° de febrero de 2019.



Una vez se dimensiona en términos cuantitativos el fenómeno del desplazamiento forzado para la ciudad de Montería, se requiere profundizar sobre las circunstancias en las que se da el quiebre entre los individuos y su territorio, y por tanto, la desvinculación con su historia de vida, significados, universos de sentido, percepciones y usos del territorio mismo.

El territorio y el desplazamiento forzado

El territorio es una categoría imprescindible para la reflexión sobre los procesos de apropiación, significación y transformación del espacio en el contexto del desplazamiento forzado, que ha tenido vinculación a diferentes tipos de violencias y formas de operacionalización particulares, por parte de los actores armados en las diferentes regiones donde han tenido incidencia.

Para el caso del departamento de Córdoba, su historia ha estado caracterizada por la configuración de latifundios que han definido un panorama de acceso desigual a la tierra, y que históricamente ha ubicado al común denominador de las comunidades rurales en una posición de vulnerabilidad, tanto por el precario acceso a los medios de producción, como por la escasa vinculación efectiva a las agendas de desarrollo de una política social integradora, esto, sumando a la vulneración del goce efectivo de derechos, influyó en la manera cómo sus habitantes establecieron una relación con el territorio en el contexto de violencia armada y la vivencia del desplazamiento forzado.

Si bien, en este escenario y en otros similares, se han realizado análisis comprensivos al fenómeno de reconfiguración del espacio, este estudio propende por ampliar la comprensión de una definición física del espacio, para integrar múltiples perspectivas desde las cuales se entienda que los asentamientos humanos, caminos, cultivos y paisajes forman espacios habitados por la memoria, así como la experiencia de los pueblos en lucha y su permanencia a pesar de la dificultad impuesta por el sistema de inequidad y exclusión imperante para el departamento de Córdoba, y la región Caribe. Esta situación fue desarrollada en el estudio de caso



sobre mujeres cabeza de hogar, víctimas de desplazamiento forzado, que llegaron a Montería, en un proceso de apropiación y construcción del espacio para ellas y sus familias; recorridos y migraciones justificados en la búsqueda permanente de mejores condiciones económicas de vida (Ocampo y Forero, 2013).

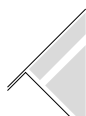
Es justo, en este contexto analítico, decir que hablar de una noción ampliamente desarrollada por las ciencias sociales y humanas cobra toda la relevancia, en tanto su comprensión implica abarcar diversidad de planteamientos disciplinares, que ponen de precedente la necesidad de extender su mirada a una visión exclusivamente espacial:

El territorio no es tan solo nuestra ubicación espacial, es también nuestro referente de ubicación social y, por tanto, el referente para nuestro comportamiento en la relación con los demás, en cada instante de nuestra vida (Ardila, 2005, pág. 61).

Esta definición implica comprender que las determinantes sociales favorecen o afectan, dependiendo sea su caso, la configuración de los territorios por sus habitantes a partir de un relacionamiento dinámico en su vivencia, o tal como lo ha reconocido Monnet (1999) el territorio como resultado de la experiencia, la suma de todos los lugares concretos con los cuales el individuo es involucrado a través del tiempo: en el pasado (experiencias pasadas movilizadas por la memoria), el presente (acción y experiencia directa) y el futuro (proyectos, anticipaciones y expectativas).

La anterior definición posiciona la premisa de que “nuestra realidad cotidiana sea socialmente construida mediante la objetivización de patrones sociales que son construidos y negociados en el seno de nuestras prácticas sociales diarias” (López-Silva, 2013, pág. 13). Esto tiene implicaciones importantes en el trabajo de Berger y Luckmann, representantes del paradigma construccionista social.

Desde este enfoque, la realidad es construida como un proceso histórico dentro de las interacciones sociales permitidas por el lenguaje, y es a través de este que los humanos acumulan y comunican el conocimiento



que ellos han construido de generación en generación. La transmisión de información mediante las continuas interacciones sociales en el lenguaje construye y reproducen la realidad (López-Silva, 2013).

La experiencia de configuración del territorio implica entonces un dinamismo constante, coherente con la forma como los individuos transforman y procesan sus diferentes momentos de vida, y que se dotan de significado en tanto las experiencias se perciben como favorables o desfavorables. Al respecto Bozzano (2009) señala que: “nuestros territorios son a la vez reales, vívidos, pensados y posibles porque nuestras vidas transcurren, atraviesan y percolan nuestros lugares desde nuestros sentidos, significaciones e intereses, generando un sinnúmero de procesos que nuestro conocimiento se encarga de entender y explicar” (pág. 21), en este sentido, la experiencia particular de apropiación del territorio, a desarrollar más adelante como “territorialidad”, responde a un sistema de significaciones propias de la individualidad de quienes habitan un territorio, y que para el caso del conflicto armado, ha sido condicionado en términos del control social por parte de los grupos armados ilegales, que han instaurado lógicas de dominación y confinamiento como formas de victimización.

Algunas definiciones sobre el territorio

Al explorar los impactos del conflicto armado en Colombia y los territorios que a la luz de las disputas entre grupos armados ilegales han generado mayor afectación a los habitantes de las diferentes regiones del país, el desplazamiento forzado aparece como uno de los fenómenos que más evidencia estos impactos, y que ha sido en mayor medida explorado y analizado por las ciencias sociales en su interés de dimensionar la complejidad del desarraigo de quienes de manera obligada tuvieron que abandonar su territorio de origen.

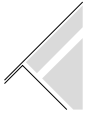
Aunque los análisis comprensivos han sido diversos, las transformaciones ocasionadas por el éxodo obligado de sus pobladores, determina en gran medida la forma cómo las ahora víctimas del desarraigo configuran nuevas relaciones que determinan de manera importante sus



procesos de apropiación del territorio receptor. Al respecto, diferentes paradigmas epistemológicos en las ciencias sociales y humanas han permitido el surgimiento de corrientes, enfoques y estudios que si se exploran someramente, permiten entender que el territorio no tiene una definición unívoca, sino más bien una diversidad de comprensiones; tal es el caso del paradigma marxista clásico, en donde autores como Di Meo (1993) analiza el territorio a partir la infraestructura como espacio físico que incluye el componente humano y la esfera de las actividades económicas; la superestructura representada por el campo político, ideológico y simbólico; y la metaestructura, relación establecida entre el individuo y el espacio, que permite entender la predominancia del componente material del territorio como expresión social, esta visión integra lo que sería una visión sociocultural que no desconoce las variables simbólicas, así como las condiciones materiales propias del paradigma.

Para el caso del paradigma estructuralista, en donde se privilegian las relaciones de las partes en la comprensión del todo (estructura), Geiger (1996) plantea que el territorio se entiende como una extensión terrestre que incluye una relación de poder o de posesión por parte de un individuo o de un grupo social, contiene límites de soberanía, propiedad, apropiación, disciplina, vigilancia y jurisdicción, y transmite la idea de cerramiento.

En coherencia con esta idea, Goueset (1999) argumenta que el concepto de territorio implica cierta ambivalencia en su definición, pues si bien exige una visión relacionada con un análisis puramente espacial, tal como la definición de los Estados–Nación (territorio nacional), este implica una dimensión culturalista del mismo, en el que se destacan los valores o elementos de la identidad de los ciudadanos de un país, configuran en últimas el concepto de nación y permite vincularlo a la forma como los individuos en un marco sociocultural se apropian del territorio configurando una comprensión integradora de lo espacial, cultural y simbólico, que se desarrollará con posterioridad, y que conduce a establecer lo que se ha denominado como la territorialidad.



La apropiación del territorio, el individuo y el desplazamiento forzado

El rescate de la individualidad y la identificación simbólica del territorio que trasciende la materialidad del mismo, y lo complejiza el proceso de subjetivación, que determina que la individualidad de quienes viven el desplazamiento forzado se ve impactada en su apropiación, no solo desde el evidente lugar de la pérdida de la materialidad de la vivienda, casa o albergue, sino desde todo el marco de significaciones del espacio que se vuelve lugar para el grupo familiar, y que se ve trastocado y obligado a habitar su territorio para quedarse en el vacío, tanto espacial-físico como simbólico.

Cuando se piensa en la noción del territorio, necesariamente se conduce a pensar en un espacio físico que se significa, apropia y complejiza en el *habitar* mismo de los individuos. Esta concepción supone explorar cómo se comprende el *habitar*, y su vínculo con el concepto de topofilia que proviene de un campo de reflexión filosófico:

Para Bachelard, la topofilia es una categoría poética del espíritu desde la cual la percepción del espacio se mediatiza, no solo por la experiencia sensible que pueda tenerse de él (su "positividad"), sino por la fuerte carga imaginativa a través de la cual se podría afirmar que este "entra en valor"; o lo que es lo mismo, en "apropiada significación"; condición que le permite diferenciarse del espacio medible de la física o de la geometría para ostentar la categoría de "espacio vivido", o espacio vivenciado (Yory, 2007, pág. 56).

Yori cita a al geógrafo Yi Fu-Tuan (1974a), para decir que la condición del *habitar* remite a:

[...] una especie de sentimiento de 'apego' (relación emotivo-afectiva, la denomina Tuan) que liga a los seres humanos a aquellos lugares con los cuales, por una u otra razón, se sienten identificados. En tal medida, dicho sentimiento exaltaría algo así como la 'dimensión simbólica' del habitar humano y, por lo mismo, expresaría lo que el



geógrafo chino-norteamericano denomina: un poderoso ‘instinto’ de pertenencia al mundo o, si se prefiere, de apropiación de él (Yory, 2007, pág. 56).

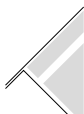
La experiencia sensible de los individuos, en relación con los territorios que habitan, evoca un momento anterior de la vida, en un intento por cargar un espacio que se vuelve lugar (ámbito de posibilidad del ser del hombre en el mundo) en la medida que se significa profundamente “El habitar es la forma propia que corresponde al ser del hombre en el mundo y, ese mundo tiene una dimensión tanto simbólica como espacial, la cual se define como horizonte de sentido y como lugar” (Yory, 1999, pág.76).

Esta noción es coherente con la propuesta de Márquez, Arcos y Proal (2014), quienes plantean que, desde una mirada colectiva para que una comunidad deconstruya y construya el espacio, es necesario identificar lo simbólico, de acuerdo con la función del ambiente en la interacción comunitaria, citando a Beledo (2012), a propósito de una lectura integradora del espacio, afirman que el tiempo físico no tiene muchos momentos privilegiados porque es uniforme, el signo representa las pequeñas diferencias.

En cambio, el tiempo de lo simbólico, de lo sagrado, de la experiencia poética cargado de significado imprime un componente humanizador (Márquez, Arcos y Proal, 2014).

La territorialidad

La construcción social de la realidad como principio de las ciencias sociales es coherente con la mirada que propone que no es posible comprender el territorio en el vacío, sino que se circunscribe en un entramado de relaciones sociales, políticas, económicas y culturales que lo configuran como tal. En este sentido Haesbaert (2004) propone que el territorio es el resultado del uso que los seres humanos hacen del espacio, por tanto hablar del territorio implica comprenderlo como



producto social, inacabado, realidad social en permanente movimiento, sometida a procesos de dominio –político-económico– o de apropiación –simbólico-cultural– que realizan los grupos humanos en un espacio determinado (Ocampo, 2013).

Esta perspectiva de apropiación social del territorio es vinculante con elementos que determinan la configuración de relaciones de dominación y poder, y que para Montañez (2001), involucra un “conjunto relacional de vínculos de dominio, poder, de pertenencia o de apropiación entre una porción o la totalidad del espacio geográfico y un determinado sujeto individual o colectivo” (pág.20). Lo que sugiere que, si bien existe una relación de instrumentalización del territorio a través, tanto de sus usos como de su apropiación, también supone que se den procesos de subjetivación mediante la identificación y pertenencia al mismo, por tanto “el sujeto individual o colectivo por lo general tiene un grado de poder suficiente para incidir en la transformación de ese territorio. El territorio es, pues, el espacio geográfico revestido de las dimensiones política, identitaria y afectiva, o de todas ellas” (Ocampo, 2013, pág. 58).

La territorialidad por tanto es el comportamiento o acciones que realizan los individuos sobre el espacio, y que en su desarrollo configuran el territorio: “Conjunto de prácticas y sus expresiones materiales y simbólicas capaces de garantizar la apropiación y permanencia en un determinado territorio de un determinado agente social” (Correa, 1996, pág. 253).

Valga mencionar que, en la apropiación del territorio se establecen límites a partir de sus usos y significaciones de sentido, a partir de la reproducción física, social y cultural de las poblaciones que lo habitan (Ocampo, 2013), y requieren de algunos elementos adicionales para facilitar su comprensión como “un conjunto de prácticas y expresiones materiales y simbólicas capaces de garantizar la apropiación y permanencia de un determinado territorio por un determinado agente social, o Estado, los diferentes grupos sociales y las empresas” (Correa, 1996, pág. 253).



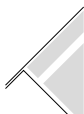
Es entonces, en este evento de ruptura, que los desplazados encuentran la transformación de la relación con su territorio o territorialidad:

Las personas en situación de desplazamiento, ya sea individual, familiar o colectivo, se ven obligadas a perder y abandonar no solo pertenencias y propiedades (territorios geográficos), sino relaciones y afectos construidos históricamente con el entorno, expresados en las maneras propias de vivir y sentir la región, y con los vecinos y familiares (territorios de vida); es decir, el desplazamiento destruye, además, comunidades (identidades colectivas) en tanto desestructura mundos sociales y simbólicos (...) creencias, valores, prácticas, formas y estilos de vida (Bello, 2001, pág. 1).

Lo que indica que además de afectarse la relación en términos de la apropiación física del territorio, la afectación ha trascendido a dimensiones simbólicas, de significación e identidad que sin duda se expresará en la nueva territorialidad que se dispondrá en el territorio que acogerá a los desplazados.

Esta condición ha sido teorizada y explicada a la luz de la transformación de los significantes en torno al territorio, es así como Nates (2010), plantea que “la desterritorialización es la pérdida de los linderos territoriales que se han creado a partir de códigos culturales históricamente localizados”. Se han establecido circunstancias en las que la desterritorialización se configura, entre estas, como una relación de poder que implica imposición de recursos y de decisiones sobre estos, desde organismos o instituciones externas; imposición de decisiones sobre recursos propios; y, por último, cuando la propia población decide deshacer las relaciones territoriales y las representaciones espaciales o de prácticas políticas sobre el territorio.

En esta apuesta, se sugiere la comprensión del territorio desde una mirada de control que, para el caso del accionar de los actores armados en el contexto del conflicto armado, se ve materializada a través de la instauración de un orden social estratégico, para adquirir ventajas dentro de la lógica de la guerra (Pécaut, 2003).



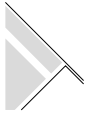
La territorialidad se presenta como:

Proceso de influencia y control sobre las personas, las relaciones y los recursos por medio de la coerción directa o indirecta en un área geográfica determinada que puede transformarse en el tiempo, convirtiéndose en una estrategia latente e imperfecta que de todas maneras resulta útil para propósitos muy específicos como demostrar capacidad armada, acceder a fuentes de financiación, establecer redes de apoyo en la población mediante su consentimiento o sometimiento, entre otras metas (Echandía y Cabrera, 2017, pág. 32).

A manera de conclusión, valdría la pena destacar dos elementos importantes a efectos de analizar las formas de reconfiguración territorial desde las víctimas del desplazamiento forzado en la ciudad de Montería, Córdoba. El primero se relaciona con profundizar sobre la idea de la desterritorialización y ruptura de órdenes comunitarios a la luz de la instauración de un nuevo orden o control social coherente con las lógicas de la guerra.

La vivencia de un hecho de violencia como el desplazamiento forzado configura un escenario en el que los individuos no solo tienen que experimentar la dominación en términos sociales de los actores armados, sino adaptarse a la vivencia del conflicto como un elemento unificador, las comunidades que han vivenciado el desplazamiento forzado u otras formas de desarraigo, una vez regresan al territorio que les fue arrebatado, no cuentan con elementos comunes que se deriven de sus características culturales o identitarias, sino de aquellas condiciones circunstanciales como el ser habitantes de territorios en conflicto (Meertens, 2002).

Esto quiere decir que, la experiencia devastadora en términos de configuración identitaria propicia que las víctimas configuren nuevas territorialidades a la luz de tener de referente el provenir de un territorio afectado por el conflicto armado, planteamiento desarrollado ampliamente por Meertens (2002), quien establece que:

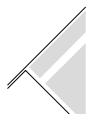


[La] identidad [...] siempre es móvil y cambiante, en parte una autoconstrucción, por otra parte una categorización impuesta por otros, en parte una condición, un status, una etiqueta, un arma, un escudo, un fondo de memorias [...], y que hace posible que los elementos configuradores de la identidad se asocien a elementos móviles no estáticos, y que para las personas que se identifican con ser desplazados forzados están supeditados a su condición de transitoriedad (pág.2).

Situación que motiva el reconocimiento de la víctima de desplazamiento forzado a través de un registro, en tanto permite por un lado el acceso a la política pública de atención a población desplazada, y por otro a que a través del reconocimiento de la condición propia de desplazado, se configuren proyectos asociativos a favor del desarrollo de un proyecto común que los beneficie, tal como puede suceder con las organizaciones de desplazados y los proyectos conjuntos de generación de ingresos o proyectos productivos: la subjetividad se individua, una persona es tenida por responsable de sí misma, se posiciona dentro de relaciones de alteridad regida por usos familiares, costumbres locales, y leyes jurídicas.

La construcción social de la realidad tal como se ha señalado previamente, para el caso de la reconfiguración territorial, permite reconocer la dimensión subjetiva, como proceso íntimo, que estructura tanto los procesos de apropiación del territorio como los usos y percepciones de este, y que en un escenario posterior a la vivencia del desplazamiento forzado movilizan los diferentes recursos individuales de esta dimensión subjetiva.

Las determinantes materiales o relaciones productivas que surgen en el territorio de acogida a la población desplazada, facilitan la apropiación del territorio, no en vano los procesos organizativos en este sentido favorecen promover medios para su supervivencia, y en consecuencia, romper con la dependencia de ayuda estatal y no estatal para la exegilidad de derechos y puesta en marcha de deberes ciudadanos. Un aspecto



que se debe considerar para comprender la ruptura con la política de asistencia y la posibilidad de autogestionar el proceso de identificación con la idea de ser sobreviviente del conflicto y no víctima:

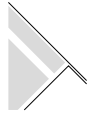
[...] no se puede hablar de Víctima sino más bien de Víctima-sobreviviente de la guerra, cuyo gran valor radica en su transformación en sujeto-productor-de-narrativa que contribuye con su relato a la reconstrucción de memoria histórica, más allá de la versión del Estado o la versión impuesta por los victimarios (Rojas, 2017, pág. 734).

Aquí la importancia del desarrollo de iniciativas y ejercicios de memoria histórica que faciliten el reconocimiento y narración de lo que sucedió en el marco del conflicto armado,

[...] pero también una lucha por el poder del Logos, por el lenguaje y el pensamiento conceptual; por la construcción de Pensamiento. Con esto se abre un Topos, un espacio que permite la reinterpretación de mundo: del microcosmos de los campos de concentración a la interpretación del macrocosmos de nuestros tiempos recientes (Rojas, 2017, pág. 725).

La capacidad humana para hacer de la memoria la posibilidad de volver como fundamento de la razón humana la ocurrencia de unos hechos de violencia y que pone a la víctima en el reto de trascender a identificarse como sobreviviente como sujeto-productor-de-narrativa que contribuye a la reconstrucción de la memoria histórica (Rojas, 2017).

El segundo aspecto que se destaca a manera de conclusión, tiene que ver con los procesos de reconfiguración territorial que suponen que las experiencias enmarcadas en el escenario posconflicto, trasciendan la aplicación y existencia de una política pública que respalde este proceso; esto supone garantizar la permanencia en el territorio por parte de la población víctima, así como también consolidar el ejercicio ciudadano y la participación democrática en el proceso de consolidar la tan anhelada paz sostenible y duradera.



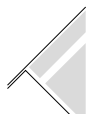
En este sentido, los casos de restitución de tierras y de reconstrucción del tejido social en el retorno de las víctimas de desplazamiento forzado a sus territorios de origen, facilitan comprender el potencial del proceso comunicativo, como aporte al desarrollo de apuestas colectivas, formas de tramitar el conflicto de manera no violenta, y gestión narrativa de las memorias y prospectivas (Forero, Hernández y Ordóñez, 2015), y que para efectos de los objetivos de este capítulo se identificarán como nuevas territorialidades.

Estas experiencias dotan de sentido escenarios de construcción de paz, como asuntos impostergables, y que se relacionan directamente sobre las bases comunitarias, los intercambios y reconfiguraciones territoriales donde el tejido social es un insumo que posibilite y consuma la paz desde lo local, y la comunicación es un proceso que permite la trascendencia del conflicto, como una apuesta por la superación de los hechos victimizantes, y sus raíces simbólicas (Hernández y Forero, 2015).

Ya se ha sugerido, que hablar de construcción de paz supone una participación incluyente, donde los diferentes actores de la sociedad estén involucrados, y cuyos lazos sociales se hayan recuperado lo suficiente como para superar las lógicas del conflicto, la paz requiere que haya garantías para su consolidación, en nuestro caso la existencia de un acuerdo de paz que se ejecute en políticas públicas claras y coherentes, pero que solo es posible en los escenarios micro (la cotidianidad local).

La construcción de paz en este contexto cobra toda la relevancia en virtud de reestablecer las relaciones desde la base, es decir desde el marco de las interacciones cotidianas de las colectividades comunitarias:

Para que la paz se consolide y gane raíces hay que crear la paz entre vecinos y en el seno de las comunidades. La sostenibilidad de la paz solo puede ser endógena. Si Clemeanceau dijo un día que la guerra era demasiado grave para confiársela solo a los militares, podría también decirse hoy que la paz es demasiado importante para confiársela solo a los políticos (Barreto, 2012, pág. 68).



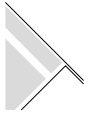
Construir esa paz sostenible y duradera implica reestructurar muchas prácticas que hemos configurado como aceptables, socialmente hablando, y que legitiman con frecuencia la violencia como forma de solución. En ese mismo sentido la construcción de paz “parte de procesos sociales de las más diversos tipos y dimensiones. Más que una paz, están en causa `paces´. En estos procesos la paz se construye, se concibe y se percibe de formas diversas por las comunidades y adquiere significados y materializaciones propias, y no se confunde necesariamente con la paz política y la ausencia de guerra en el sentido político-militar que moviliza el realismo político y los enfoques de gestión de conflictos” (Barreto, 2012, pág. 71).

Reconfiguraciones territoriales

Este nuevo territorio que se configura permite entablar una relación de orden identitario y simbólico que reconoce que los desplazados transformen el sentido de su territorialidad, y que en coherencia con la propuesta de Monnet (2010) la hace aparecer como un valor o un sistema de valores que los actores sociales atribuyen a un territorio determinado, o aun como el sentimiento de pertenencia al territorio, configurando un sistema socio-territorial como una tríada integrada por el territorio, la territorialidad y la territorialización (Ocampo et al., 2013).

Esta propuesta de Monnet (2010), reconoce el territorio como un elemento material, un área o una red determinada por actividades humanas repetitivas; por su parte reconoce la territorialidad como un sistema de valores atribuidos a un territorio; y por último la territorialización, como un sistema de acciones que se basa en un sistema de valores que constituye la territorialidad.

Para efectos de la reflexión desarrollada en este capítulo, se sugiere reconfigurar la forma cómo se ha comprendido la relación entre territorio y territorialidad y la subjetividad implícita con un objeto material que en este caso se refiere al espacio.

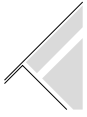


Los diferentes análisis teóricos aquí desarrollados invitan a comprender la territorialización como proceso de elaboración del territorio desde la acción humana, lo que implica, siguiendo a Monnet, que los diferentes elementos sociales y culturales en los cuales se encuentra inmerso el individuo determinan el conjunto de acciones ejercidas sobre el territorio.

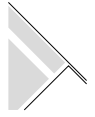
Esto tiene implicaciones profundas en la manera cómo los individuos se vinculan al territorio en tanto hacedores de este, pero más allá de esto, tiene implicaciones en la forma cómo se planea el territorio y la política pública en general que atiende a la población desplazada en concreto, y que se ha reasentado en la ciudad de Montería. Implica comprender que esta población posee un acervo de elementos culturales que provienen de su lugar de origen, y que solo cuando se comprenda la territorialidad como un elemento que proviene del marco de relaciones y universos de sentidos individuales, se podrá integrar en diferentes mecanismos de atención y acompañamiento efectivos, en palabras de Márquez, Arcos y Proal (2014), se hace imperante la integración de una ruta que apunte hacia una direccionalidad bien definida para el logro de objetivos que integren las necesidades de todos los ciudadanos para la incorporación del bienestar como un estilo de vida.

Referencias

- Ardila, G. (2005). Ingeniería y territorio: una relación política indisoluble. *Palimpsestvs*, 5, págs. 60-67
- Barreto M. (2012). La paz de los pequeños nadas: una mirada desde los laboratorios de paz en Colombia . *Revista Javeriana* (148) No. 0789, págs. 64-77.
- Bello, M., (2001) Identidad y desplazamiento forzado. *Aportes Andinos* No. 8 Desplazamiento forzado y refugio
- Bozzano, H. (2009). *Territorios Posibles. Procesos, lugares y actores*. Buenos Aires: Lumiere, págs. 20-21.
- Correá, R. (1996). Territorialidade e Corporato: Um Exemplo. En: *Território: Globalização e Fragmentação*. São Paulo, Editora Hucitec, págs. 251-256.



- Di Meo, G. (1993) “Les Territoires de la Localité, Origine et Actualité”
Revista L’espace Géographique 22-4, págs. 306-317. 15 de mayo de 2009
- Echandía C., Cabrera I. (2017) *Madurez para la paz: evolución de la territorialidad y las estrategias en el conflicto armado colombiano*. Colombia: Departamento de Publicaciones Universidad Externado De Colombia
- Equipo Local de Coordinación Córdoba, (2018) *Briefing Departamental*. Recuperado de : <https://www.humanitarianresponse.info/en/operations/colombia/equipo-local-de-coordinaci%C3%B3n-c%C3%B3rdoba>
- Forero, P., Hernández, N. y Ordoñez, J. (2015). *Aportes a la construcción de paz desde la comunicación y el tejido social: caso de los parceleros de Santa Paula (Córdoba)*. Ciudad Paz-Ando, 8(1), págs. 194-216
- Geiger, P. (1996) “Desterritorialização e espacialização” *Território: Globalização e Fragmentação*. São Paulo: Hucitec, págs. 223-246.
- Goueset, V. (1999). *El territorio colombiano y sus márgenes*. *Territorios*, 0(1), págs. 77-94
- Haesbaert, R. (2004). *El mito de la desterritorialización*. México: Siglo XXI
- Hernández N. y Forero P. (2015). *Lo que hay que restituir además de la tierra: aportes a la construcción de paz desde la comunicación y el tejido social. Caso de los parceleros de Santa Paula (Córdoba)*. (Tesis maestría) Universidad Santo Tomás sede Bogotá.
- López-Silva, P. (2013). *Realidades, construcciones y dilemas Cinta moebio* 46: págs. 9-25
- Márquez, S., Arcos, M. J. y Proal, V. (2014) *La función del ambiente en la interacción comunitaria*. En J. Vera y M. Ávila (Coords) *Teoría y práctica de la convivencia comunitaria* (págs. 53-75). México: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Meertens, D. (2002). *Desplazamiento e identidad social*. *Revista de estudios sociales*.
- Monnet, J. (1999). “Las escalas de representación y el manejo del territorio”, en *Primer Seminario Internacional Territorio y Cultura*, Manizales, Universidad de Caldas.
- Monnet, J. (2010). “Le territoire réticulaire”, en *Anthropos*, (227), págs. 91-104.
- Montañez, G. (2001) *Razón y Pasión del Espacio y el Territorio*. *Espacios y Territorios: Razón, Pasión e Imaginarios*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, págs. 19-22.



- Nates, B. (2010). “Soportes teóricos y etnográficos sobre conceptos de territorio”, en *Revista Co-herencia*, 8 (14), págs. 209-229. Medellín.
- Observatorio de programa presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2009). *Dinámica en el departamento de Córdoba 1967-2008*. Bogotá: Colombia.
- Ocampo M. et al. (2013). *Desplazamiento forzado y territorio, reflexiones en torno a la construcción de nuevas territorialidades: nuevos pobres, ciudadanía inconclusa y la búsqueda de una nueva vida digna*. Colombia: Departamento de Publicaciones Universidad Externado De Colombia
- Ocampo, M., y Forero, P. A. (2013). *Desplazamiento forzado e itinerancias: mujeres reasentadas en la ciudad de Montería. La búsqueda incansable de un territorio de vida*. *Revista Tesis Psicológica*, 8 (1), págs. 32-55.
- Pecaut, Daniel. 2003. *Crisis y construcción de lo público*. En: *Violencia y política en Colombia. Elementos de reflexión*. Cali: Hombre Nuevo Editores-Universidad del Valle.
- PNUD, OCHA, SNPS y ONU MUJERES (2017) Equipo Local de Coordinación Córdoba en https://umaic.org/images/171107_Briefing_C%C3%B3rdoba_Octubre.pdf
- Red Nacional de Información. (2018). *Unidad para las Víctimas (UARIV)*. Recuperado de: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>
- Rojas, (2017) *Cambios y Permanencias*, ISSN 2027-5528, Vol. 8 No. 2, julio-diciembre de 2017, págs. 717-735
- Yory, C. (1999). *Topofilia o la dimensión poética del habitar*. Santa Fe de Bogotá: CEJA, .76
- Yory, C. (2007), *Del espacio ocupado al lugar habitado: una aproximación al concepto de topofilia*. *Revista Barrio Taller Bogotá*, 56.

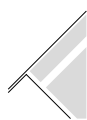


CAPÍTULO VII

Violencias, confianza institucional y cuerpos policiacos¹

Sinay del Carmen Valentín Guevara²
Moisés Joel Arcos Guzmán³

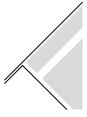
I. Sobre la violencia

 La comprensión de la vida cotidiana en la actualidad requiere echar mano de un arsenal teórico y vivencial amplio. Presumir un análisis desde la visión democrática obliga entonces a reconocer la importancia de la opinión pública (Santana, 1998), y esta a su vez implica tomar cercanía a los asuntos políticos para pensar en actividades que en esencia se traduzcan en cambios sociales (Joseph y Ascencio, 2014). Por ello, este documento presenta en primera instancia un acercamiento conceptual de la violencia o las violencias.

¹ Este capítulo es resultado del proyecto de investigación denominado: *“Configuraciones territoriales desde las víctimas de desplazamiento a partir de los procesos de paz entre el gobierno y actores armados ilegales durante el periodo 2003 – 2017. Caso Montería, Córdoba”*, financiado por la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería

² Estudiante de Doctorado en Ciencias Sociales por la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (FESC- UAEM). Docente de la Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo (EESTepalcingo - UAEM), México. sinay.valentin@uaem.mx

³ Doctor en Psicología por el Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), México. Docente interno de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería y miembro del grupo de Investigación CAVIDA, Calidad de vida, Colombia. moises.arcos@upb.edu.co, moises.arcos@uaem.mx



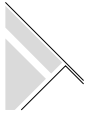
Se explora la polisemia de dicho fenómeno, así como un esbozo de sus manifestaciones, lo anterior concretamente en el caso mexicano. Posteriormente, el concepto se relaciona con la confianza o desconfianza hacia las instituciones de seguridad pública, específicamente los cuerpos policíacos. Finalmente, se estudia dicha relación desde posibles soluciones a partir de la consideración de esta problemática como un asunto público.

De acuerdo con Adams (2012), algunas regiones de América Latina y el Caribe están sumergidas en una espiral de violencia que va en incremento. La polisemia conceptual y las reconfiguraciones que ha sufrido dicho fenómeno dan cuenta de lo necesario que se ha vuelto apostarle a la multi e interdisciplina. De acuerdo con el diccionario Oxford (2010) la definición de violencia incluye la presencia de fuerza física cuya intencionalidad ocurre en grados, desde causar algún tipo de daño (no se especifica que tipo) hasta provocar la muerte. El objeto de esta fuerza física era algo o alguien.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (2002) define la violencia como:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (pág. 3).

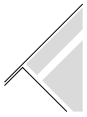
Resueltas algunas ambigüedades, es posible detectar en la definición dada por la OMS algunos elementos analíticos. En primera instancia, la violencia implica una acción con cualidades interaccionales, dichos actos están dirigidos hacia otro u otros. Se habla así de poder, dominación, amenaza o miedo. En segundo lugar, se vislumbra la posibilidad de una tipología de la violencia, por tanto, esta puede ser autoinfligida, interpersonal o colectiva. Para Dahlberg y Krug (2003) la definición dada por la OMS corrige, amplía y clarifica ambigüedades de definiciones pasadas. El acto violento está íntimamente ligado a la intencionalidad, por tanto, se exigen, aquellas acciones no intencionales como los



derivados de accidentes de tráfico. Por otro lado, la inclusión del poder, aunado a la fuerza física, hace pensar en dominación e intimidación, mediados por el universo simbólico producto de la cultura. Por tanto, para dichos autores, la omisión y el descuido son tipos de violencia. En la raigambre de posibles causas de la violencia, se indican las de tipo: física, sexual, psíquica, y las privaciones o el descuido. Haría falta incorporar un contexto en donde se ejecuta la violencia, tales como escenarios de tipo personal, comunitario o institucional.

Entendida así, la violencia es un producto social que en años recientes se ha vuelto productora del orden social, de ahí su carácter paradójico (Peña y Ramírez, 2015) ¿Cómo podemos explicar esto? A decir de Scheper-Hughes y Bourgois (2004) el concepto de violencia es un concepto inaprensible, se escurre con facilidad, debido a sus diversas manifestaciones latentes y manifiestas. En términos de tangibilidad se habla de una violencia visible e invisible –incluyendo así la violencia de tipo físico o psicológico–. En términos de espacios de acción encontramos la violencia de carácter privado o público. Respecto a la intencionalidad, las hay aquellas que son irracionales o calculadas e instrumentales; en torno al fin de la violencia, esta puede ser productiva, destructiva o reproductiva. Finalmente –sin agotar las dimensiones– cuando se habla de los agentes, se presenta aquella violencia que es legítima e ilegítima.

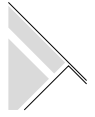
Un panorama complementario lo brinda Galtung (1989), este autor opta por una perspectiva triangular y dialéctica de la violencia. Se exploran tres tipos, de estos se deriva el resto. Conviene recordar que por separado dichas violencias pueden ser estudiadas, sin embargo, entre las tres existe un lazo de interdependencia. La violencia directa, considerada como un “acontecimiento”, es el acto visible, el producto, es tajante y concreto, encontramos en este tipo el homicidio, el secuestro, la violación sexual, entre otros. La violencia estructural, concebida como un proceso, es la gestación y legitimación de las violencias, aquí denota la posición ocupada por los sujetos en la estructura social, la posesión de capitales y por ende los accesos u obstáculos a los beneficios. La violencia estructural se manifiesta en segmentación, fragmentación, exclusión, marginación, etc. En tercer lugar –o tercera arista– tenemos



la violencia cultural, es la constante, la permanencia. Esta última es la violencia más arraigada ya que pertenece al mundo de lo naturalizado, de lo no cuestionado. Es producto de nuestra socialización, aquellos símbolos culturales no gestados individualmente, sino socialmente. Es la cultura parcelada, atomizada, considerada en supremacía frente a lo holístico y lo dialéctico. Bajo estos designios las dicotomías cobran sentido, la raza superior, el binomio hombre-mujer, entre otras diadas que llevan implícita la jerarquización, llegando a la conclusión de que lo otro –aquello a lo que no se pertenece– es ajeno y es inferior.

Para Jenny Pearce (2017) la violencia es en términos básicos y generales el daño al cuerpo de otro, la autora analiza la violencia bajo la lupa de la deshumanización o cosificación del otro, en cuyo basamento se encuentran una amplia gama de estereotipos. La autora asegura, es necesario buscar formas para no justificar la violencia, el no utilizar la violencia en contra de la violencia que otros usan. Para Pearce al dilucidar sobre una posible selección de las violencias asegura que “debemos reconocer que la violencia cometida contra actores estatales también es violencia, aun cuando se trata de actores estatales que usan la violencia en contra de la ciudadanía” (Pearce, 2017, pág. 5). Pese a ello, el Estado con su maquinaria, al ejercer un acto violento emite un mensaje fuerte, dibuja y establece autoritariamente un nuevo orden social, volviéndose un co-reproductor de las violencias.

Entonces, la presencia de estereotipos tiene una base cognitiva, pero también otra de carácter psicosocial, a través de la construcción del otro se construye la identidad propia, pese a la presencia de otros elementos. Pearce (2017) asegura que en la violencia existe una polarización, el fin último es marcar una distancia con el otro con el objetivo de deshumanizarlo. En ese proceso de deshumanizar, también se criminaliza, entiende y justifican los asesinatos de jóvenes catalogados de pandilleros “vestían desarreglados, pertenecían a una pandilla, tenían tatuajes, etc.”, feminicidios cuya causa se atribuye a características de las mujeres asesinadas “vestía provocativamente, andaba fuera de casa a altas horas de la noche, etc.”, los crímenes de odio, entre otras.

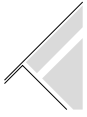


En concordancia con lo anterior, existen manifestaciones de la violencia que son directas, tales como los homicidios, feminicidios, asaltos, entre otros. Para el caso mexicano, de acuerdo con la revista Forbes (2019) en el puntaje llamado “*Las 50 ciudades más violentas del mundo, 2018*” están ubicadas cinco ciudades mexicanas, a saber: Tijuana, Acapulco, Ciudad Victoria, Ciudad Juárez e Irapuato. La paz en México se ha visto mermada; el Índice de Paz Global 2015 realizado por el Instituto para la Economía y Paz, ubicaba a México junto a Venezuela y Colombia en el nivel bajo de evaluación de Paz. México ocupaba el lugar 144 de 162 países evaluados⁴. Para el 2019 el Instituto para la Economía y Paz vuelve a realizar el estudio y detecta una disminución del 4.9% en los niveles de paz en México. Esta disminución se atribuye a la elevada tasa de homicidios presentada en 2018.

De acuerdo con Data cívica⁵, el 2018 fue el año más violento en la historia reciente de México, la afirmación proviene del análisis de datos arrojados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y los emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Ambos organismos coinciden en la siguiente temporalidad: la violencia aumentó en el año 2008, se observó una disminución en 2012, vuelve a repuntar en 2015 y alcanza su máximo en 2018. Otras fuentes como el Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad (2019), en un reporte bimestral del mes de febrero de 2019, aseguran, el año 2019 será el más violento de la historia actual del país, incluso superando las cifras del año pasado. En el mes de febrero se reportaron 5.803 homicidios dolosos y feminicidios, lo anterior equivale a que diariamente perdieron la vida 98 personas.

⁴ Consultado en: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/06/17/mexico-segundo-pais-mas-violento-toda-america>

⁵ Data cívica, es una organización mexicana integrada por diversos profesionistas, encargados de crear herramientas que permitan el uso, manejo y visibilización accesible de bases de datos.



Los efectos de la violencia generan en la ciudadanía: temor al delito, cambios en las rutinas diarias, reclusión en los hogares, contratación de servicios de seguridad, evitar salir de noche o caminar por lugares con poca iluminación, falta de confianza en los organismos de seguridad pública, disminución de la interacción con los vecinos y falta de participación, entre otros. Dos categorías analíticas nos ayudan a entender los fenómenos antes mencionados: la victimización y la percepción del delito. Por un lado, tenemos la victimización, conocida también como las cifras reales del delito. En esta categoría se contemplan a las personas que hayan sido víctimas directas de delito. Por otro, está la percepción del delito, conocida también como “miedo al delito” (Jasso, 2014; Varona, 2010).

En 2015, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública arroja que el 67.9% de la población encuestada, mayores de 18 años, percibía como insegura la ciudad donde vivían. En 2018 la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) mostró que un 35.6% de los hogares mexicanos tuvo alguna integrante víctima de delito; así mismo el 64.5% de los encuestados asegura que la delincuencia y la inseguridad son los principales problemas que aquejan a su comunidad o estado.

Para Guerrero (2016), el aumento en las cifras de violencia en México está relacionado con la estrategia de seguridad implementada para combatir el crimen organizado. Las transiciones de gobierno dejan espacios o vacíos de poder, en tanto se inician los reajustes y las reconfiguraciones. Estos vacíos o debilidades institucionales son aprovechados por actores no estatales de rostros diversos, quienes en su actuar reemplazan al Estado (Guerrero, 2015; Buscaglia, 2014).

El fortalecimiento y propagación de grupos del crimen organizado es uno de los múltiples factores presentes en la crisis de violencia del país. De acuerdo con Azaola existen otros elementos que en conjunción nos brindan un panorama más completo sobre el tema. La autora propone tres premisas fruto de reflexiones teóricas desde las ciencias sociales para comprender la violencia. Estos factores van desde la presencia histórica constante de actos violentos en México, hasta la ausencia de



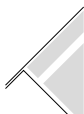
programas de prevención, promoviendo en su lugar una política del uso de la fuerza pública y la militarización. El aumento de violencia en los años que van del 2007 al 2011, en palabras de la autora se debe a:

1) la existencia de formas de violencia que han existido de tiempo atrás, sin vínculos con las actividades de grupos de delincuencia organizada, toleradas e incluso ignoradas, cuyos efectos, sumados a otros factores coyunturales, han contribuido al actual escalamiento de la violencia; 2) el debilitamiento y la descomposición de las instituciones de seguridad y procuración de justicia; 3) la insuficiencia de las políticas sociales y económicas para reducir las desigualdades y promover la inclusión de amplios sectores, así como una mayor y mejor articulación e integración de estas políticas en torno a fines comunes con las políticas de seguridad (Azaloo, 2012, pág. 13).

Por otro lado, encontramos manifestaciones de la violencia más tenues, aquellas tan incorporadas en la práctica cotidiana que resultan imperceptibles. Esas formas sutiles de violencia son las más veladas y aquellas cuya causa resulta difícil destrabar. En estas formas ya naturalizadas, el lenguaje juega un papel central. Para Bourdieu y Wacquant (2008) el lenguaje no es un sistema de comunicación neutral. Analizado bajo un esquema estrictamente estructural se despoja al lenguaje de su análisis relacional, el lenguaje es el mediador de las relaciones interpersonales en un mundo social concreto. Al respecto los autores refieren:

[...] las relaciones lingüísticas son siempre relaciones de poder simbólico [...] incluso el más simple intercambio lingüístico pone en juego una red compleja y ramificada de relaciones de poder históricas entre el hablante, dotado de una autoridad social específica, y una audiencia o público que reconoce dicha autoridad en diversos grados [...] (Bourdieu y Wacquant, 2008, pág. 184).

Del mismo modo, la interacción lingüística, asegura Bourdieu, no es un intercambio de valores iguales, no es un ejercicio soberano, al contrario, a decir de Alonso (2004, pág.2) “son situaciones sociales desiguales que llevan emparejados procesos de dominación y censura estructural de unos discursos sobre otros”. En esta aparente neutralidad



del lenguaje no se reconocen las relaciones de poder implícitas. El *habitus* y la violencia simbólica son conceptos desarrollados por Pierre Bourdieu, el lenguaje y en general el cuerpo están debidamente orquestados y alineados para representar esa posición estructural. De forma no consciente se actúa, se piensa, se siente y se dice, de ahí la relevancia de la violencia simbólica que es aquella asumida por el agente que es oprimido, es decir, con su complicidad. Por las características del *habitus*, esta relación no es consciente, ha sido naturalizada y se ejecuta casi mecánicamente (Bourdieu y Wacquant, 2008).

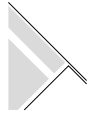
Ejemplo de lo dicho antes, se ve reflejado en los cuestionamientos hechos por Navarrete (2016) al explorar el racismo en México, la respuesta producto del análisis es contundente, sí hay racismo y por tanto hay discriminación, lo que significa una violencia tan oculta en el discurso cuyas consecuencias pueden ser fatales:

[...] el racismo y los prejuicios que dividen artificialmente a nuestro país entre mestizos e indios, entre blancos y morenos, entre "güeros" y "nacos" entre "gente bonita" y "prole" entre los que son demasiado visibles y los que se han vuelto invisibles, hasta el grado de que su muerte no nos importa (Navarrete, 2016, pág. 9).

En la discriminación vemos aparecer rastros de algún tipo de violencia cultural y estructural. La dicotomización de la realidad conlleva la aplicación de juicios de valor, entre aquellos que están de un lado o del otro. Aunado a ello, las desigualdades sociales, el acceso y la negación de servicios a ciertos grupos que finalmente se vuelven marginados o excluidos. Para Navarrete (2016) un análisis del racismo necesariamente debe incorporar una mirada de la estructura social.

II. Sobre la confianza institucional y los cuerpos policiacos

Dentro de las soluciones para reducir la delincuencia y la percepción de inseguridad se ha considerado el trabajo colaborativo entre la ciudadanía y la policía. De acuerdo con Bergman y Flom (2012) la confianza hacia



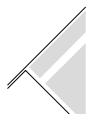
la policía anima a los ciudadanos a denunciar y brindar información valiosa, la ausencia de confianza tiene el efecto contrario. Existen hasta el momento dos tipos de confianza, una llamada interpersonal y la otra denominada confianza institucional (Dammert, 2014; Laso, 2010; Hevia de la Jara, 2003). La confianza se concibe como una creencia generalizada, en donde el sujeto asume una orientación de valor hacia las personas o instituciones, regidas en primera instancia por estándares evaluativos de competencia y ética (Sautu y Perugorría, 2007). Para Laso (2010) la confianza interpersonal está basada en la suposición que hace el sujeto respecto al otro, es decir, es producto de la interacción. Con dichas suposiciones el sujeto asume que los otros tienen buenas intenciones basadas en principios morales. Por su parte la confianza institucional es pública e impersonal, el objeto a quien se dirige la acción es abstracto. Laso (2010) considera que en este segundo tipo de confianza subyacen mecanismos formales de control social

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad (ENVIPE) además de centrarse en datos sobre victimización y percepción de inseguridad ha estudiado un concepto llamado “cifra negra” es decir, aquellos delitos donde no hubo denuncia o no se inició una averiguación previa. Al hacer un análisis sobre los resultados que van del 2010 al 2015, la cifra negra en México ha oscilado del 91% al 93% con algunas variaciones.

Año	Delitos no denunciados
2010	92%
2011	91.6%
2012	92%
2013	93.8%
2014	92.8%
2015	93.7%

Tabla 3. Porcentajes de delitos no denunciados del año 2010 al 2015 en México.

Fuente: Elaboración propia.

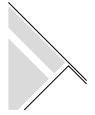


Como se observa ha habido variaciones mínimas, la cifra más elevada se registró en 2013 con un total de 93.8% de delitos no denunciados, no obstante, para el 2014 no se percibe una reducción significativa. En 2013, 65.6% de los delitos no denunciados eran atribuidos a la autoridad debido a: miedo a la extorsión, pérdida de tiempo, trámites largos y difíciles y desconfianza en la autoridad. La cifra no dista mucho de la presentada en años anteriores respecto a este rubro (ENVIPE, 2014). Respecto al desempeño de las autoridades de seguridad pública y nacional para el 2014, la marina (81.6%) y el Ejército (77.6%) eran considerados como las autoridades más seguras y confiables. Frente a otros grupos como la policía de tránsito y las policías preventivas municipales (ENVIPE, 2015).

En el orden regional, ha sido el Latinobarómetro el que ha registrado y plasmado el tema de la confianza institucional. La confianza se extiende a instituciones como: Congreso, Partidos Políticos, Poder Judicial, Fuerzas armadas y Gobierno. Respecto a México en 2010, el 54% de la población encuestada aprobaba la manera cómo se combatía el tema de seguridad y crimen. Cerca de la mitad de la ciudadanía encuestada confiaba en las fuerzas armadas (55%), al poder policial correspondía un 28%, y los porcentajes más bajos los obtuvieron los partidos políticos (19%) (Latinobarómetro, 2010). En 2011 en el contexto regional se observa una disminución de la confianza institucional:

Lo más interesante de la confianza en instituciones en el año 2011 es que se produce una baja generalizada de la confianza en todas las instituciones medidas. Estamos frente a un desencanto generalizado de la población en su conjunto frente a las principales instituciones de la sociedad (Latinobarómetro, 2011, pág. 49).

Para el 2014, el 35% de la población mexicana veía a la seguridad pública como el principal problema que enfrentaba el país. Un 16.9% había emprendido organizaciones con los vecinos por temor a la delincuencia, paralelas a las emprendidas por los grupos de seguridad pública (Latinobarómetro, 2014). Este es el panorama en el que se inscribe un proyecto de esta naturaleza. Frente al clima de inseguridad y violencia es necesaria la participación de la ciudadanía en colaboración con



las instituciones encargadas de velar por la seguridad y la justicia. Sin embargo, como se observa, las cifras de delitos no denunciados y el desencanto por el desempeño de los grupos policiales es generalizado y se ha intensificado en los últimos años.

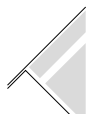
La confianza/desconfianza en la policía ha alcanzado dimensiones que preocupan a organismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Para Meyer (2014), a pensar de los avances en el tema de seguridad pública sigue presente un clima de abuso y corrupción. En las últimas tres décadas la CNDH ha emitido recomendaciones debido a que la policía mexicana, federal, estatal y municipal, ha estado implicada en numerosos casos de detenciones arbitrarias, torturas, privación de la vida, así como en otras violaciones a los derechos humanos. La CNDH hace un recuento de las quejas hacia la policía federal que van del 2007 al 2013. La tabla siguiente muestra los resultados:

Año	N.º de quejas
2007	136
2008	284
2009	197
2010	595
2011	767
2012	802
2013	619

Tabla 4. Quejas hacia la policía federal que van del 2007 al 2013

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos (2012).

Como se observa, el número de quejas fue en aumento y creció en el 2012. Del Tronco (2012) señala que los desafíos que se presentan para México en el tema de seguridad son los ubicados dentro del Estado de derecho (corrupción, crimen, abuso de derechos humanos). Meyer (2014) considera necesaria la implementación y el cumplimiento de “sólidos” mecanismos de rendición de cuentas, a fin de lograr una transparencia en el proceder de los cuerpos de seguridad.



En años recientes en México la eficacia y eficiencia de los cuerpos policiales y de la seguridad pública ha estado en el centro de atención, el desempeño de dichas instituciones ha sido puesto en tela de juicio (Arcos, Ávila, Vera y Pérez, 2018; Gómez-Azcarate, Vera, Ávila, Arias, Vega y Arcos, 2016; Martínez-Ferrer, Ávila, Vera, Bahena y Musitu, 2016; Vera, Ávila, Martínez-Ferrer, Musitu y Montero, 2017). Incluso, se ha reflexionado en torno a la participación directa o indirecta de policías en crímenes vinculados al narcotráfico (Benítez, 2015).

Sin embargo, poco se ha tocado el asunto que en términos de Carrera (2016) define como el “ser policial”, es necesario, argumenta la autora, explorar esta tercera dimensión propuesta en las reformas en términos de seguridad, pero que ha sido soslayada. La vivencia del policía dentro de la institución, las condiciones sociolaborales no han sido estudiadas con profundidad, la información sobre la policía es escasa, imposibilitando la creación de bases de datos que den cuenta de su situación. De acuerdo con Olivares (2010), revisar la condición de los policías puede contribuir al análisis del avance, éxito o fracaso de la estrategia de seguridad pública.

Por ello, Olivares (2010) realiza una recopilación de información respecto a los policías, los datos se ubican en el 2008 y 2009. De acuerdo con el autor, en el 2009 el 90% del total de servidores públicos de seguridad del país estaba conformado por policías municipales y estatales. En este año la ciudad de México es la entidad con el mayor número de policías. Es una ocupación desarrollada por personas de entre 30 a 49 años. Se observa un porcentaje considerable de jóvenes que facilitan el reemplazo (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2017). Por otro lado, para el año 2008, no se contaba con datos diferenciados sobre sexo; el nivel educativo promedio de los policías municipales y estatales era de secundaria, en detalle, 42% tenían secundaria completa; 4% secundaria incompleta; 10.7% primaria completa y 1% carecía de escolaridad.

Para el 2017, en función de las cifras arrojadas por el INEGI (2017) basada en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el primer semestre de 2017 eran 331 mil los ocupados como policías



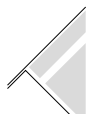
y agentes de tránsito. Es una labor ejercida prevalentemente por hombres, ya que 82 de cada 100 policías son hombres (solo el 17.9% son mujeres). La edad promedio de los policías es de 37.7 años. Cuentan con un promedio de 11 años de escolaridad, lo que equivale a tener 2 años en el nivel superior de educación, específicamente 54.1% cuentan con preparatoria, bachillerato o carrera técnica; 37% presentan una formación de nivel básico; 8.9% cuenta con estudios superiores y 5 de cada 100 policías hablan una lengua indígena además del español. Como se observa, para el año 2019, la formación académica de los policías es mayor comparada con la presentada por Olivares (2010) en el año 2008.

En el 2017 el estado civil de este mismo grupo se distribuía de la siguiente manera: 76% de los hombres con una relación marital, 17% solteros; en el caso de las mujeres 43% eran solteras y el 84.9% casadas o en unión libre. La jornada laboral actual de los policías está distribuida de la siguiente forma: 70.4% trabajaba más de 48 horas a la semana; 29.4% de 35 a 48 horas a la semana; 0.2% trabajaba de 15 a 34 horas a la semana.

Por otro lado, el salario promedio ponderado de los servidores de la Secretaría de Seguridad Pública para el 2008 se estimó en 6.229 pesos mexicanos (MXN) mensuales. Existían en ese año diferencias “abismales” en los diversos Estados que componen el país. Por ejemplo, en Veracruz, el ingreso mensual era de 3.154 MXN, en contraste con Tamaulipas en donde el salario ascendía a 11.906 MXN mensuales.

Entonces, el ingreso promedio nacional de los policías está en 31.3 MXN diarios por hora de trabajo. Esta situación difiere en el país, en 15 Estados de la República esta cifra se supera llegando a los 66.4 MXN, tal es el caso del estado de Baja California. Una situación contrastante se vive en 17 estados de la República como Chiapas, Veracruz y Yucatán, en donde el ingreso es menor a los 20 MXN por hora de trabajo (INEGI, 2017).

La mayor parte de los policías municipales en el año 2008 carecían de prestaciones, excepto el aguinaldo. En algunos municipios los policías

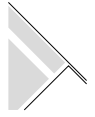


laboraban todos los días del año, sin días de descanso, días feriados y sin tener vacaciones. En términos de salud, se registró la presencia de enfermedades, tales como la diabetes, hipertensión o deficiencias visuales en el 71% de los policías, es decir, más de la mitad. En el plano de estabilidad laboral, para el 91.6% el crecimiento profesional y su estabilidad laboral eran profundamente inciertas. Había ausencia de equipo o en su defecto el equipo con el que se contaba estaba deteriorado. De acuerdo con Azaola y Ruíz (2006) los policías debían gestionar no solo su reclutamiento, lo cual implicaría un ascenso, sino también la posibilidad de equiparse.

Respecto a las prestaciones se han logrado mejorías, ahora 89 de cada 100 policías cuenta con servicio médico; 97 de cada 100 cuentan con otras prestaciones como aguinaldo y vacaciones con goce de sueldo. La inestabilidad laboral ha disminuido, 99.9% de los policías cuentan con un contrato escrito, 89 de 100 tienen contrato base, planta o tiempo indefinido, en tanto que el resto tiene una situación de empleo temporal. La rotación laboral se ha mantenido en niveles bajos, 71 de cada 100 han durado en su empleo más de tres años; 16 han permanecido entre uno y tres años; y los 13 restantes de 1 a 12 meses.

Lo anterior podría ser una variable explicativa frente a la corrupción interna, la elevada rotación, así como la salida de elementos (Olivares, 2010). Derivado de la inseguridad laboral y social, se elige o está sobre la mesa la adopción de acciones autoritarias y discrecionales por parte de los cuerpos policiacos, generando la pérdida del prestigio institucional frente a la sociedad. Existe un doble código de normas, lo cual sedimenta la corrupción. La precariedad en las condiciones sociolaborales de los cuerpos policiacos, en lugar de aumentar la capacidad de estos para responder ante las situaciones de inseguridad, es claramente un obstáculo.

[se] devela la presencia de un "orden subterráneo" una especie de agenda oculta, en las organizaciones policiales caracterizada por la presencia de un poder punitivo al margen de cualquier legalidad y control institucional, donde los significados del reconocimiento, la obediencia y el acatamiento no pasan tanto por la asunción o



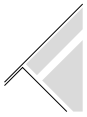
interiorización de una deontología o ética profesional, de lo que significa ser buen policía, sino por la decodificación de las pautas secretas [...] reconocidas en la institución, que los recién llegados deben develar y asimilar, para convertirse en miembros plenos de la comunidad (Olivares, 2010, pág.13).

El sistema policial mexicano tiene la marca de ser ineficaz e ineficiente en el cumplimiento de sus funciones. De acuerdo con Olivares (2010) en México, hoy en día, ser policía no es un proyecto de vida. Ofrecer un proyecto de vida atractivo permitirá elevar la eficacia y la eficiencia de los cuerpos de seguridad frente a los retos que implica la inseguridad.

De tal modo, los análisis sobre corrupción en las policías se han centrado en lo que se denomina “corrupción operativa” es decir, aquel producto de la relación cotidiana de los policías con la ciudadanía. No obstante, existe la llamada “corrupción administrativa” aquella que acontece en las instituciones policiacas, pero a decir de los autores en este tema los estudios son escasos (Moloeznik, 2011). No obstante, atender la corrupción implica valoraciones morales, es posible caer en el relativismo (Azaola y Ruíz, 2006).

En suman, hay una lucha de poder intrainstitucional generando una desconfianza que no solo viene del exterior, en este caso de la ciudadanía, sino dentro de la institución, por ejemplo, la rivalidad entre elementos judiciales y el Ministerio Público. Además, existen organizaciones alternas o subterráneas dentro de las policías, se habla de los llamados “clanes” de naturaleza informal, cuyo objetivo es generar coaliciones y lazos. Desde la pertenencia al clan se configuran a los enemigos, el Ministerio Público, los defensores de Derechos Humanos, son los principales.

Si nos guiamos en los términos generales en los que Pearce (2017) concibe a la violencia, como dañar el cuerpo del otro, es menester considerar que los cuerpos de seguridad son en cierta medida víctimas de un sistema que los coloca en desventaja al negarles las condiciones de vida mínimas. Los datos anteriores, son muestra de la complejidad del fenómeno de las violencias, es posible con esta información mostrar



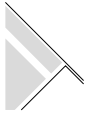
y desdibujar al policía como corrupto o abusador. En última instancia, tanto ciudadanía como cuerpos de seguridad somos víctimas de un sistema que nos cataloga como merecedores de ciertos beneficios, implicando el respeto a los derechos humanos básicos o no.

III. Sobre la violencia frente a lo público

En ese espiral de violencia han surgido acciones ciudadanas tales como las manifestaciones de la ciudadanía autoritaria, quienes ante la debilidad del Estado toman medidas y se hacen cargo de la seguridad, dichas acciones son el signo de la ineficacia e ineficiencia sentida por la población general. En años recientes se ha apostado a construir modelos de seguridad donde la ciudadanía tenga un papel preponderante, la llamada *Seguridad desde abajo* o los enfoques de *Seguridad humana*.

El enfoque de Seguridad Humana implica un cambio de paradigma, se insiste en colocar al ser humano en el centro del desarrollo, la búsqueda del desarrollo económico será un medio no el fin. Con este enfoque es posible vincular todas las formas de seguridad en relación con la defensa de los derechos humanos. En detalle “sobre él se podrá construir la seguridad ciudadana. Se pondrá a construir la seguridad jurídica. Si la persona no está en el nuevo eje de giro, el mundo ciertamente se va a romper en nuevos pedazos” (Gómez, 2012, pág. 26).

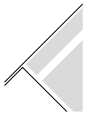
A la par, en épocas recientes se habla del surgimiento de ciudadanos críticos, convendría vincular esto con el régimen democrático actual. La democratización viene aparejada con la presencia de un Estado no totalizador ni autoritario, cuyos habitantes y organizaciones se encuentran en la línea de la participación, la información y el libre ejercicio de sus derechos (Aguilar, 1992). Colocar las violencias en el centro de atención y elevarlo a la categoría de asunto público es la gran apuesta. La organización de la sociedad civil, la visibilización de todas violencias, así como la desnaturalización son hechos que se han logrado, pero aún falta mucho por construir.



Sin embargo, ¿cómo un problema social adquiere la calidad de público y político?, ¿cuál es la ruta que sigue?, ¿qué otros factores están incluidos en la construcción de un problema? Se asume en primera instancia la naturaleza social de los problemas, estos son construidos por los agentes, su reconocimiento y construcción está anclado a sus contextos sociales y a sus condiciones materiales de existencia. Por ende, existen procesos sociocognitivos en la edificación de un problema (Aguilar, 1993).

La vivencia cotidiana, plagada de hechos sociales, por sí misma no es colocada en el terreno de lo público y menos aún de lo político. Es necesario comprender las representaciones hechas por la ciudadanía respecto a un tema y así conocer el proceso, “el problema se vuelve público hasta que los actores se movilizan y lo inscriben en el espacio público a fin de que se haga algo para tratar la condición [...]” (Lascoumes y Le Gáles, 2014, pág. 80), de este modo el asunto es llevado a la “arena pública”. En este recorrido están presentes diversos actores y procesos. Por ejemplo, las representaciones sociales que explican la configuración y la categorización que alcanzan ciertos temas, en su mayoría las representaciones sociales aluden a temas identitarios. Las representaciones sociales son entendidas desde la psicología social como el punto de interacción entre lo social y lo psicológico. Es sabido que en la configuración de dichas representaciones es primordial el contexto histórico y social de acción, la actitud del sujeto, así como elementos del exterior que generan presión sobre los sujetos, en este caso formas de comunicación, ya sean medios masivos o bien intercambios microsociales (Lascoumes y Le Gáles, 2014).

Para comprender la categorización de un hecho social como problema público, es necesario echar mano de las aportaciones de los movimientos sociales y de la sociología de las controversias. En esta etapa el asunto va andando hacia el terreno de lo político. Este problema se convierte en asunto político a partir del momento en que la solución que es considerada atañe al poder público, “el llamado a una intervención del Estado busca entonces, o bien a la atención de una situación ignorada hasta entonces, o bien la reforma de la acción pública cuestionada [...]” (Lascoumes y Le Gáles, 2014, pág. 80).

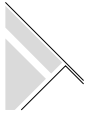


Se plantea esta etapa en términos bélicos, es así debido a la presencia de controversias y grupos opositores. Aquí es donde se buscan artificios técnicos o administrativos para colocar el tema en el centro. Instancias académicas y no gubernamentales son primordiales en esta etapa. Además de la presencia de interlocutores o empresarios de causa que, bajo cualidades personales, así como sus redes de poder posibilitan la favorable ubicación de un hecho social como público. Estos factores, así como otros de tipo coyuntural permitirán el triunfo a una parte de él (Lascoumes y Le Gâles, 2014).

Entonces, el objetivo final resulta al colocar asuntos sociales en la agenda gubernamental, de esta forma se posiciona en consideración y acción de un problema público. Es decir, a partir del reconocimiento: el gobierno emprenderá medidas para la resolución del problema, “se trata entonces de la decisión que compromete o no a actuar al gobierno y, en consecuencia, a poner o no en marcha toda su maquinaria de información; análisis, concertación, legislación, movilización [y] operación” (Aguilar, 1993, pág. 28).

A la par, el asunto se complejiza, puesto que existen dos tipos de agendas, una de ellas la agenda “sistémica” y la agenda “institucional”. En la primera, la incorporación de los temas públicos es innegable ya que caen dentro de la jurisdicción legítima de la autoridad gubernamental. En la segunda agenda, son sometidos a escrutinio y decisión los temas propuestos por cualquier instancia u organismo gubernamental local, estatal o nacional (Aguilar, 1993).

Durante el proceso, en la inclusión de temas en la agenda gubernamental emergen actores con redes de poder desiguales, tales como las “triángulos de hierro”, los “subgobiernos”, así como las “redes de cuestiones”. Cada una muestra el inter-juego que se suscita en el proceso de agenda gubernamental. Llama la atención el caso de las “redes de cuestionamiento” compuesta por los expertos en temas específicos, cuya actuación se da en el ámbito del gobierno y la sociedad (Aguilar, 1993).

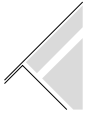


Por otro lado, hay elementos externos, como el lenguaje utilizado. El portavoz de la demanda, así como la claridad y recepción que tiene en el gobierno –entre otros– que están presentes. Por tanto “los problemas públicos no son sencillos, se vuelven fácilmente solubles. En los Estados contemporáneos, aun en el nivel de los gobiernos locales, los problemas públicos son de gran escala, complejos, interdependientes, subjetivos, tornadizos, conflictivos” (Aguilar, 1993, pág. 55). Respecto al lenguaje, se logrará llevar un problema al terreno de lo público en mayor medida cuando aluda a temas generales que impacten y unifiquen a las personas, sea comprensible para la ciudadanía, y se plantee una o varias posibles soluciones (Aguilar, 1993).

Esta etapa por sí sola es compleja, cuando se incorporan temas como la identidad, las representaciones sociales, la acción colectiva, vienen a la mente otros tantos. De igual forma, resulta interesante el papel de las minorías y los requisitos indispensables para mantener su condición de activos, tales como la visibilidad, la claridad en los objetivos, así como la consistencia. Es común observar emulsiones esporádicas de resistencia o de cuestionamientos. También es habitual presenciar como desaparecen en poco tiempo, los ideales llegan a confundirse, se cuestiona la legitimidad de sus emisarios o líderes y finalmente el proceso muere (Lascoumes y Le Gáles, 2014).

Bajo este panorama se hace necesaria la reflexión en torno al concepto de acción pública. El análisis de la acción pública se propone como una alternativa que vincula el quehacer del gobierno en interacción con la sociedad o los actores sociales. No se centra únicamente en el gobierno o únicamente en la participación ciudadana. Es un reto descifrar ese campo y sus procesos de interacción. La necesidad de teorizar sobre la acción pública está justificada por algunos elementos contextuales (Cabrero, 2005):

- 1) La existencia en mayor medida de sistemas de gobiernos democráticos, la existencia de diversos grupos y el redimensionamiento del Estado obliga a gobernar con una perspectiva de acción colectiva.

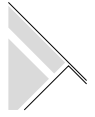


2) Sumado a la diversidad de relaciones de poder, se encuentra lo que el autor denomina un despertar veloz de la ciudadanía. Es decir, una resignificación del ciudadano, pasando de ser pasivo a activo.

El concepto de acción pública cuesta trabajo aprehenderlo, se muestra como aquel punto de intersección entre las acciones gubernamentales y la acción ciudadana colectiva. Podría decirse que al adentrarse en ese inter-juego es fundamental un trabajo inter y multidisciplinario para comprender lo que subyace a esas relaciones y así intentar dar respuesta a preguntas como las siguientes “¿Cómo las lógicas heterogéneas de los actores se hacen compatibles entre ellas en el ámbito de la acción?, ¿qué normas implícitas se negocian para establecer relaciones recíprocas?, ¿de qué manera tales argumentos construyen conjuntamente las consecuencias?, ¿quién asume los costos de la acción colectiva?” (Cabrero, 2005, pág. 21).

Se considera que ha habido una evolución de las políticas públicas omnipresentes en las sociedades contemporáneas. Vinculado a los procesos de transformación democráticos con las políticas públicas se busca responder a preguntas tales como ¿qué problemas se enfrentan?, ¿quién participa?, ¿quién protesta?, ¿cuál es la capacidad de conducción de la sociedad? (Lascoumes y Le Gáles, 2014). Las dimensiones que ha adoptado la violencia en nuestra época hacen necesaria la consideración de modelos complejos.

Parte de las respuestas a dichas preguntas están englobadas en lo que los autores Lascoumes y Le Gáles (2014) denominan como “el pentágono de la acción pública”. Integrado por actores (individuales o colectivos), instituciones, representaciones, procesos y resultados. En dicho esquema hay que identificar los elementos y las relaciones o el tipo de relaciones que se establecen entre sí. Cada uno de estos elementos puede analizarse de forma aislada y cada uno lleva implícita su complejidad. Respecto a las relaciones que se establecen entre los elementos, la relación no es simétrica en algunos casos los efectos de un elemento tienen impacto en dos o más, tal es el caso de los actores, cuya influencia se ve reflejada en las instituciones y al mismo tiempo son los principales hacedores o portadores de representaciones y las



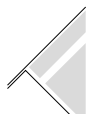
instituciones hacedoras de representaciones y de procesos (Lascoumes y Le Gáles, 2014).

El origen de la acción pública no puede ubicarse en una disciplina particular. La naturaleza compleja del concepto obliga adoptar al menos un enfoque multi o interdisciplinario para su estudio; cada elemento (actores, instituciones, representaciones, procesos y resultados) no pueden ser estudiado por separado. Llamamos la atención especialmente de ellos: los agentes y las representaciones. Al evocar a los agentes se piensa inmediatamente en los aportes de Pierre Bourdieu (1991) y su propuesta del *habitus*, para el caso de la acción pública ¿cómo lograr la colaboración de los agentes, considerando las especificaciones de cada campo, las estrategias de acción y su movilidad dentro del mismo?

En términos explicativos el *habitus* puede darnos una idea del por qué la ciudadanía ha sufrido una transformación, está alerta y hay un tono más participativo, ejemplo de ellos son las manifestaciones de ciudadanía autoritaria. Por otro lado, explica cómo esta transformación no es homogénea. Vinculada a eso, están las representaciones generadas por la interacción entre los agentes y las instituciones respecto a la vida y la participación política. Como se mencionó, la participación o este despertar en la ciudadanía, no es la regla general. En muchos espacios sigue permeando la idea de la no colaboración y lo infructuoso que sería colaborar con instancias gubernamentales (Lascoumes y Le Gáles, 2014).

Lo que queda claro es que la acción pública es un proceso, no es un momento concreto y como tal debe tener presentes elementos contextuales, personales y sociales de los actores implicados en dicho proceso (Cabrero, 2005). El análisis de la violencia, la inseguridad y confianza en los cuerpos de seguridad, conllevan la incorporación de asuntos como el narcotráfico, la ineficacia de las policías, las reformas hechas al sistema de seguridad, así como la organización de la ciudadanía autónoma.

Desde esta óptica, la relación que se establece entre el Estado y la sociedad civil ha sido históricamente tensa u objeto de análisis y debates. La capacidad del Estado, los límites divisorios entre este y la sociedad,



las facultades para cada parte, entre otros son cuestionamientos que se hacen al analizar dicha relación. Mucho se ha dicho respecto a la crisis del Estado frente al modelo de Estado providencial, así como la adopción de sistemas de gobiernos democráticos. Lo anterior, llevó al reajuste y redimensionamiento del Estado para hacer frente a las demandas sociales de los diversos grupos existentes y los emergentes (Serna de la Garza, 2010).

Entonces, estudiar la acción colectiva y las políticas públicas implica identificar la trama compleja de actores individuales y colectivos, procesos y representaciones presentes en dichos conceptos. Esta premisa brinda cierta claridad, evitando la simplificación, por ejemplo, al atender el asunto de la “toma de decisiones” se responde a interrogantes de quién o quiénes, cómo y en qué momento se elaboró una política pública. No obstante, no quedan pendientes el resto de las etapas que conforman el proceso: apropiación, implementación y evaluación.

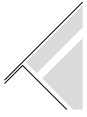
A la par, las políticas públicas y en mayor medida las políticas gubernamentales vistas de forma vertical hacen pensar en el papel de las élites, como grupo de poder hegemónico, o como una lucha de poder entre grupos y las elecciones racionales para llevar a cabo un plan (Lascoumes y Le Gáles, 2014). Finalmente, el tema de la seguridad ha sido considerado un asunto de Estado, sin embargo, la dimensión que ha alcanzado la violencia en América Latina en la actualidad requiere que dicho fenómeno sea colocado como asunto público.

De igual forma, la implementación requiere en cierta medida una orquestación por parte de otros sectores y cierto grado de coordinación por parte del Estado. Son interesantes y útiles en esta reflexión la consideración de las “redes de poder”, para comprender la red que se teje dentro del Estado y otros actores en el momento de pensar y aplicar una política pública (Lascoumes y Le Gáles, 2014). En suma, la seguridad pública históricamente se ha mantenido como un ejercicio legítimo del Estado y la importancia de trascender al ámbito de lo público requiere un esfuerzo titánico que compete a todos los actores sociales.

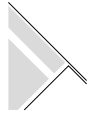


Referencias

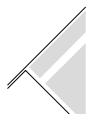
- Adams, T. M. (2012). La violencia crónica y su reproducción: Tendencias perversas en las relaciones sociales, la ciudadanía y la democracia en América Latina. *Woodrow Wilson Center e ILARS*.
- Aguilar, L. (1992). *El estudio de las políticas públicas*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar, L. (1993). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Alonso, L.E. (2004). Pierre Bourdieu, el lenguaje y la comunicación: de los mercados lingüísticos a la degradación mediática. En L. Moreno y L.E. Alonso (Coord.). *Pierre Bourdieu: las herramientas del sociólogo*. Madrid: Fundamentos.
- Arcos, M. J., Ávila, M .E., Vera, J. A. y Pérez, B. (2018). Percepción sobre instituciones de seguridad y su relación con la percepción de inseguridad en el estado de Morelos. *Conciencia EPG*. 3(1), págs. 117-137.
- Azaola, E. y Ruiz, M.A. (2006) *Investigadores de papel. Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la Ciudad de México*.
- Azaola, E. (2012). *La violencia hoy, las violencias de siempre*. Desacatos, 40, págs. 13-32.
- Benítez, R. (2015). Los seis modelos policiacos en México y el debate sobre la seguridad pública. En N. Urquieta y V.H. Rueda (Coords.) León, Guanajuato. *Temas selectos en seguridad. Análisis y propuestas*. México: Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato.
- Bergman, M. y Flom, H. (2012). Determinantes de la confianza en la policía: una comparación entre Argentina y México. *Perfiles Latinoamericanos*, 40, págs. 97-122.
- Bourdieu, P y Wacquant, L. (2008). *El lenguaje, género y violencia simbólica*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (1991). *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Buscaglia, E. (2014). Vacíos de poder en México. México: Debate
- Cabrero, E. (2005). *Acción pública y desarrollo local*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Carrera, L. (2016). ¿Qué hacer con las policías? Seminario sobre Violencia y Paz. Colegio de México. Consultado en: https://www.youtube.com/watch?v=bx6ez0_YTRMy t=6609s.



- Dahlberg, L y Krug, E. (2003). La violencia, un problema mundial de salud pública. En E. Krug, L. Dahlberg, J. Mercy, A. Zwi y R. Lozano (eds.). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud/ Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
- Dammert, L. (2014). La relación entre confianza e inseguridad: el caso de Chile. *Revista criminalidad*, 56(1), págs. 189-207.
- Del Tronco, J. (2012). Las causas de la desconfianza política en México. *Perfiles Latinoamericanos*, págs. 227-251.
- ENSU (2015). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Boletín de Prensa* núm. 395/15.
- ENVIPE (2011). Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Boletín de Prensa* núm. 373/11. ENVIPE (2012). Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Boletín de Prensa* núm. 339/12.
- ENVIPE (2013). Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Boletín de Prensa* núm. 390/13.
- ENVIPE (2014). Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Boletín de Prensa* núm. 418/14.
- ENVIPE (2015). Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Boletín de Prensa* núm. 395/15.
- ENVIPE (2016). Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2016/doc/envipe2016_presentacion_nacional.pdf.
- ENVIPE (2018). Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública. *Principales Resultados*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Forbes (2019). Dos ciudades mexicanas son las más violentas del mundo: Consejo ciudadano. Consultado en: <https://www.forbes.com.mx/es-tas-dos-ciudades-mexicanas-son-las-mas-violentas-del-mundo-consejo-ciudadano/>
- Galtung, J. (1989). *Violencia Cultural*. Documento 14. España: Gernika Gogoratuz.



- Gómez, H. (2012). *Control territorial y resistencias*. Medellín: Universidad de Antioquía.
- Gómez-Azcárate, E., Vera, J., Ávila, M., Arias, G., Vega, E. y Arcos, M. (enero, 2016). Victimización e impunidad en el estado de Morelos, México. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 1(51), págs. 151-170.
- Guerrero, E. (2015). ¿Bajó la violencia? Nexos. México.
- Guerrero, E. (2016). La inseguridad 2013-2015. *Nexos*, págs. 40-52.
- Hevia de la Jara, F. (2003). ¿Cómo construir confianza? Hacia una definición relacional de la confianza social. *Biblioteca jurídico virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, págs. 15-35.
- Institute for Economics and Peace (2019). Índice de paz México 2019. Identificar y medir los factores que impulsan la paz. Sídney.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). Estadísticas a propósito de los policías y agentes de tránsito. Datos nacionales. Aguascalientes/ 11 de Julio de 2017.
- Jasso, L. (2014). Delito y percepción de inseguridad en el espacio público. Análisis espacial de cuatro escenarios urbanos de la Ciudad de México. *XIII Congreso internacional de geocrítica*. El control del espacio y los espacios de control. Barcelona
- Joseph, J. y Ascencio, C. (2014). *Movimientos sociales y formación política. Desde la experiencia de CEAAL en los países andinos*. Lima: Consejo de Educación Popular de América Latina y el Caribe (CEAAL).
- Lascoumes, P. y Le Gáles, P. (1948). Sociología de la acción pública. México: El Colegio de México/Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales.
- Laso, E. (2010). La confianza como encrucijada: cultura, desarrollo y corrupción. *Athenea Digital*, 17, págs. 97-117.
- Latinobarómetro (2011). *Informe 2011*. En: www.latinobarometro.org (Consultado 18-10-2016).
- Latinobarómetro (2014). *Perspectivas desde el Barómetro de las Américas 2014*, 40, págs. 2-10.
- Martínez-Ferrer, B., Ávila, M.E., Vera, J.A. Bahena, A. y Musitu, G. (2016). Satisfacción con la vida, victimización y percepción de inseguridad en Morelos, México. *Salud Publica de México*, 58, (1), págs. 16-24.
- Meyer, M. (2014). *La policía en México, muchas reformas, pocos avances*. La oficina en Washington para asuntos latinoamericanos
- Moloeznik, M.P. (2011). Alcances y contenidos de la corrupción policial. *Espiral, Estudios sobre Estado y sociedad*. XVIII, (50), págs. 323-327.



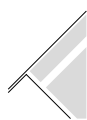
- Navarrete, F. (2016). *México racista. Una denuncia*. México: Grijalbo.
- Observatorio Nacional Ciudadano (2019). *Reporte sobre delitos de alto impacto*. Febrero 2019. 6(1), págs. 1-102.
- Olivares, E. (2010). *Condiciones sociolaborales de los cuerpos policiales y seguridad pública*. Friedrich Eberth Stiftung.
- Organización Mundial de la Salud (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Sinopsis. Ginebra: OMS.
- Oxford Dictionary of English (2010). 3rd Revised edition. Oxford: Oxford University Press.
- Pearce, J. (2017) Debemos buscar formas de no justificar el uso de la violencia en nombre de la violencia que cometen otros. Entrevista, Plaza Pública, Guatemala (07 agosto 2017).
- Peña, R. y Ramírez, J.A. (2015). Actualización estadística del Atlas de la seguridad y violencia en Morelos, 2015. En R. Peña y J.A. Ramírez (Coord.) Violencias en Morelos. Atlas de la seguridad y la violencia en Morelos. Versión 2015. México: Universidad Autónoma del Estado de Morelos/ Colectivo de la Análisis de la Seguridad con Democracia 2015.
- Santana, P. (1998). Opinión pública, culturas políticas y democracia. *Nómadas*. 9, págs. 83-93.
- Sautu, R. y Perugorría, I. (2007). *Cultura política en tiempos de crisis. Confianza en las instituciones y satisfacción con la democracia*. En *La práctica de la investigación social: cómo se articulan el marco teórico, los objetivos y los métodos y técnicas*. Buenos Aires: Ediciones Lumiere.
- Scheper-Hughes, N. y Bourgois, P. (2004). *Introduction: Making sense of violence*. En *Violence In War and Peace*. USA: Blackwell Publishing.
- Serna de la Garza, J. M. (2010). *Globalización y gobernanza: las transformaciones del estado y sus implicaciones para el derecho público (contribución para una interpretación del caso de la guardería ABC)*. México: UNAM-IIJ.
- Varona, G. C. (2010). Programa de investigación sobre percepción de inseguridad y mapas de criminalidad. *Departamento de interior del Gobierno Vasco/ Instituto Vasco de Criminología*.
- Vera, A., Ávila, M., Martínez-Ferrer, B., Musitu, G. y Montero, D. (2017). Percepción de inseguridad, victimización y restricciones en la vida cotidiana en función del ciclo vital, en Morelos, México. *Revista Criminalidad*, 59 (3): págs.183-192.



CAPÍTULO VIII

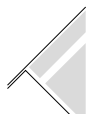
La construcción de Estado en Colombia¹

Sergio Orlando Silva Arroyave²

 En el período de posconflicto por el que pasa Colombia, luego de ser firmados finalmente el pasado 1° de octubre de 2016 los acuerdos de paz entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), han tomado fuerza las voces que afirman la necesaria construcción de Estado en los territorios en los cuales predominaba la presencia de este grupo insurgente. Así, por ejemplo, Dejusticia, con la finalidad de mostrar el reto que tiene Colombia en el posconflicto, afirmó en el año 2016 que “uno de los desafíos fundamentales de un acuerdo con las guerrillas consiste en llevar el Estado a los territorios” (García, Torres, Revelo, Espinosa y Duarte, 2016, pág. 20). De igual forma, algunos meses después de la dejación de las armas, se afirmó en la revista *Semana* (2017) que:

¹ El presente capítulo es producto del proyecto de investigación en curso llamado “*Conflictos interpretativos entre las altas cortes colombianas*”, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos Institucional de la Universidad de Medellín.

² Magíster en derecho público comparado y Doctor en Derecho de la Université Panthéon-Assas (Paris II - Francia). Docente de la facultad de derecho del Tecnológico de Antioquia. Las citas de referencias en lengua extranjera fueron traducidas por el autor.



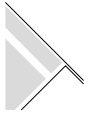
[...] aunque el país se fijó una estrategia para afrontar los desafíos de seguridad que vienen con la implementación de la paz, la incapacidad del Estado para frenar la violencia emergente de los herederos de las FARC y para hacer presencia en el territorio, empieza a preocupar.

Sin embargo, la discusión sobre la “construcción de la presencia del Estado”, o más simplemente, la “construcción de Estado”, no es exclusiva del proceso de paz colombiano y no es en lo absoluto un fenómeno reciente en el mundo³. Esta es una noción conocida como *state-building*, y en los últimos años se ha convertido en una de las principales preocupaciones de las organizaciones internacionales. Esto se debe, entre otras razones, a que varias experiencias internacionales han mostrado que la construcción de Estado debe ser una prioridad central en la construcción de la paz; a que se ha aceptado ampliamente por la comunidad internacional que los Estados frágiles son un terreno fértil para la formación de grupos terroristas y criminales; y a que se ha reconocido que no habrá un sistema de seguridad internacional efectivo, si los Estados no son legítimos y capaces (Cousens, 2017).

Siendo la construcción de Estado una de las prioridades de la comunidad internacional, la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico* (OCDE), de la cual forma parte Colombia desde el 30 de mayo de 2018, publicó un importante estudio sobre los conceptos y dilemas del reforzamiento del Estado en situaciones de fragilidad. En este documento el *state-building* o la construcción de Estado fue definida como un proceso dirigido a “desarrollar la capacidad, las instituciones y la legitimidad del Estado, apoyándose sobre un proceso político efectivo que sirva de base para negociar las obligaciones mutuas del Estado y los diferentes grupos sociales” (OCDE, 2008a, pág. 14)⁴.

³ “Históricamente, ha habido tres olas principales de construcción de Estado: en la Europa moderna temprana; después de la ruptura de los imperios luego de la Primera Guerra Mundial; y en la ola de descolonización que siguió a la Segunda Guerra Mundial, con una pequeña réplica luego de la formación de nuevos Estados, después de la disolución de la Unión Soviética” (Cousens, 2017, pág. 36).

⁴ El *state-building* es un fenómeno diferente al de *peace-building* o “construcción de paz”, que hace referencia al conjunto de acciones dirigidas a



En este orden de ideas, la construcción de Estado está dirigida a combatir la fragilidad de los Estados (*state's fragility*), que es entendida por la OCDE como la situación en la cual un Estado “tiene una reducida capacidad para desempeñar las funciones esenciales de gobernar a una población y su territorio, y carece de la capacidad para desarrollar relaciones constructivas y mutuamente beneficiosas con la sociedad” (OCDE, 2011, pág. 25)⁵. En los Estados frágiles, la autoridad a menudo proviene de un número limitado de grupos sociales o de interés que reflejan una organización política en la cual los intereses representados son solo los de las coaliciones privilegiadas. De esta manera,

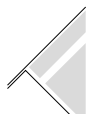
[...] en lugar de resolver los conflictos dejando participar a un amplio conjunto de grupos sociales, los conflictos o las diferencias se usan a menudo para justificar la existencia de instituciones gubernamentales fuertes y represivas, y el limitado espacio que se da al debate o la discusión (OCDE, 2011, pág. 26)⁶.

A través de la construcción de Estado se busca entonces hacer que estos sean estables o resistentes (*resilient states*), para que tengan la capacidad y legitimidad necesaria para gobernar a su población y su territorio y sean capaces de “responder y adaptarse a las necesidades y expectativas sociales cambiantes, a los cambios en las élites y en [las mayorías] políticas, y al aumento de la complejidad institucional” (OCDE, 2011, pág.

institucionalizar la paz, definida como la ausencia de conflicto, y a institucionalizar un mínimo de participación política (Call y Cousens, 2007). “Esta definición relaciona la construcción de paz con una situación de posconflicto, en donde el *state-building* es uno de los elementos esenciales de ese proceso de institucionalización de la paz” (OCDE, 2008a, 13).

⁵ La noción de fragilidad de los Estados ha evolucionado en los últimos años. Así, en el año 2007 se entendía que un Estado era frágil “cuando las estructuras estatales carecen de voluntad política o capacidad para realizar las funciones básicas necesarias dirigidas a la reducción de la pobreza, el desarrollo y la salvaguarda de la seguridad y los derechos humanos de sus habitantes” (OCDE, 2007, 2).

⁶ La fragilidad de los Estados “se asocia a menudo, aunque no necesariamente, con el conflicto. Sin embargo, este es tanto una causa como un efecto de la fragilidad” (Ingram, 2010, pág. 2).



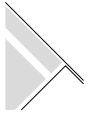
26)⁷. En los Estados estables o resistentes la gente espera que ciertos beneficios se proporcionen de manera inclusiva, tales como:

La seguridad, la justicia, las condiciones propicias para la búsqueda de medios de vida económicos, así como servicios públicos como la educación y la atención médica. La gente también espera que los Estados respeten el libre ejercicio de los derechos sociales, políticos y económicos y que la gobernanza se base en la responsabilidad (OCDE, 2007, pág. 2).

De igual forma, en los Estados resistentes, la gente también tiene obligaciones de las cuales son conscientes. De esta manera, “tienen la obligación de pagar impuestos al Estado, de aceptar el monopolio estatal de la fuerza coercitiva y de aceptar otras restricciones a su libertad de acuerdo con la ley” (OCDE, 2007, pág. 2). Es así, como la resistencia de los Estados “aumenta cuando las expectativas, las instituciones y la organización política interactúan para reforzarse mutuamente” (OCDE, 2011, pág. 26).

Teniendo en cuenta estas ideas, se observa que la construcción del Estado tiene una importancia crucial en el desarrollo, puesto que la fragilidad o la resistencia no son necesariamente temporales o crónicas, ya que los Estados pueden pasar de una de estas situaciones a la otra según las circunstancias. Las situaciones de fragilidad o de resistencia de los Estados no son fijas ni inmutables en el tiempo, son las consecuencias de varios factores, ya sean de alcance estructural, histórico o global, o de eventos a muy corto plazo (OCDE, 2011). De esta forma, la comunidad internacional se ha movilizad para identificar las correctas políticas públicas que deben ser puestas en práctica, con la finalidad de evitar que los Estados resistentes se vuelvan frágiles y se logre hacer evolucionar todos los Estados frágiles hacia la estabilidad.

⁷ Los Estados estables o resistentes “son capaces de absorber choques, de transformarse a sí mismos y de manejar los desafíos y mutaciones radicales, mientras mantienen la estabilidad política y previenen la violencia” (OCDE, 2011, pág. 26).



Es en el marco de esta movilización que se hace pertinente realizar un análisis general de cómo está Colombia en cuanto a la consolidación de su Estado, con la finalidad de identificar cuáles son las políticas que deben implementarse para consolidar el Estado y contribuir a la terminación definitiva del conflicto. Para hacer este análisis se hará uso de estudios anteriores hechos tanto en Colombia como en el extranjero, que se han centrado en la construcción de Estado, sin entrar al análisis puntual de los acuerdos de paz firmados entre el Gobierno Nacional y las FARC, los cuales requieren un análisis mucho más puntual.

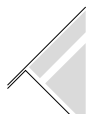
Para realizar el estudio propuesto se revisarán entonces, en primer lugar, los elementos esenciales de la construcción de Estado; para luego analizar, en un segundo lugar, los factores que producen la fragilidad del Estado colombiano.

I. Los elementos esenciales de la construcción de Estado

Inicialmente las concepciones clásicas de la construcción de Estado centrada en las instituciones sostenían que un Estado estable se caracteriza por tener instituciones fuertes que le permitan satisfacer las necesidades esenciales de la sociedad. Sin embargo, con el tiempo se aceptó que “como un Estado representa más que la simple expresión de sus instituciones, [...] la construcción del Estado debe tener en cuenta no solo la reconstrucción de las instituciones estatales, sino también la naturaleza compleja de la cohesión sociopolítica” (Lemay-Hebert, 2009, pág. 22). De esta forma, aparecieron otras concepciones centradas en la legitimidad que afirman que la construcción de Estado implica también la aceptación por la sociedad del derecho a gobernar que tiene el Estado (Lemay-Hebert, 2009).

Es así, como hoy en día es ampliamente aceptado por la comunidad internacional que la construcción de Estado implica:

La construcción de la relación entre el Estado y la sociedad centrándose en dos áreas principales. En primer lugar, desarrollando



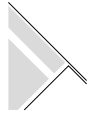
la legitimidad y la rendición de cuentas de los Estados, a través de aspectos como la gobernabilidad democrática, los derechos humanos, la participación de la sociedad civil y la consolidación de la paz. En segundo lugar, fortaleciendo la capacidad de los Estados para cumplir con sus funciones básicas para reducir la pobreza. Estas funciones consisten en garantizar la seguridad y la justicia, permitir la movilización de ingresos, establecer un entorno propicio para la prestación de servicios básicos y propiciar el desarrollo económico y la generación de empleo (OCDE, 2007, pág. 2).

De esta manera, con la finalidad de precisar en qué consisten los elementos esenciales de la construcción del Estado, se estudiará en un primer momento, la satisfacción de las necesidades sociales esenciales por el Estado a través de sus instituciones; para luego analizar en un segundo momento, la necesaria legitimidad del Estado frente a la sociedad.

A. La satisfacción de las necesidades sociales esenciales

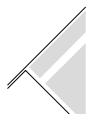
La construcción del Estado depende en primer lugar de su capacidad y efectividad al momento de brindar servicios que respondan a las principales expectativas sociales respecto a la relación entre el Estado y la sociedad. Estos servicios consisten comúnmente en:

1. Garantizar la seguridad, hacer cumplir la ley y proteger a los ciudadanos. La función de seguridad del Estado se refiere a la capacidad de centralizar el uso legítimo de la fuerza para proteger a la población y la integridad territorial de amenazas internas o externas. La función de seguridad se ejerce correctamente cuando el Estado es capaz de garantizar el respeto del orden público, de proteger los derechos de los ciudadanos, de recaudar los impuestos y de frenar a los grupos poderosos para evitar que debiliten el Estado. En cambio, esta función se ejerce erróneamente cuando el aparato coercitivo del Estado se vuelve en contra de los ciudadanos de manera tendenciosa, represiva o violenta, y no controla o previene los delitos violentos o la aparición de conflictos armados entre actores que luchan por el control político (Call y Cousens, 2007; OCDE, 2008a).



2. Legislar, impartir justicia y resolver conflictos. Esta función está relacionada con la capacidad de gobernar a través de la ley. Refleja la capacidad del Estado para contener y resolver conflictos; gobernar por la aplicación independiente, imparcial, consistente, previsible e igualitaria de la ley; y responsabilizar a los infractores. El sistema de justicia es una parte esencial de la responsabilidad en las relaciones entre el Estado y la sociedad, pero para que sea efectiva la ley debe ser percibida como legítima por la mayoría de la población. La sociedad también debe poder participar en la imposición de la ley al tener acceso suficiente a los mecanismos judiciales, especialmente para los grupos más vulnerables, y los ciudadanos deben estar bien informados de sus derechos y sus obligaciones en las relaciones entre el Estado y la sociedad (OCDE, 2011).

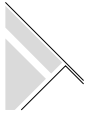
3. Percibir ingresos y proporcionar servicios esenciales. Para financiar la estructura del Estado, brindar seguridad y brindar otros servicios esenciales, el Estado debe poder recaudar ingresos y administrarlos de acuerdo con las expectativas de la sociedad. En general, las expectativas sociales en términos de bienes y servicios esenciales (además de la justicia y la seguridad) incluyen, entre otras cosas, igualdad de acceso a la salud, educación, agua, saneamiento, comunicaciones, infraestructura, etc. Esta función requiere un sistema sólido y transparente de gestión financiera pública, de la capacidad de recaudar impuestos, así como de la capacidad administrativa (Carnahan y Lockhart, 2008). Cuando la sociedad considera que los ingresos fiscales se utilizan para prestar servicios públicos y realizar funciones redistributivas de manera que cumplan con sus expectativas, se establece una relación de reciprocidad entre el Estado y la sociedad (Moore, 2004). La población tendrá interés en apoyar al Estado y el Estado tendrá interés en responder a las necesidades sociales, porque depende de los impuestos para obtener los ingresos que necesita para funcionar y sobrevivir. La legitimidad del Estado corre el riesgo de verse socavada si no existe un vínculo visiblemente positivo entre los impuestos y la prestación de los servicios (OCDE, 2011).



4. Facilitar el desarrollo económico y el empleo. El Estado debe crear un marco que admita el crecimiento del comercio, la inversión, el empleo y la economía; permitiendo particularmente la acumulación de riqueza y garantizando el pago de los salarios. La inversión en capital humano puede contribuir significativamente al establecimiento de relaciones positivas entre el Estado y la sociedad. La estabilidad política y la paz tienen más probabilidades de mantenerse en condiciones, donde los frutos del crecimiento económico y el desarrollo social estén distribuidos equitativamente. Al mismo tiempo, el desarrollo económico se ve facilitado por las estructuras estatales que proporcionan la infraestructura esencial para la inversión, la protección de los derechos de propiedad, la seguridad jurídica y un marco regulatorio para las transacciones financieras y económicas (OCDE, 2011).

La prestación de estos cuatro grupos de servicios está interconectada. Así, cuando uno o más de estos servicios entran en un ciclo de deterioro, los otros servicios del Estado pueden verse afectados, y este deterioro puede acentuar la fragilidad. Un Estado que pueda cumplir las funciones descritas anteriormente está en camino de convertirse en un Estado resistente. Sin embargo, se debe resistir a la tentación de centrar la construcción del Estado única y exclusivamente en la prestación de estos cuatro grupos de servicios. “No es suficiente fortalecer las capacidades esenciales del Estado (la policía, el poder judicial, la administración de las finanzas públicas, etc.) desde un único punto de vista técnico” (OCDE, 2011, pág. 39). Esto, porque centrarse en aspectos puramente técnicos conduce a desconocer la base fundamentalmente política que debe estar al origen de la construcción del Estado.

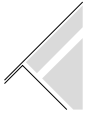
Además, la capacidad del Estado para prestar estos servicios debe ser evaluada teniendo en cuenta todo el territorio. La construcción del Estado se ha centrado históricamente en la centralización del aparato coercitivo, la administración y la prestación de servicios, lo cual ha implicado en situaciones de fragilidad que la construcción del Estado sea más visible en las capitales, haciendo que la población de las partes más aisladas del territorio tenga una interacción limitada e insatisfactoria con el Estado. En estas regiones apartadas los sistemas de gobiernos informales o locales tienen a menudo una mayor presencia que las



instituciones del Estado. En este contexto, el modelo tradicional de construcción vertical de Estado no es muy eficaz, porque solo puede garantizar los derechos de los habitantes de las principales ciudades del país, dejando sin protección a los habitantes de las grandes áreas rurales que permanecen bajo el control de los líderes locales. Es exactamente este tipo de arreglo implícito que perpetúa la dominación de la élite central, en detrimento de una mayoría que, por el contrario, es empobrecida y vive en la inseguridad.

Sin embargo, las instituciones del Estado no se deben encargar solamente de prestar servicios a los ciudadanos, puesto que ellas deben estar en capacidad de satisfacer en general las expectativas sociales. Un Estado estable y eficaz, es un Estado que se alinea estrechamente con las expectativas sociales más prevalentes acerca de los deberes de este, ya que, es capaz de tramitar a través de procesos políticos adecuados, la satisfacción de las nuevas expectativas (OCDE, 2008b). Las expectativas sociales pueden ser normativas, si se basan en creencias y percepciones acerca de cómo debe ser un Estado, qué debe proporcionar y cómo debe relacionarse con la sociedad. Ellas están vinculada a la evolución del discurso sobre la legitimidad del Estado. O, las expectativas sociales pueden ser también realistas, cuando se refieren a lo que el público espera del Estado en la práctica sobre la base de experiencias pasadas (OCDE, 2010).

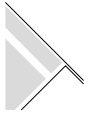
En los Estados modernos es normal encontrar una brecha entre las expectativas realistas y normativas, ya que los ciudadanos generalmente están decepcionados, ya sea por el gobierno o por la capacidad de respuesta del Estado. Pero en contextos de fragilidad, la población generalmente no espera mucho del Estado en términos de prestación de servicios y lo considera como una fuente de represión, dominado por las élites. En situaciones de fragilidad, las expectativas sociales del Estado son muy heterogéneas o polarizadas, y puede acentuarse aún más por la distancia política y geográfica entre el centro y la periferia. Esto se debe, a que, en muchas ocasiones, sea cual sea la fuente del problema, falta un sentido común de ciudadanía y la configuración política existente no logra negociar unas expectativas sociales en las cuales todos estén de acuerdo (OCDE, 2011).



La posibilidad real que tiene las expectativas sociales de ser respondidas depende de la configuración política y del espacio que se le reconozca a las movilizaciones de la sociedad civil. Cuando las sociedades están fracturadas por el conflicto y la violencia, las expectativas de las personas en la base de la sociedad tienen muy pocas posibilidades de ser acogidas por las autoridades estatales. El derecho de los grupos marginales o vulnerables para movilizarse y hacer entender sus demandas es a menudo limitado en el período anterior al conflicto y particularmente vulnerable en las sociedades en conflicto. De esta manera, el desconocimiento de los derechos de los niños, las desigualdades sistemáticas entre hombres y mujeres y la exclusión permanente de los pueblos indígenas y otras minorías vulnerables en los Estados frágiles, es en gran parte la consecuencia de la falta de canales efectivos para transmitir la voz de las personas.

Los partidos políticos juegan un rol esencial en la correcta satisfacción de las expectativas sociales, porque son ellos quienes pueden canalizar las demandas de los grupos sociales de base hasta el Estado. Sin embargo, en los Estados frágiles los partidos políticos interesados en obtener beneficios de las elites políticas y económicas sean estas legales o ilegales, tienen la tendencia a dejar de lado las demandas sociales, para centrarse en la satisfacción de las expectativas de las élites (OCDE, 2011).

De esta forma, se observa que la construcción de Estado implica en primer lugar, la existencia de instituciones estatales capaces de prestar los servicios esenciales a los ciudadanos y en general, la capacidad de responder a las expectativas sociales. Esto hace que la estabilidad del Estado sea algo que deba reafirmarse continuamente, cada vez que las expectativas sociales cambien. Por ello, las instituciones públicas en un Estado estable no son solo herramientas a través de las cuales se satisfacen necesidades, sino también herramientas a través de las cuales las nuevas expectativas sociales son expuestas con la finalidad de obtener satisfacción. Es por esta razón que en los Estados estables las instituciones públicas no están bajo el control de un solo grupo político o social, para que las expectativas de todos puedan ser canalizadas hasta el Estado.

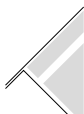


Después de haber analizado cuáles son los servicios que se deben prestar a la sociedad para la construcción de Estado, es necesario analizar cuál es la relación que debe existir entre el Estado y la sociedad.

B. La legitimidad del Estado delante de la sociedad

La construcción de Estado requiere de una correcta relación entre el mismo y la sociedad. Sin embargo, para que esto exista debe haber una correcta configuración política, es decir, un correcto acuerdo implícito o explícito “sobre las reglas de juego, la distribución del poder y los procesos políticos mediante los cuales el Estado y la sociedad se relacionan” (OCDE, 2011, pág. 34). Se trata entonces de las reglas a través de las cuales son resueltas las luchas por el poder, las cuales deben reflejar el consenso sobre lo que es mejor y sobre los medios para evitar la violencia (Brown y Grävingholt, 2009). De esta forma, si los acuerdos políticos sobre las reglas de juego están revestidos por una larga aceptación de la sociedad hay más posibilidades que el Estado permanezca estable. La configuración política no hace referencia solamente a las reglas formales de la política, sino también a las reglas informales, a las convicciones y a los hábitos arraigados que definen las relaciones políticas y a los comportamientos que están en el centro de todo sistema político. Estas reglas formales e informales son modificadas continuamente por los actores estatales y no estatales.

La existencia de un acuerdo político no es por sí solo un indicativo de la estabilidad del Estado o del nivel de inclusión y de participación de los diferentes sectores de la sociedad. En ciertos casos, la fragilidad de los Estados puede consistir precisamente en la existencia de un acuerdo político que excluye o privilegia a ciertos grupos de interés. En otros casos, puede presentarse que el conflicto y la inestabilidad sean el resultado de las luchas por redefinir una regla de juego político diferente, pero que no busque necesariamente hacer el sistema menos excluyente o más representativo. También puede pasar que un acuerdo político basado sobre la exclusión pueda arraigarse y lograr cierta estabilidad por un momento, pero en el largo tiempo la exclusión y las desigualdades puede llevar al conflicto y a la inestabilidad (Stewart, 2008).

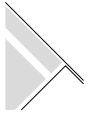


La definición de una correcta configuración política es esencial, porque tiene fuertes efectos en la organización económica, afectando la manera como son distribuidos los recursos entre los diferentes grupos sociales y entre el centro y la periferia del país. En los Estados frágiles la organización política no posee reglas que constriñan a las élites a poner en práctica un desarrollo económico equitativo. Todo lo contrario, la captura por parte del Estado de las élites limita la capacidad para cumplir su parte del contrato social en términos de prestación de servicios, seguridad y Estado de derecho, de una manera que beneficie a toda la comunidad (OCDE, 2011).

Para lograr una buena configuración política se debe identificar, en primer lugar, si existen mecanismos y formas de monitoreo que permitan exigir a las autoridades del Estado que cumplan con sus obligaciones constitucionales y hacerlas responsables por sus incumplimientos (Schedler, 1999). Esto, por cuanto “las estructuras de rendición de cuentas son el elemento que vincula las expectativas sociales, en un círculo virtuoso, tanto con la capacidad del Estado como con los sistemas de gobierno” (OCDE, 2011, pág. 36). En segundo lugar, se debe identificar si existen reglas formales e informales efectivas que permitan la participación política de todos los niveles de la sociedad.

La existencia de una correcta configuración política depende en gran medida de las élites, puesto que son ellas quienes definen las reglas de juego de la relación del Estado y la sociedad y son ellos quienes “tienen el poder de detener o desestabilizar severamente los intentos de fortalecer el Estado” (OCDE, 2011, pág. 34). Estas élites no las conforman solamente las personas que hacen parte del gobierno, sino todas aquellas personas que teniendo los recursos económicos suficientes pueden acceder a él.

La correcta configuración política permite fortalecer la legitimidad del Estado. La legitimidad es importante, porque está en la base de un gobierno que opera por consentimiento en lugar de coerción (OCDE, 2010a). La falta de legitimidad contribuye a la fragilidad de los Estados, porque debilita su autoridad y su capacidad, ya que las personas no están dispuestas a comprometerse con el Estado ni a someterse a su

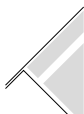


autoridad⁸. Por el contrario, la legitimidad fortalece la capacidad del Estado, porque puede confiar principalmente en su autoridad no coercitiva para que los ciudadanos estén motivados y participen de manera colectiva o individual en la consecución de los fines del Estado. La respuesta de los ciudadanos permite a los Estados apreciar y gestionar mejor los intereses en conflicto, y desarrollar e implementar políticas que también respondan a las necesidades, objetivos e intereses de los ciudadanos. De esta forma, la capacidad y la legitimidad del Estado se refuerzan mutuamente y pueden crear círculos virtuosos, o en situaciones de fragilidad, círculos viciosos donde la falta de capacidad del Estado socava su legitimidad y viceversa. Sin embargo, es importante distinguir entre la legitimidad del Estado y la legitimidad de regímenes específicos o líderes políticos, porque en ocasiones el Estado puede gozar de legitimidad, pero puede que la población esté en contra del líder político que lo controla (OCDE, 2011).

Cuando los discursos sobre la legitimidad del Estado se contradicen, las posibilidades de un acuerdo en torno a los derechos y deberes de los ciudadanos y del Estado decrecen. Los actores no estatales, incluidos los señores de la guerra, los insurgentes o las redes criminales, pueden aprovechar la falta de capacidad y legitimidad del Estado para ofrecer sistemas alternativos de gobierno. La legitimidad en situaciones de fragilidad es por lo tanto un tema muy complejo, con varias fuentes de legitimidad que coexisten, compiten y entran en conflicto e interactúan con otras fuentes de poder y de interés.

Las organizaciones internacionales y la doctrina recomiendan cada vez más la implementación de estrategias proactivas que combinen instituciones indígenas, consuetudinarias y de gobierno comunitario con instituciones propias de los Estados, con el objetivo de crear una interacción constructiva. De esta forma, se ha propuesto el concepto de "legitimidad fundada" (Clements, 2008), definida como "una forma de incorporar autoridades y prácticas tradicionales dentro del Estado

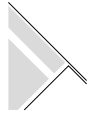
⁸ "El colapso del estado no solo es impulsado por el colapso institucional, sino también por el colapso de la legitimidad de la autoridad central" (Lemay-Hebert, 2009, pág. 28).



formal para proporcionar un sistema de creencias en el que la eficacia de las nuevas formas de gobierno pueda mejorarse” (OCDE, 2010a, pág. 43). Sin embargo, aquí debemos tener en cuenta que una fusión mecánica de estas autoridades no es posible, puesto que la introducción de costumbres en las normas formales del Estado o la incorporación de nuevas reglas en las prácticas tradicionales requiere una interacción constructiva entre las diferentes fuentes de legitimidad. La fusión de los sistemas políticos debe establecerse a través de un proceso de negociación entre el Estado y los diferentes grupos sociales.

Es esencial comprender las fuentes de legitimidad y los procesos en los cuales se apoyan para fortalecer el Estado de manera efectiva. Esta comprensión requiere una apreciación real de cómo las personas adquieren sus ideas y creencias sobre lo que constituye una autoridad legítima en un contexto específico. Tradicionalmente, la doctrina ha observado que existen cuatro fuentes principales de legitimidad que se desarrollan de manera heterogénea en diferentes contextos sociales y políticos (OCDE, 2011):

1. La legitimidad por los procedimientos. Ella se refiere a la observancia de reglas de procedimiento precisas, a través de las cuales el Estado toma decisiones vinculantes y organiza la participación de las personas. En los Estados occidentales estas reglas son principalmente formales, generalmente están consagradas en la constitución e incluyen elecciones populares, una administración pública y mecanismos formales de rendición de cuentas.
2. La legitimidad por los resultados. Depende de cómo se percibe el desempeño del Estado, así como de la efectividad y la calidad de los servicios prestados. La capacidad de proporcionar seguridad, servicios sociales esenciales y crear un marco para el desarrollo económico y el empleo es fundamental. La buena prestación de servicios a solo una parte privilegiada de la sociedad es una manifestación de la falta de legitimidad por los resultados.
3. Las creencias compartidas. Para ello, la legitimidad del Estado depende de una comunidad de puntos de vista sobre lo que debería



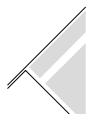
ser la autoridad, enraizada en la tradición, los procesos históricos de formación de la identidad colectiva y las estructuras sociales. Por ejemplo, el nacionalismo, la cultura, la religión, el papel atribuido a los hombres y las mujeres, las creencias étnicas e incluso el carisma de los líderes políticos.

4. La legitimidad internacional. Se deriva del reconocimiento de la soberanía y legitimidad del Estado por parte de actores internacionales. Este factor puede ser una fuente de legitimidad interna o, por el contrario, puede debilitarla. Para tener un efecto positivo la legitimidad internacional debe estar de acuerdo con las nociones internas de legitimidad.

Estas diferentes formas de legitimidad llevan a pensar que la construcción del Estado es un proceso complejo de navegación entre los diferentes discursos de legitimidad y sistemas de confianza, que sirven como base para establecer una amplia comunidad de puntos de vista o creencias compartidas sobre lo que deben ser las relaciones entre el Estado y sociedad.

De esta manera, se observa que la construcción de Estado no consiste solamente en la construcción de instituciones encargadas de satisfacer las necesidades sociales esenciales y en la correcta gestión de las expectativas de los ciudadanos. La construcción de Estado depende también en gran parte, de la percepción que los ciudadanos tengan del Estado y de su voluntad de someterse voluntariamente a su autoridad. Sin embargo, esta legitimidad no puede construirse, si no existen reglas claras, que regulen el juego político y si las autoridades del Estado no son responsables por sus actos. Es por lo que en la construcción de Estado juegan un papel muy importante las élites y los partidos políticos. Las primeras, porque son quienes deben definir unas reglas claras, objetivas y equitativas para acceder al ejercicio del poder político. Los segundos, porque son ellos quienes deben canalizar hasta el Estado las expectativas sociales para que sean correctamente satisfechas.

Después de haber identificado desde un punto de vista teórico, cuáles son los elementos esenciales de la construcción de Estado, es momento



de analizar si el Estado colombiano ha desarrollado efectivamente todas las capacidades propias de un Estado estable.

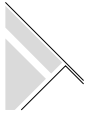
II. La fragilidad del Estado colombiano

Con la finalidad de identificar las fragilidades del Estado colombiano y así poder proponer “los arreglos institucionales y las políticas públicas que se deberían diseñar luego de un acuerdo de paz” (García et al, 2016, pág. 17), Dejusticia público a finales del año 2016 un estudio sobre la Construcción del Estado local en Colombia. En este estudio se identificó que existen “tres funciones centrales que el Estado debe llevar a cabo a lo largo del territorio” (García et al, 2016, pág. 27)⁹. Estas son, en primer lugar, la capacidad del Estado de:

[...] impartir justicia y específicamente sancionar a quienes se atribuyen la potestad de ejercer la violencia, [la cual] refleja la capacidad del Estado para imponerse frente a otros actores que compiten por el control del territorio y la capacidad de regular la forma como la población resuelve sus conflictos (García et al, 2016, pág. 27).

En segundo lugar, el Estado debe ejercer correctamente la función de recolectar impuestos, puesto que para poder ejercer sus otras funciones y prestar los servicios que espera la sociedad debe tener el “poder suficiente para extraer recursos de los ciudadanos, [a través de] un aparato burocrático especializado” (García et al, 2016, pág. 27). En tercer lugar, el Estado debe tener la capacidad de ejercer la función administrativa suficientemente bien, para dar cumplimiento a los “fines del Estado

⁹ Sin embargo, en esta misma obra se afirma de una forma más amplia que “la construcción institucional es un proceso complejo en el que participan elementos de distinto orden –institucionales, económicos, políticos, etc.–, entre los cuales se destacan los siguientes: la obtención del monopolio legítimo de la violencia por parte del Estado, la consolidación de un aparato burocrático institucional, la implantación de un sistema de competencia política abierta entre los partidos o las facciones, el logro de unas condiciones mínimas de igualdad material entre la mayoría de los ciudadanos y el desarrollo de un mercado dinámico” (García et al, 2016, págs. 21-22).



en sentido amplio y proveer servicios públicos como el alcantarillado, la iluminación, la educación y la salud, entre otros, cuya contracara es la garantía de derechos de las personas que habitan estos lugares” (García et al, 2016, pág. 27).

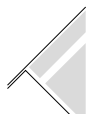
En este importante estudio se analizaron varios de los elementos de la concepción de la construcción de Estado que se centra en las instituciones. Sin embargo, en el mismo no se aporta mucha información sobre la búsqueda del Estado colombiano por construir su legitimidad. Este aspecto ha sido particularmente objeto de estudio en el extranjero sobre la situación colombiana.

De esta manera, con la finalidad de identificar si el Estado colombiano ha desarrollado las capacidades propias de un Estado estable, se estudiará en un primer momento, la crítica capacidad institucional del Estado colombiano para satisfacer las necesidades sociales, para luego analizar, en un segundo momento, la falta de priorización de la legitimidad del Estado en Colombia.

A. La crítica capacidad institucional

El estudio de la capacidad del Estado colombiano para satisfacer las necesidades sociales esenciales presenta grandes dificultades, porque “una de las manifestaciones más palmarias de la debilidad institucional [...] es la deficiencia de los datos oficiales sobre justicia, catastro y administración pública” (García et al, 2016, pág. 28). De esta manera,

El Estado colombiano no conoce bien lo que ocurre en sus municipios periféricos. Esto es sobre todo dramático en el caso de la justicia. Se sabe muy poco no solo sobre la conflictividad en estos territorios, sino sobre lo que los jueces reciben en sus despachos y sobre la manera como deciden los casos que entran. Algo parecido ocurre con el catastro e incluso con los datos sobre desempeño fiscal y administrativo que tiene el [Departamento Nacional de Planeación] (García et al, 2016, pág. 28).



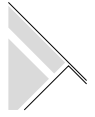
No obstante, tratando de superar estas dificultades, Dejusticia realizó una medición de la capacidad del Estado para satisfacer ciertas necesidades sociales. Así, en primer lugar, se analizó desde un punto de vista estrictamente formal, la capacidad del Estado colombiano para impartir justicia, observando la presencia de funcionarios judiciales en el territorio y la eficacia del sistema en la persecución de homicidios. Este análisis arrojó como resultado, que en la mayoría de los municipios del país existen niveles bajos de presencia de jueces, con la excepción de algunos municipios de los departamentos de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Antioquia, Caldas, Nariño, Bolívar y Atlántico (García *et al*, 2016).

Igualmente se observó que, aunque la regla general es que los funcionarios judiciales deben ser de carrera para garantizar de esta manera que solo las personas más capacitadas ejerzan la función jurisdiccional, existe todavía un gran número de despachos que son ocupados por jueces en provisionalidad, que en principio solo deberían actuar en casos excepcionales como licencias temporales. Según datos del año 2013:

La carrera judicial es inoperante en una buena parte del territorio nacional. De acuerdo con la información suministrada por los Consejos Seccionales de la Judicatura, el 31% de los despachos judiciales están ocupados por jueces en provisionalidad. En términos de territorio, en 425 municipios el porcentaje de jueces en provisionalidad respecto del total de jueces es igual o mayor al 80% (García *et al*, 2016, págs. 54-55)

Este resultado es todavía más paradójico si se tiene en cuenta que “la provisionalidad no está distribuida aleatoriamente a lo largo del país” (García *et al*, 2016, pág. 55), sino que ella se presenta, sobre todo, en los municipios periféricos de los departamentos de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Antioquia, Caldas, Nariño, Bolívar y Atlántico.

Además del bajo número de jueces en muchos de los municipios del país y de la incertidumbre de su idoneidad por la falta de concurso públicos, se observó que “la justicia presenta una dificultad adicional: la precariedad material en la que operan los jueces. Esta se refleja en



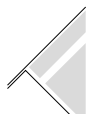
múltiples cosas: la falta de papel, de computadores, de archivadores, las sillas deficientes, los espacios deteriorados” (García et al, 2016, pág. 56). Aunque, no existen datos oficiales sobre estas condiciones precarias, es muy diciente que en el país “el 78,5 % de los municipios tienen arrendados los lugares desde los cuales trabajan los jueces” (García et al, 2016, pág. 56). Lo cual para Dejusticia “es una prueba más de que la justicia nunca ha sido una preocupación mayor del Estado colombiano” (García et al, 2016, pág. 56).

Finalmente, se observó que en cerca de la mitad de los municipios del país, entre los años 2005 y 2015, se produjo un número bajo o muy bajo de condenas por homicidios dolosos. “Los municipios con peor desempeño están en la periferia del país, en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés, la Guajira, y los que tienen buen desempeño están al interior, en Boyacá, Caldas, Santander y Quindío” (García et al, 2016, pág. 63).

La combinación de todos estos factores permitió concluir que:

El 53% de los municipios del país tienen un desempeño bajo o muy bajo y que solo el 26% del país tiene uno alto o muy alto. [...] El interior del país, en particular los municipios de Boyacá, Santander, Caldas, Quindío, Cundinamarca y Tolima tienen mucho mejor desempeño que los de Guainía, Guaviare, Vaupés, la Guajira, Arauca, Córdoba y Meta (García et al, 2016, págs. 63 y 67). [...] Este bajo desempeño de la justicia no está aislado del contexto social y político, [...puesto que] estos municipios de bajo y muy bajo desempeño de justicia son también más pobres, tienen una mayor proporción de población étnica y racialmente vulnerable y han sido más afectados por el conflicto armado y por los fenómenos de ilegalidad que acompañan a este conflicto (García et al, 2016, pág. 67)¹⁰.

¹⁰ La deficiencia en la justicia colombiana favoreció la ocurrencia de muchos falsos positivos entre los años 2002 y 2010. Ver: Acemoglu, Fergusson, Robinson, Romero y Vargas (2016).



En segundo lugar, otra de las funciones esenciales del Estado colombiano que fue medida, fue su capacidad para recolectar impuestos, centrándose en el impuesto predial, que se les cobra

[...] a los predios (apartamentos, casas, edificios, tierras) con base en su valor. Después de las reformas de descentralización de los años ochenta, este impuesto quedó en manos de los municipios. Son los Concejos municipales los que definen cómo se cobra y las alcaldías quienes lo cobran (García et al, 2016, pág. 35).

De esta manera, analizando los datos del año 2013, se observó que si se compara cuánto están recibiendo en impuestos los municipios por el valor de sus inmuebles urbanos y rurales ubicados en su territorio, se constata que “el 35% de los municipios [reciben unos ingresos] bajo[s] o muy bajo[s], mientras que el 30% [reciben unos ingresos] alto[s] o muy alto[s]” (García et al, 2016, pág. 38). Desde un punto de vista geográfico, se observó que “las regiones del Pacífico, la costa Atlántica, los departamentos de Arauca, Vichada y Caquetá tienen municipios con niveles bajos o muy bajos de capacidad tributaria, [mientras que] el interior, en particular la región de Santander y el Sur de Antioquia tienen capacidad alta o muy alta” (García et al, 2016, pág. 38 - 41)¹¹.

Cuando se analiza cuánta proporción de los impuestos cobrados son efectivamente recaudados, no mejoran los porcentajes para muchos de los municipios del país. Son los Concejos municipales los que “definen los criterios, el número de tarifas y su valor para el cobro del impuesto predial. [... Así], las tarifas deben estar entre 1 por mil y 16 por mil o entre 3 por mil y 16 por mil, según el estrato” (García et al, 2016, pág. 42)¹². Este análisis muestra que “el 33 % de los municipios tienen un

¹¹ Sorprenden los bajísimos puntajes “en la costa Caribe, una región que no es propiamente periférica, sino que, desde el punto de vista institucional, lleva incorporada al Estado desde el nacimiento de la República. Adicionalmente, asombran los altos puntajes que aparecen en el Meta, Guaviare y Guainía” (García et al, 2016, pág. 41).

¹² “Los principales criterios usados por los municipios para fijar las tarifas son: si el predio es urbano o rural, su valor (avalúo), su tamaño, su uso o su estrato” (García et al, 2016, pág. 42).



desempeño bajo o muy bajo, el 30% uno alto o muy alto y el 37% restante uno medio” (García et al, 2016, pág. 43). Desde un punto de vista geográfico:

Los municipios de Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira y Sucre en el norte del país tienen los peores resultados en el índice, así como los de Putumayo, Vaupés y Vichada, en el sur y en el oriente del país. Los de mejor desempeño se ubican en el Valle del Cauca, Caldas, Cundinamarca, Boyacá, Meta, Santander y Quindío (García et al, 2016, pág. 44).

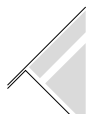
Sin embargo, estos datos no son muy ilustrativos, porque “el buen desempeño puede deberse a las metas tan precarias establecidas por los municipios en las normas tributarias” (García et al, 2016, pág. 44).

Todos estos datos llevan a concluir que en Colombia:

Tenemos un sistema impositivo local, en donde no hay un diseño técnico de las normas que se utilizan para cobrar el impuesto predial. Lo cual es una falencia grande porque hay resultados de investigación robustos que muestran que la financiación a través del predial se traduce en mayor garantía de derechos, cosa que no pasa si los recursos vienen por transferencias (García et al, 2016, pág. 44).

En último lugar, fue medida la gestión o capacidad administrativa de los municipios según la información publicada anualmente por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). De esta forma, teniendo en cuenta los datos del 2017, la capacidad administrativa de los municipios pudo ser medida teniendo en cuenta:

Dos componentes y una categoría de agrupación. El primero, enfocado en la gestión, incluye las acciones y decisiones que adelanta la administración local que buscan transformar los recursos en un mayor bienestar de la población y desarrollo; mientras que el segundo, el componente de resultados, mide los elementos constitutivos del bienestar de la población. Por su parte, la categoría de municipios agrupa municipios que comparten ciertas características, definidas



como capacidades iniciales, que delimitan su capacidad de gestión y obtención de resultados (DNP, 2017, pág. 9).

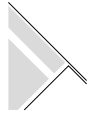
La realización de este análisis mostró que:

349 municipios (32%) obtuvieron un puntaje de desempeño Bajo, 489 municipios (44%) un nivel de desempeño Medio y 263 municipios (24%) presentaron un nivel de desempeño Alto. Con respecto al primer año de la medición (2016), 83 municipios aumentaron su desempeño Bajo y 33 municipios más se ubicaron en la calificación Alto. [Además], 11 de las 13 principales ciudades están en el nivel alto (DNP, 2017, pág. 16).

Estos datos permiten concluir que solo en una cuarta parte de los municipios del país, a través de sus instituciones, se brindan de una manera más o menos satisfactoria los servicios que responden a las expectativas sociales. Las necesidades de los ciudadanos no son satisfechas en muchos de los municipios del país, puesto que estos tienen una capacidad administrativa regular o baja, no son eficientes recaudando impuestos y no imparten correctamente justicia. Esto muestra que en Colombia el Estado en la mayor parte de su territorio no es capaz de proveer los servicios sociales esenciales. Lo cual genera que los ciudadanos no esperen mucho del Estado, ni lo tengan en cuenta al momento de decidir cuál será la actividad económica que van a realizar para lograr su supervivencia. No recibiendo nada del Estado no hay razón para participar en la elección de las autoridades ni para acatar sus mandatos.

Esta situación, como ya se ha observado, genera las condiciones propicias para que ciertas personas adineradas o ciertos grupos armados ilegales ocupen el espacio que el Estado ha dejado vacío. Es así como, por ejemplo, las guerrillas lograron construir “un orden paralelo, al menos en algunas regiones, en el que recaudaban impuestos e impartían justicia a través de sus estructuras” (García *et al*, 2016, pág. 77).

De esta forma, la necesidad de adoptar acciones que permitan corregir la fragilidad del Estado colombiano es imperante, porque tal como lo observó Dejusticia:



Mientras mayor es la capacidad estatal para hacer efectivas sus decisiones, mayor es la probabilidad de que los reclamos ciudadanos se hagan directamente ante los actores gubernamentales y no ante los intermediarios. Por el contrario, a menor capacidad gubernamental no solo aumenta la proporción de reclamos que se traducen en competencias violentas, o clientelistas entre los actores sociales, sino que también aumenta la posibilidad de que las acciones del Gobierno consistan en actos violentos y predatorios (García et al, 2016, págs. 22-23).

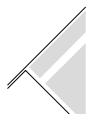
Habiendo comprobado la crítica capacidad institucional para satisfacer las necesidades sociales, es momento de analizar las dificultades que ha tenido el Estado colombiano para construir su legitimidad.

A. La falta de priorización de la legitimidad del Estado en Colombia

Para entender los avances que ha realizado Colombia para la consolidación de la relación del Estado con la sociedad en todo su territorio, se debe partir de los graves problemas históricos de desarrollo y de seguridad que ha tenido el país. Los problemas en la consolidación de la relación del Estado con la sociedad inician en Colombia desde la época colonial, puesto que:

Una vez expulsados los españoles, el Estado intentó llegar a las regiones, no directamente, sino a través de actores locales, sobre todo curas, caciques, políticos y gamonales. Ellos formaron toda una cadena de actores sociales entre el Estado central y la población local, que garantizaron la precaria gobernabilidad local que ha imperado durante buena parte de la historia republicana de este país (García et al, 2016, pág. 26).

Esta particular construcción de Estado en el territorio colombiano produjo la aparición de varios centros de poder, uno central y otro local, que podían coincidir en sus ideas de desarrollo y de administración. Aunque, en muchos períodos de la historia de Colombia



no hubo conformidad entre las ideas adoptadas en lo central y en lo local, lo cual además de generar muchos conflictos armados, algunos incluso presentes hoy en día, llevaron a la desarticulación de la relación del Estado central con los habitantes de los territorios alejados de las principales ciudades del país.

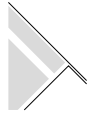
En esta desarticulación de la relación del Estado con la sociedad las élites políticas y económicas,

[...] sobre todo, aquellas ubicadas en Bogotá y en las grandes capitales, tienen una gran responsabilidad en la implantación de este modelo de intermediación y en el consecuente abandono de la periferia colombiana. Esto es cierto no solo para la periferia ubicada cerca de las fronteras internacionales, sino también para aquellas fronteras internas, cercanas a los grandes centros urbanos (García et al, 2016, pág. 26).

La falta de presencia del Estado central en los territorios periféricos facilitó la formación de varios grupos armados ilegales con gran capacidad ofensiva, la aparición de amplios cultivos ilegales y el aumento en los índices de violencia ligados al tráfico de drogas. Este difícil contexto llevó a la doctrina internacional a considerar que Colombia era un país que “se acercaba peligrosamente a ser un Estado fallido” (Shifter, 2004, pág. 144).

El Estado colombiano, después de haber logrado neutralizar a los grandes jefes del narcotráfico en la última década del siglo xx, comenzó a reforzar su ofensiva contra los grupos armados ilegales, quienes controlaban y eran la autoridad en muchos de los territorios alejados de las principales ciudades del país. De esta manera, a partir del año 2001:

El gobierno colombiano rechazó la idea de un conflicto político y presentó a los grupos guerrilleros como grupos terroristas financiados por un floreciente tráfico de drogas. Así, convertido en un problema de seguridad, más que en un problema político, los grupos armados ilegales fueron combatidos mediante políticas de consolidación territorial que se centraban en estrategias de seguridad (Nilsson, 2018, pág. 37).

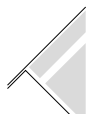


Haciendo de la seguridad la prioridad número uno, el Estado colombiano decidió seguir en su *Política de Defensa y Seguridad Democrática*, propuesta en el año de 2003, la estrategia clásica de contrainsurgencia de tres pasos, conocida como despejar-mantener-construir (*clear-hold-build*). En la primera etapa de esta estrategia:

Las fuerzas armadas debían despejar los territorios a través de maniobras de contrainsurgencias, seguido de un período en el que los militares todavía estuvieran presentes para mantener el área bajo control y al mismo tiempo permitir que las fuerzas policiales se movieran y se establecieran. En la tercera fase de consolidación, se buscaba que las unidades gubernamentales civiles apoyaran los esfuerzos militares con esfuerzos políticos, económicos y sociales para crear vínculos con la población local y restablecer la presencia del Estado (Nilsson, 2018, pág. 37).

Sin embargo, los grupos guerrilleros pronto identificaron las estrategias gubernamentales y empezaron a esconderse en lugar de combatir, esperando para regresar luego que el ejército disminuyera su presencia después de declarar que el territorio estaba listo para la toma de posesión de los civiles. La retoma de los territorios se facilitó, porque el Estado colombiano no realizó muchos esfuerzos para consolidar la tercera fase del proceso (Nilsson, 2018; Fundación Ideas para la Paz, 2011).

Aprendiendo del fracaso de la *Política de Defensa y Seguridad Democrática*, la *Política de Consolidación de la Seguridad Democrática de Colombia* del año 2007, intentó hacer más énfasis en los aspectos sociales y políticos para mejorar la sostenibilidad de las medidas de seguridad. No obstante, el *Plan Nacional para la Consolidación Territorial* lanzado en el año 2009, continuó basándose principalmente en el aseguramiento de los territorios a través de ofensivas militares. Es así, como todas las políticas de consolidación nacional mostraron, al menos hasta el año 2012, un fuerte enfoque en la seguridad, diseñado por los militares y el Ministerio de defensa, que garantizaba una considerable presencia de las fuerzas militares en el campo (Nilsson, 2018; Shifter, 2004).



Sin embargo, en los *Lineamientos de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial*, definidos en el año 2014, se observa un cambio en las prioridades de construcción de Estado. En este documento se afirma que además de la existencia de grupos armados ilegales, lo que ha dificultado la construcción y consolidación del Estado colombiano es la falta de presencia o la presencia débil del Estado en las partes remotas y geográficamente aisladas del país (Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, 2014). De esta manera, se acepta que ha sido:

La débil presencia del Estado que se remonta a décadas en el pasado, lo que redujo la disposición de la población local para participar en la gestión democrática de sus propios asuntos, incluida la resolución pacífica de conflictos, e impidió que las diferentes áreas del país se conectaran a la sociedad y a la vida económica. Estas condiciones crearon un terreno fértil, no solo para los grupos guerrilleros, sino también para otras bandas criminales armadas dedicadas a actividades económicas ilegales, comúnmente llamadas Bacrim (Nilsson, 2018, pág. 37).

No obstante, a pesar de este cambio en la fundamentación, los *Lineamientos de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial*, cuando explica las actividades dirigidas a la consolidación y reconstrucción territorial, no mencionan precisamente ninguna actividad de reconstrucción. La seguridad territorial continúa siendo la condición *sine qua non* para lograr el objetivo de asegurar un Estado de derecho en el país. La nueva política continuo con las estrategias anteriores al mantener un enfoque en el que la presencia militar entra primero y luego se retira gradualmente y se reemplaza por la presencia civil (Nilsson, 2018)¹³. Es así, como todas las actividades descritas en

¹³ En particular, los *Lineamientos de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial* guardan absoluto silencio sobre la participación de las fuerzas militares en la violación de los derechos humanos. De esta forma, no propone ningún cambio estructural ni procedimiento de investigación que permita identificar la contribución de las fuerzas militares a la inseguridad del país. Solo los acuerdos de paz con las Farc se han referido a este tema (Nilsson, 2018).

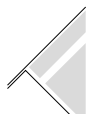


el documento “quedaron subordinadas en última instancia a lo que se considera la condición básica para alcanzar la institucionalización: la seguridad, la consolidación del Estado y el control de los actores criminales y las actividades económicas ilícitas como sus bases financieras” (Nilsson, 2018, pág. 39). Esto muestra que en Colombia se ha favorecido “al Estado sobre los actores locales y a los militares sobre los civiles” (Nilsson, 2018, pág. 40).

Los *Lineamientos de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial* se han alejado entonces de las ideas de la mayoría de la doctrina y de las organizaciones internacionales que afirman que el personal militar no debe continuar realizando ningún tipo de tarea para la reconstrucción de Estado que no sea una tarea directa de seguridad, si las autoridades no militares, las comunidades o la sociedad civil desean y pueden intervenir (Isacson, 2012). De esta forma, para construir Estado, en lugar de insistir de manera exclusiva en las tareas de aseguramiento de los territorios, se recomienda realizar también actividades de reconstrucción económica en los territorios afectados, puesto que ellas tienen más capacidad de servir a la reconstrucción del tejido social y a la edificación de sólidas relaciones entre el Estado y la sociedad. Solo de esta manera se logrará mejorar la legitimidad del Estado colombiano (Nilsson, 2018).

De esta manera, se observa que luego de asegurar los territorios el Estado colombiano no se ha interesado lo suficiente por realizar programas o actividades que generen espacios para que la sociedad participe en la reconstrucción del Estado. Solo si se deja participar a la sociedad civil local en la construcción y administración de las instituciones prestadoras de servicios públicos y si se les muestran a los ciudadanos que sus demandas pueden ser gestionadas y satisfechas con la participación del Estado podrá construirse su legitimidad.

La sola intervención militar, aunque permanente, no tiene la capacidad por sí sola de reconstruir las relaciones entre el Estado y la sociedad, porque los habitantes de las regiones afectadas por la violencia verán a los militares como una autoridad impuesta que realiza unas actividades que no corresponden necesariamente con la voluntad de la



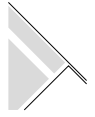
población local. La sociedad solo empezara a confiar en el Estado y a someterse a su autoridad si observa que las decisiones que toma el Estado consultan su voluntad y si observa que puede incluso participar en el control del Estado logrando una representación a través de los mecanismos democráticos.

Conclusión

La doctrina internacional muestra que la construcción del Estado se compone de dos grandes elementos, la capacidad del Estado para satisfacer las necesidades sociales y gestionar las expectativas de los ciudadanos y la existencia de la legitimidad del Estado basada sobre la confianza mutua del Estado y la sociedad.

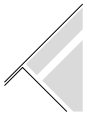
El Estado colombiano no cumple eficientemente con su deber de satisfacer necesidades sociales en por lo menos dos terceras partes de su territorio, puesto que en estos lugares tiene una baja capacidad administrativa, tiene una baja gestión de la justicia y realiza una baja recaudación de impuestos. Esta ineficiencia institucional del Estado colombiano no trata de ser compensada con el mejoramiento de la relación entre el Estado y la sociedad que genere espacios de diálogo y de participación para la construcción de legitimidad. Las políticas de aseguramiento de los territorios no han abierto los espacios para que los ciudadanos de todo el país se apropien del Estado y puedan canalizar sus reclamaciones a través de los mecanismos democráticos. El caso colombiano muestra una brecha cada vez mayor “entre el énfasis ‘antiguo’ en la construcción del Estado y el nuevo paradigma de la construcción de la paz pragmática en los países que salen de un conflicto, donde se hace mayor hincapié en incluir estructuras y actores locales para aumentar la resistencia” (Nilsson, 2018, pág. 39).

Uno de los principales actores de la debilidad del Estado colombiano son sus élites, sus dirigentes y sus partidos políticos que no se han interesado lo suficiente por generar políticas públicas nacionales, que aumente la efectividad de las instituciones del Estado en todo su territorio y que abran las vías de acceso de la sociedad, al Estado, para que esta pueda ver sus expectativas satisfechas.



Referencias

- Acemoglu, D., Fergusson, L., Robinson, J., Romero, D. y Vargas, J. (2016). *How not to build a state: evidence from Colombia*. VOX CEPR policy portal, <https://voxeu.org/article/how-not-build-state-evidence-colombia>
- Brown, S. y Grävingholt, J. (2009). *Political settlements in peace-building and state-building*, Framing paper for the OECD-DAC, Ottawa, International Network on Conflict and Fragility, Final Draft
- Call, Ch. y Cousens, E. (2007). *Ending Wars and Building Peace*, New York, CWC Working Paper Series, International Peace Academy
- Carnahan, M. y Lockhart, C. (2008), Peace-Building and Public Finance, in Ch. Call y V. Wyeth (dir.), *Building States to Build Peace*, Boulder, Lynne Rienner Publishers, 73-102
- Clements, K. (2010). *Traditional, Charismatic and Grounded Legitimacy*, work-paper for the Sector project good governance and democracy, GTZ, <http://www.gtz.de/de/dokumente/gtz-2010-en-traditional-charismatic-grounded-legitimacy.pdf>
- Cousens, E. (2017). State-Building I: Issues of Choice, Creation, and Legal Justification, *Proceedings of the Annual Meeting* (American Society of International Law), 99, págs. 36-38
- DNP (2017). *Medición de desempeño municipal*, DNP, Bogotá, https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/MDM/Resultados_MDM_2017.pdf
- Fundación Ideas para la Paz – FIP. (2011). *Balance de la Política Nacional de Consolidación Territorial*, Bogotá, FIP. <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/77>
- García, M., Torres, N., Revelo, J., Espinosa, J. y Duarte, N. (2016). *Los territorios de la paz. La construcción del Estado local en Colombia*, Dejusticia, Bogotá
- Isacson, A. (2012). *Consolidating ‘Consolidation’ Colombia’s ‘Security and Development’, Zones Await a Civilian Handoff, while Washington Backs Away from the Concept*. Washington, Washington Office on Latin America (WOLA). https://www.wola.org/files/Consolidating_Consolidation.pdf
- Ingram, S. (2010). *State-Building: Key Concepts and Operational Implications in Two Fragile States. The Case of Sierra Leone and Liberia*. Washington, World Bank UNDP, <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/24780>
- Lemay-Hebert, N. (2009). Statebuilding without Nation building? Legitimacy, State Failure and the Limits of the Institutional Approach, *Journal of Intervention and Statebuilding*, 3 (1), 21-45



- Martínez, L. (2016). *Sources of revenue and government performance: evidence from Colombia*. <http://www.hec.unil.ch/documents/seminars/deep/1915.pdf>
- Moore, M. (2004). Revenues, State Formation, and the Quality of Governance in Developing Countries, *International Political Science Review*, 25 (3), 297-319
- Nilsson, M. (2018). Building Peace Amidst Violence. An Analysis of Colombia's Policies to Address Security and Development Challenges. *Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 47 (1), 34–44,
- Presidencia de la Republica de Colombia. (2003). *Política de defensa y seguridad democrática*, Bogotá, Presidencia de la Republica de Colombia. <https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/colombia.pdf>
- Presidencia de la Republica de Colombia. (2007). *Política de Consolidación de la Seguridad Democrática de Colombia*, Bogotá, Presidencia de la Republica de Colombia
- Presidencia de la Republica de Colombia. (2009). *Plan Nacional de consolidación territorial*, Bogotá, Presidencia de la Republica de Colombia
- OCDE (2007). *Principles for Good International Engagement in Fragile States*, Paris.
- OCDE (2008). *State Building in Situations of Fragility. Initial Findings*. Paris.
- OCDE (2008a). *Concepts et dilemmes pour le renforcement de l'État dans les situations de fragilité. De la fragilité à la résilience*, París,
- OCDE (2008b), *Prestation de services dans les situations de fragilité: Principaux concepts, constats et enseignements*, Paris
- OCDE (2009). *Concepts and dilemmas of state Building in fragile situations. From fragility to resilience*, Paris.
- OCDE (2010). *Do No Harm: International Support to Statebuilding*, Paris.
- OCDE (2010a). *The State's Legitimacy in Fragile Situations*, Paris.
- OCDE (2011). *Soutenir le renforcement de l'État dans les situations de conflit et de fragilité*, Paris.
- Semana (2017). *La difícil tarea de cumplir con el posconflicto* (16 de diciembre de 2017). *Semana*, recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/falta-Estado-en-el-posconflicto/550851>
- Schedler, A. (1999). Conceptualizing accountability, in A. Schedler, L. Diamond y M. Plattner (dir.). *The self-restraining state: power and accountability in new democracies*, Boulder, Lynne Rienner Publishers, 13-28
- Shifter, M. y Jawahar, V. (2004). State building in Colombia getting priorities straight. *Journal of International Affairs*, 58 (1), 143-154



- Stewart, F. (dir) (2008). *Horizontal Inequalities and Conflict: Understanding Group Violence in Multiethnic Societies*, Houndsmills, Palgrave Macmillan
- UAPCT - Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial. (2014). *Lineamientos de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial*, Bogotá, UAPCT. http://www.consolidacion.gov.co/themes/danland/descargas/entidad/planeacion/politica_nacional_de_consolidacion_y_reconstruccion_territorial_pncrt.pdf



**Universidad
Pontificia
Bolivariana**

SU OPINIÓN



Para la Editorial UPB es muy importante ofrecerle un excelente producto.
La información que nos suministre acerca de la calidad de nuestras publicaciones
será muy valiosa en el proceso de mejoramiento que realizamos.

Para darnos su opinión, comuníquese a través de la línea (57)(4) 354 4565
o vía correo electrónico a editorial@upb.edu.co

Por favor adjunte datos como el título y la fecha de publicación,
su nombre, correo electrónico y número telefónico.

El presente libro es el resultado de las reflexiones académicas y multidisciplinarias alrededor de la paz, nacido del proyecto de investigación de la Escuela de derecho de la UPB, Seccional Montería titulado “Imaginario de paz de las víctimas del conflicto en la ciudad de Montería”, aunado al compromiso y arduo esfuerzo de los otros académicos que aceptaron la misma invitación, Juan Pablo Acosta Navas, Oswaldo Juan Plata Pineda, Andrés Felipe Zuluaga Jaramillo, Samuel Emilio Barahona Sánchez, Paola Andrea Forero Ospina, Sinay del Carmen Valentín Guevara, Moisés Joel Arcos Guzmán y Sergio Orlando Silva Arroyave.

El libro cuenta con un ensayo de tipo introductorio en el que la tríada pobreza-guerra-paz se analiza desde el legado intelectual de Estanislao Zuleta. Le sigue una aproximación jurídica de la noción de justicia prospectiva en el marco del proceso de paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP complementado con un estudio acerca de las experiencias de resistencia y de construcción de paz desde abajo ocurridas en la comuna 1 de Medellín. Posteriormente se presenta un cuarto capítulo sobre la reconciliación y la reconstrucción de la confianza en las sociedades en conflicto; un quinto capítulo, acerca de la reconstrucción de la memoria y de la identidad dentro de las Comisiones de la verdad; un sexto capítulo acerca del territorio, las implicaciones de habitar un espacio, la territorialidad propiamente dicha y su transformación en contextos de conflicto armado; un séptimo capítulo acerca de las diferentes violencias y su entendimiento como fenómeno político y de interés público. Cierra el libro un regreso a la teoría política, esta vez con un capítulo dedicado al difícil problema de la construcción del Estado colombiano, sus posibilidades, retos y actuales ambigüedades.

